

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MARZO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles
EDICION DE 46 PAGINAS

Precio del ejemplar \$ 3

Año CIV / Santa Fe, Lunes 14 de Marzo de 2022 /

26981

LEY PROVINCIAL

REGISTRADA BAJO EL N° 14074

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTÍCULO 1.- Modifícase el artículo 1 de la Ley Provincial N° 13.842 el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1 - Objeto. Créase el Sistema Provincial de Gestión Integral de Envases Vacíos de Fitosanitarios."

ARTÍCULO 2.- Modifícase el artículo 4 de La Ley Provincial N° 13.842, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4 - Autoridad de aplicación. La autoridad de aplicación es el Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología y el Ministerio de Ambiente y Cambio Climático."

ARTÍCULO 3.- Modifícase el artículo 7 de la Ley Provincial N° 13.842, el que queda redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 7 - Registro provincial. La autoridad de aplicación debe crear el registro provincial de sistemas de gestión integral de envases vacíos de fitosanitarios."

ARTÍCULO 4.- Deróganse los artículos 2, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25 de la Ley Provincial N° 13.842.

ARTÍCULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

PABLO GUSTAVO FARIAS
Presidente
Cámara de Diputados

Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
Cámara de Senadores

Lic. GUSTAVO PUCCINI
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

35691

DECRETO PROVINCIAL

DECRETO N° 0310

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
04 MAR 2022

VISTO:
La aprobación de la Ley que antecede N° 14.074 efectuada por la H. Legislatura;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el BOLETÍN OFICIAL, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.

PEROTTI
Med. Vet. Daniel Aníbal Costamagna
Erika María de Luján Gonnet

35691

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO PÚBLICO DE LA
ACUSACIÓN PROVINCIA DE
SANTA FE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2022
- Expediente FG-000014/2022 -

Objeto: "adquisición de 28 (veintiocho) discos SSD SFF."
Fecha de Apertura: 31 de Marzo de 2022 - 11.00 hs.
Lugar de Presentación de Ofertas: Primera Junta 2933 - Planta Alta - de la ciudad de Santa Fe.

Valor del Pliego: \$10.880,00 (pesos diez mil ochocientos ochenta).
Presupuesto oficial: \$27.200.000,00 (pesos veintisiete millones doscientos mil).

Consulta del Pliego: sitio web www.mpa.santafe.gov.ar/ portal ADMINISTRACIÓN - COMPRAS Y CONTRATACIONES.

Informes: Dirección de Administración Económico Financiera - Primera Junta 2933 - P.A. - ciudad de Santa Fe.

Teléfono (0342) 4572535/36/45 int. 121

Correo electrónico: contrataciones@mpa.santafe.gov.ar

Sitio web: www.mpa.santafe.gov.ar

S/C 35652 Mar. 14 Mar. 15

LABORATORIO INDUSTRIAL
FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL
ESTADO (L.I.F. S.E.)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22

LA DROGUERIA INDUSTRIAL FARMACÉUTICA del LABORATORIO INDUSTRIAL FARMACÉUTICO SOCIEDAD DEL ESTADO (L.I.F. S.E.) convoca a la LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/22 para la "Adquisición de medicamentos FF Varias"; según especificaciones y pliegos agregados al Legajo LIF n° 140/22.

-Fecha límite de presentación de ofertas y acto de apertura: Lunes 28 de Marzo de 2022 a las 09.00 hs. Por protocolo interno de prevención y actuación frente a la emergencia sanitaria COVID 19 y normativas vigentes, en esta oportunidad no se realizará el acto de apertura en forma presencial. Se enviará constancia del acto a todos los participantes a la brevedad.

-Pliego de bases y condiciones y consultas: sin costo (\$0)

-Garantía de mantenimiento de oferta: 5% del monto total de la oferta mediante póliza de caución.

-Garantía de adjudicación: 10% del monto total adjudicado mediante póliza de caución.

Más información en <http://www.lif-santafe.com.ar/secciones/12/concursos-y-licitaciones.html>

S/C 35682 Mar. 14 Mar. 16

PROGRAMA SANTA FE + CONECTADA

La Unidad de Gestión - Programa "Santa Fe + Conectada" - Ministerio de Economía, Ministerio de Gestión Pública y Ministerio de Educación, (Decreto Prov. N° 0246/21) en el marco del Programa de Inclusión Digital y Transformación Educativa "Santa Fe + Conectada" - Banco de Desarrollo de América Latina (CAF), comunica:

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
E INTERNACIONAL N° 01/2022

Contratación de los servicios de A) "Relevamiento, estudio, diseño, ingeniería, elaboración de proyecto, provisión y tendidos de traza de fibra óptica en la provincia de Santa Fe y servicio de mantenimiento técnico; y

B) Relevamiento, Estudio, Diseño, Ingeniería, Elaboración de Proyecto Ejecutivo, Provisión, implementación y Mantenimiento de una red de datos en la Provincia de Santa Fe”.

PRORROGA APERTURA DE LA LICITACIÓN

Por Resolución Conjunta N° 117-ME y 087-MGP de fecha 10/03/2022 se ha decidido prorrogar la fecha de apertura de ofertas – SOBRE N° 1 – para el día viernes 1ro. de abril de 2022 a las 10,00 hs., acto a realizarse en el el Salón Blanco de la Casa de Gobierno, sito en calle 3 de Febrero 2649 de la Ciudad de Santa Fe — Provincia de Santa Fe - República Argentina

S/C 35688 Mar. 14 Mar. 16

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 804

Objeto: MANTENIMIENTO Y DESMALAZADO EN ESPACIOS VERDES, PARQUES Y JARDINES

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/03/2022-09:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Dpto. Licitaciones y Compras Centralizada.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/03/2022-10:00hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 35671 Mar. 14 Mar. 15

HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2022

OBJETO DEL LLAMADO: “ADQUISICION DE REACTIVOS C/APARATOLOGIA, PARA EL SERVICIO DE LABORATORIO, POR EL TERMINO DE 12 MESES”

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 13 de Abril de 2022, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 13 de Abril de 2022 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago – Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$ 2.760.- (dos mil setecientos sesenta)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648 -

INFORMES: Hospital Pcial. Sayago - Correo Electrónico: compras_sayago@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 35650 Mar. 14 Mar. 15

HOSPITAL DE NIÑOS “DR. ORLANDO ALASSIA”

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2022

Objeto: “Adquisición de Formulas Lacteas”

Apertura: 05 de Abril de 2022 – 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 10.500.000,00 (Pesos: Diez Millones Quinientos Mil con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 4.200,00 (Pesos: Cuatro Mil Doscientos con 00/100). Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2022

Objeto: “Adquisición de Insumos destino Deposito Central”

Apertura: 05 de Abril de 2022 – 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 3.900.000,00 (Pesos: Tres Millones Novecientos Mil con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 1.600,00 (Pesos: Mil Seiscientos con 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 648,00 (Pesos: Seiscientos Cuarenta y Ocho con 00/100).

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 35686 Mar. 14 Mar. 15

AUTOPISTA PROVINCIAL AP 01 BRIGADIER GRAL. ESTANISLAO LÓPEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022
Expediente N° 16101-0171889-3

OBJETO: TENDIENTE A CONCRETAR LA “contratación de un servicio de mantenimiento electromecánico a lo largo de la autopista provincial ap – 01 brigadier gral. estanislaolópez”

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.217.705,40

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 28 de marzo de 2022

LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 - ALDAO

HORA: 10.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes en el horario de 7 a 13 Hs. en la Dirección de Suministros sita en Bv. Muttis 880-Santa Fe-Tel. (0342) 4572682 - correo electrónico a: dpvsuministros@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: AUTOPISTA ROSARIO – SANTA FE - AP01 km 22 – ALDAO desde las 08.30 hasta las 09.30 horas del día 28 de marzo de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones

S/C 35674 Mar. 14 Mar. 16

SOCIEDAD DEL ESTADO MUNICIPAL HIPODROMO ROSARIO

LICITACION PUBLICA N° 14/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de estructuras transitorias y carpas para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 7.000.- (Pesos siete mil).

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gov.ar

\$ 450 472933 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 15/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alquiler de transfer, autos y vans para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 6.000.- (Pesos seis mil)

Apertura de las Ofertas: 30/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gov.ar

\$ 450 472934 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

OBJETO: Adquisición de proyectores led, materiales y mano de obra para equipar los estadios correspondientes para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 30/03/2022 - Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472935 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 17/2022

OBJETO: Compra de Materiales Impresos y artículos de merchandising para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 9:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472937 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022

OBJETO: Compra de lonas mesh, front y otros materiales impresos para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil) Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 11:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472938 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2022

OBJETO: Contratación del servicio de alimentación para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022. Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 13:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar - www.rosario.gob.ar

\$ 450 472939 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

OBJETO: Contratación del servicio de comidas rápidas para patio gastronómico en el Parque Unico para los III Juegos Suramericanos de la Juventud 2022.

Valor del pliego: \$ 5.000.- (Pesos cinco mil)

Apertura de las Ofertas: 31/03/2022

Hora: 14:00 hs.

Documentación e Informes: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario,

Avda. Dante Alighieri s/ No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, de lunes a viernes en el horario de 8 a 15:00 hs.

Recepción de las Ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri 81 No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720, hasta el momento fijado para la apertura.

Lugar de apertura de las ofertas: Administración de la Sociedad del Estado Municipal Hipódromo Rosario, Avda. Dante Alighieri s/No. de Rosario. TE. (0341) 431-4720.

Consultas en Internet: www.hipodromorosario.com.ar — www.rosario.gob.ar

\$ 450 472940 Mar. 14 Mar. 29

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACION PUBLICA N° 002/2022 Decreto N° 0082/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona catastral 2 Presupuesto Oficial: \$ 315.330.332,43

Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022

Hora de apertura: 11.00 hs. Paseo de la Estación Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados v/o mail a licitaciones@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472894 Mar. 14 Mar. 28

LICITACION PUBLICA N° 001/2022 Decreto N° 0081/2022

OBJETO: Ejecución de obra red de cloacas zona sur presupuesto oficial: \$ 70.347.985,83

Fecha de apertura: 29 de Marzo de 2022.

Hora de apertura: 09.00 hs. Paseo de la Estación.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados v/o mail a o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 472893 Mar. 14 Mar. 28

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACION PUBLICA INM N° 5075

Llámesse a Licitación Pública INM N° 5075 para la ejecución de los trabajos de Construcción Nuevo Edificio con destino a la futura sucursal Las Toscas (SF).

La fecha de apertura de las propuestas se realizara el 07/04/2022 a las 13:00 Hs en el Area de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 – 3° piso oficina 310 – (1036) - (Capital Federal).

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar. Ante la actual emergencia sanitaria se podrá solicitar el pliego solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo: comprasycontrataciones-construcciondeobras@bna.com.ar

\$ 200 472926 Mar. 14 Mar. 17

COMITE DE CUENCA ARROYO LAS TURBIAS

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

OBJETO: Para la adquisición de una Hidrogrua de 2.000 KG como mínimo de capacidad de trabajo a 4 metros de alcance horizontal con alcance máximo horizontal de trabajo que fluctúe entre los 8 y 9 metros. Se debe entregar montada en un vehículo camión IVECO 170e22 con estabilizadores hidráulicos traseros fijos.-

Lugar de adquisición del pliego y recepción de ofertas: En la sede del Comité de Cuenca Arroyo Las Turbias, sito en calle Entre Ríos N° 572 de la ciudad de San Genaro.

Fecha de apertura de ofertas: 23 de marzo de 2022 a las 10:00 horas.-

Lugar de apertura de ofertas: En el salón de reuniones de la Asociación de Bomberos Voluntarios de la ciudad San Genaro, sito en calle Entre Ríos N° 540.

Recepción de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día de apertura de ofertas. Valor del pliego: \$ 1.000.- (Pesos Mil).

San Genaro, 7 de Marzo de 2022.

\$ 135 472902 Mar. 14 Mar. 16

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2022

OBJETO: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública para la adquisición de un módulo adaptado para la atención al público.

Presupuesto Oficial: \$ 4.500.000 (Pesos Cuatro millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 12.150 (Pesos Doce mil ciento cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 9000 (Pesos nueve mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1er. Piso, Rosario GP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones. Los pliegos pueden adquirirse hasta el día 29 de Marzo del 2022 a las 15 hs.

Hora tope para la compra de pliegos: 29 de marzo del 2022 a las 15 hs. Hora tope para la presentación de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 10 hs. Fecha y Hora de apertura de ofertas: 30 de marzo del 2022 a las 11 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 11 piso, Rosario.

\$ 450 472988 Mar. 14 Mar. 28

AEROPUERTO INTERNACIONAL ROSARIOLICITACIÓN PRIVADA N°: 02/2022
Expediente N° 01806-0002743-7

OBJETO: Provisión de Servicio de Internet para el Aeropuerto Internacional de Rosario.

Fecha de Apertura: 13/04/2022 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "ISLAS MALVINAS"

Presupuesto Oficial: \$2.520.000.-

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concursos@airosario.com.ar

Valor del Pliego: \$1.008.-

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/eyg-mcit-kah?hs=224>

Expediente N°: 01806-0002743-7

S/C 35659 Mar. 14 Mar. 15

LICITACIÓN PRIVADA N° 17/2021
Expediente N° 01806-0002703-5

OBJETO: Servicio de Guardias con abono para los Generador es de energía del AIR.

Fecha de Apertura: 23/03/2022 - 11:00 horas.

Organismo: Aeropuerto Internacional Rosario "ISLAS MALVINAS".

Presupuesto Oficial: \$800.000.- (Pesos ochocientos mil)

Adquisición de pliegos: Sitio Web: <https://aerpuertorosario.com/institucional/licitaciones/>

Consulta y contacto: licitaciones_y_concurso@airosario.com.ar

Valor del Pliego: No corresponde.

Apertura de oferta: Unirse con Google Meet: <https://meet.google.com/iza-voug-rfx?hs=224>

Expediente N°: 01806-0002703-5

S/C 35666 Mar. 14 Mar. 15

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZALICITACION PRIVADA N° 7074/22
Decreto N° 16.623 -
Expediente N° 261.487-C-2022

OBJETO: Para la adquisición de malla sima tipo Q188 para la construcción de dársenas en "Obra Acceso a Parque Industrial", según especificaciones técnicas de la Secretaría de Obras Públicas.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 18-03-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel 03496 - 420748.

Esperanza, 7 de Marzo de 2022.

\$ 45 472986 Mar. 14

LICITACIÓN PRIVADA N° 6689/2022
Decreto N° 16.624 -
Expediente N° 261.382-C-2022

OBJETO: Para la contratación de mano de obra para las extracciones de especies arbóreas en la ciudad, 32 especies complejas, 50 especies intermedias y 37 especies sencillas, según especificaciones técnicas de

la Secretaría de Servicios Públicos.

Apertura de propuestas: En el Salón Blanco Municipal, el día 17-03-2022, a las 09:00.

Informes y venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 – Tel.: 03496-420748.

Esperanza, 7 de Marzo de 2022.

\$ 45 472990 Muy 14

LICITACION PUBLICA NACIONAL
N° 6497/2022

OBJETO: Para la adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Fecha de Apertura: 06/04/2022 – 09:00 hs.

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 06/04/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 540.- Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: Pesos \$16.000. - Lote 2: Pesos \$ 76.700. - Lote 3: Pesos \$57.300.

Costo del Pliego: \$ 00,00 – Consultas/Informes: Tel/fax: 03496-420009 -

Correo electrónico dcomprasesperanza@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 472991 May. 14 May. 28

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOMELICITACION PUBLICA N° 01/2022
Segundo Llamado

Llámesse a Licitación Pública N° 01/2022 - Segundo Llamado, para la "Obra: Bacheo en pavimento de hormigón en distintas calles de nuestra ciudad", según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 21 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 9000

Presupuesto oficial: \$ 9.922.500,00

\$ 270 472822 Mar. 14 Mar. 18

LICITACION PUBLICA N° 06/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 06/2022, para la "Adquisición de material pédro triturado grariulometría 0-20" según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 22 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 4.000.-

Presupuesto Oficial: \$ 4.200.000

\$ 270 472647 Mar. 14 Mar. 21

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 07/2022, para el "Servicio de alquiler de motoniveladora con chofer maquinista, detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 23 de Marzo de 2022 - 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000.-

Presupuesto oficial: \$ 1.600.000

\$ 270 472645 Mar. 14 Mar. 21

LICITACION PUBLICA N° 08/2022

Llámesse a Licitación Pública N° 08/2022, para la "Refuncionalización de la Planta de Tratamiento de Líquidos cloacales" según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 25 de Marzo de 2022 10 horas

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 10.000

Presupuesto oficial: \$ 55.000.000

\$ 270 472823 Mar. 14 Mar. 18

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO**LICITACION PUBLICA
PRORROGA**

Fecha de solicitud: 25 de Febrero de 2022.
Repertición solicitante: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones.

Tipo de contratación: Licitación Pública
Nro. de Expediente: 36136/2021 G
OBJETO: Licitación Pública para la remodelación y explotación comercial de locales gastronómicos ubicados en el Centro Cultural Fontanarrosa, a denominarse Mercado del Centro, San Luis y San Martín. Rosario
Valor del sellado: \$15.000.-

Consulta y venta del pliego: Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso - 4802599. También www.rosario.gov.ar - Plazo: hasta el día 20/04/2022 a las 12 hs.

Adquisición del sellado: Banco Municipal de Rosario - <http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do>

Recepción de ofertas - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso. - Plazo: hasta el día 21/04/2021 a las 12 hs. Apertura de sobres: Fecha y Hora: el día 22 de abril de 2022 a las 12hs. - Lugar: Dirección General de Gestión y Control de Concesiones. Maipú 835 2° piso.

\$ 450 472913 Mar. 14 Mar. 28

**LICITACION PUBLICA
Expte. N° 33895-A-2021**

Fecha de Solicitud: 07/03/2022.

Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.

Repertición Licitante: Dirección General de Arquitectura.

Tipo de Licitación: Pública.

Licitación N° —

Expediente N° 33895-A-2021.

OBJETO: Obras varias de Arquitectura en veredas, plazas, edificios y espacios públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos doscientos veinticinco millones: \$ 225.000.000.-.

Consulta de pliegos Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475.

Valor del pliego: Pesos dos mil \$ 2.000.-.

Sellado de presentación: Pesos Mil \$ 1.000.-.

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gov.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 07/04/2022.

Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones - Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas - Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 07/04/2022 - 9:00 hs.

Tipo de publicación solicitada: Diez (10) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe y un (1) día en dos (2) diarios locales de amplia circulación.

\$ 450 472912 Mar. 14 Mar. 28

**LICITACION PUBLICA
Expediente: 35832/2021/C**

Fecha de solicitud: 9 de marzo de 2022

Repertición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repertición Licitante: Centro Municipal de Distrito Oeste.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 35832/2021/C

OBJETO: Contratación servicio de limpieza.

Presupuesto oficial: \$ 5.157.600,00

Valor del Pliego: \$ 5.000,-.

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3º, o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 30/03/22 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3º.

\$ 450 473252 Mar. 14 Mar. 28

**LICITACION PUBLICA
Expediente: 35755/2021/C**

Fecha de solicitud: 10 de Marzo de 2022

Repertición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía.

Repertición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte.

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nro. de Expediente: 35755/2021/C

OBJETO: Contratación servicio de seguridad.

Presupuesto oficial: \$9.750.000,00

Valor del Pliego: \$ 10.000

Consulta y venta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3º, o vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3º.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 04/04/22 a las 10 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 piso 3º.

\$ 450 473251 Mar. 14 Mar. 28

**COMUNA DE
CARLOS PELLEGRINI****LICITACION PUBLICA N° 02/2022**

OBJETO: Adquisición de 400 M3 de hormigón H25 A7, tipo de piedra 10/30.

Fecha de apertura: 04/04/2022 - 11hs.

Lugar de apertura: Comuna de Carlos Pellegrini. Calle San Martín N° 901 - Carlos Pellegrini, Santa Fe.

Monto de garantía de mantenimiento de oferta: \$53.000,00. Valor del pliego: \$9.000,00.

Plazo de entrega: 200 m3 a los 15 días corridos desde la firma del contrato; 200 m3 a los 45 días corridos desde la firma del contrato. Venta de pliegos: en días hábiles de 7.15hs. a 11.30hs. y hasta el 28/03/2022 en la sede administrativa de la Comuna de Carlos Pellegrini. Informes: Tel/Fax 03401-480065/480321. Correo electrónico: presidencia@comunacarlospellegrini.com.ar.

Lo cual se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 1 (un) día.

\$ 45,90 472920 Mar. 14

COMUNA DE VILLA AMELIA**LICITACION PUBLICA N° 01/2022
Expte. N° 426/2021**

OBJETO: Adquisición de "un camión compactador".

Presupuesto Oficial: \$ 8.400.000-

Valor del pliego: \$ 2.500 - Garantía de oferta: \$ 84.000,-.

Apertura de ofertas: 25 de MARZO de 2022 a las 13hs.

Lugar: Edificio Comunal sito en calle Saavedra 193. Villa Amelia - Santa Fe

Informes: Área de Servicios Públicos - Area De Contaduría y Finanzas. Mail: finanzasvamelia@hotmail.com - Tel.: 03402-492217.

\$ 450 473021 Mar. 14 Mar. 28

LICITACIONES ANTERIORES**AGUAS SANTAFESINAS S.A.****LICITACIÓN PÚBLICA N° 1009**

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 04/04/2022-09:00 hs, Ituzaingo 1501, Santa Fe. Deberá estar dirigida a Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 04/04/2022-10:00 hs., Ituzaingo 1501, Santa Fe.

Pliegos y consultas: Desde el 09/03/2022 hasta el 04/04/2022 en www.aguassantafesinas.com.ar

Personas de contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te:3424504564 - Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail: maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

S/C 35669 Mar. 11 Mar. 14

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1010

Objeto: ADQUISICIÓN Y REACONDICIONAMIENTO DE PIEZAS DE ELECTROBOMBAS DE AGUA CRUDA Y TRATADA

Reunión informativa: Viernes 11/03/22 - 10:00Hs mediante la aplicación gratuita ZOOM. Para incorporarse a la mencionada reunión los interesados deberán unirse al siguiente enlace:

<https://aguasantafesinas-ar.zoom.us/j/86426994728?pwd=N2tDSDhT2RIY3U4bjdkWkV2cU9PZz09>

ID de reunión: 864 2699 4728

Código de acceso: 890981

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 25/03/2022- hasta las 10:00 hs, Salta 1451, Rosario. Deberá ser presentada en un único sobre con la leyenda: Licitación Pública N°1010 "Adquisición y reacondicionamiento de piezas de electrobombas de agua cruda y agua tratada".

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 25/03/2022-10:00 hs., Salta 1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Desde el 09/03/2022 hasta el 25/03/2022 en www.aguasantafesinas.com.ar

S/C 35670 Mar. 11 Mar. 12

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001333

OBJETO: CONSTRUCCIÓN NUEVO CENTRO DE TELECONTROL ZONAL SAN LORENZO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 27.781.726,24 - IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/03/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: U.T. INGENIERIA ROSARIO - (0341) 4207702/03 - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 35660 Mar. 11 Mar. 15

HOSPITAL CENTRAL DE RECONQUISTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/2022 Expediente N° Co 314 /2022

Apertura: 30/03/2022 - Hora: 09:00hs.

Objeto: Adquisición de Determinaciones de panel respiratorio (virus y bacterias).

Imputación Preventiva: \$ 10.925.000,00

Lugar a realizar la apertura e informes: Dpto. Compras y Suministros del Hospital Central Reconquista. Av. Hipólito Irigoyen 2051 (CP 3560). En horario de lunes a viernes de 7 a 12 hs. Tel. Tel. 03482-489100 - Int. 12125.

Email: licitaciones.hcr@santafe.gov.ar

Valor del pliego: \$ 4.370,00 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la cuenta corriente N° 536-3806/06 del Nuevo Banco de Santa Fe.

Sellado Fiscal: \$ 648,00.-

División Compras.

S/C 35668 Mar. 14 Mar. 15

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001332

OBJETO: ADQUISICION INTERRUPTORES DE M.T. PLAN MANTENIMIENTO ZONAS NORTE Y SUR.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.193.775,74 IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 30/03/2022 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - MTTO. E.T.ZONA NORTE Y ZONA SUR - mpozso@epe.santafe.gov.ar - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 35655 Mar. 10 Mar. 14

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 006/22

Objeto: Contratar el servicio de una (1) ambulancia equipada de alta/media complejidad, para la asistencia y atención de los vecinos de la ciudad de San Lorenzo, con chofer y personal médico, durante el período Marzo a Diciembre de 2022, solicitado por la Secretaría de Salud y Preservación del Medio Ambiente.

Presupuesto Oficial: Pesos once millones c/00/100 (\$ 11.000.000).

Valor del Pliego: Pesos veintidós mil c/00/100 (\$ 22.000).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472657 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/22

Objeto: Contratar la provisión de 2.000TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 100 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados a obra nueva en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos treinta y cuatro millones ochocientos cuarenta y ocho mil c/00/100 (\$ 34.848.000).

Valor del Pliego: Pesos sesenta y nueve mil seiscientos noventa y seis c/00/100 (\$ 69.696).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 22 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472658 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22

Objeto: Contratar el alquiler de una retroexcavadora y un camión con batea, ambos con operadores y por una cantidad máxima de hasta 1.000 horas cada uno, destinados a traslados de materiales y máquinas, desmonte y mantenimiento de calzadas, y construcción de pavimentos, en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones setecientos mil c/00/100 (\$ 7.700.000).

Valor del Pliego: Pesos quince mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 15.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 472659 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/22 - 2° LLAMADO

Objeto: Contratar el servicio de seguridad y vigilancia en el Corralón Municipal, durante el periodo anual 2022, por 5.700 horas, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos veintiséis mil doscientos veinte c/00/100 (\$ 5.726.220).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos cincuenta y dos c/44/100 (\$ 11.452,44).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 23 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472660 Mar. 04 Mar. 17

LICITACIÓN PÚBLICA N° 009/22.

Objeto: Contratar la provisión de 440TN de asfalto en frío con polímeros modificados y 16 tambores de 200 litros de emulsión asfáltica, destinados al mantenimiento de calles en distintos sectores de la ciudad, solicitado

por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos siete millones quinientos treinta y cinco mil ochocientos ochenta c/00/100 (\$ 7.535.880).

Valor del Pliego: Pesos quince mil setenta y uno c/76/100 (\$ 15.071,76).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 28 de Marzo de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 472661 Mar. 04 Mar. 17

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 5664/2022

Objeto: Provisión de 300 m3 de hormigón elaborado H30.

Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 3.900.000 (Pesos tres millones novecientos mil).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 9:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 3.900 (Pesos tres mil novecientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472623 Nov. 4 Nov. 17

LICITACIÓN PÚBLICA
Decreto N° 5665/2022

Objeto: Obra mejoramiento de ingresos Esc. N° 608 La Esperanza.

Presupuesto Oficial: se establece la suma de \$ 24.865.958,31 (Pesos veinticuatro millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cincuenta y ocho con 31/100).

Apertura Ofertas: 21/03/2022 – 10:30 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 25.000 (Pesos veinticinco mil).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7:00 hs. a 11:30 hs. Mosconi 1.541, Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472624 Nov. 4 Nov. 17

LICITACION PÚBLICA
(DECRETO N° 5649/2022)

OBJETO: Provisión de 108 neumáticos nuevos para vehículos del parque automotor municipal.

Presupuesto Oficial: \$ 10.500.000 - (Pesos diez millones quinientos mil).

Apertura Ofertas: 15/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 10.500- (Pesos diez mil quinientos).

Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.

Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472497 Nov. 3 Nov. 16

LICITACION PUBLICA
(DECRETO N° 5666/2022)

OBJETO: Mejoramiento de ingreso del Area Industrial.

Presupuesto Oficial: Presupuesto oficial se establece en la suma de \$ 4.620.313,92 - (Pesos cuatro millones seiscientos veinte mil trescientos trece con noventa y dos).

Apertura Ofertas: 23/03/2022 - 10:00 hs. Dependencias a designar.

Costo Pliego: \$ 4.700 - (Pesos cuatro mil setecientos).

Consultas: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo. Recepción Ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas.

Venta: Hasta 24 horas antes de la apertura de sobres en la Receptoría

Municipal en días hábiles y de 7.00 hs. a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: setretaria.obraspublicasvvgg@hotmail.com. Villa Gobernador Gálvez Santa Fe.

\$ 450 472625 Nov. 3 Nov. 16

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 04/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 04/2022 para la contratación del servicio de monitoreo en vivo para videovigilancia en el ámbito urbano local.

La apertura se efectuará en día 28 de marzo de 2022, a las 11:15 horas, en as oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000.-.

\$ 225 472825 Mar. 10 Mar. 16

LICITACIÓN PÚBLICA
DECRETO N° 3097/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, compactación, alisado y terminación de diez mil seiscientos setenta y seis coma seis metros cuadrados (10.676,06 m2) de carpeta asfáltica en caliente con un espesor de 5 cm., conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 31.200.000,00.-

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 23 de marzo de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 23 de marzo de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: \$ 31.200,00

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gob.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructurasunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano No 1031 Sunchales, hasta el 21/03/22 a las 12:00 hs

Sunchales, 03 de marzo de 2022.-

\$ 450 472839 Mar. 10 Mar. 23

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 07/2022

OBJETO: Ejecución Obra Desagües Cloacales - Etapa 1.

Fecha de apertura: Día 11 de Marzo de 2022, a las 10 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Ochenta mil (\$ 80.0004-).

Presupuesto Oficial: \$ 76.022.791,574-

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura. Armstrong, Febrero de 2022.

\$ 450 472452 Mar. 3 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO

LICITACIÓN PUBLICA N° 04/22

OBJETO: Adquisición de materiales y contratación de mano de obra para la remodelación y puesta en valor de la Plaza 9 de Julio.

Apertura de ofertas: 30 de marzo de 2022 a las 10:00 hs, en el Palacio Municipal de Arroyo Seco.

Informes: Municipalidad de Arroyo Seco - Belgrano N° 502 (2128) — Arroyo Seco - Tel/Fax: 03402-426103/269/242 - E-mail:

Consulta y venta de pliegos.: En La Municipalidad de Arroyo Seco, hasta el 25 de marzo de 2022 inclusive.

Valor de pliegos: \$ 10.000.- (Pesos: diez mil c/00/100)

Presupuesto Oficial: \$20.870.076,73 IVA incluido (Pesos: veinte millones ochocientos setenta mil setenta y seis c/73/100.-)

\$ 450 472469 Mar. 3 Mar. 16

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJOLICITACIÓN PUBLICA N° 001
EXPEDIENTE N° 001/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 046/2022) la adquisición de cuarenta y cinco (45) campanas de plástico de 1 m3 de capacidad en el marco del programa de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos , con fondos provenientes del Ministerio de Medio Ambiente y Cambio Climático de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 02101-0024311-9 según el siguiente detalle:

1- 45 (Cuarenta y cinco) Campanas de plástico de 1 M3 (un metro cúbico) de capacidad para la separación de residuos a instalarse en puntos limpios distribuidos en distintos espacios públicos de la localidad.

Forma de pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 471998 Feb. 25 Mar. 14

LICITACION PUBLICA N° 002
EXPEDIENTE N° 002/2022

Objeto de la licit. Pbca.:

Adquisición: la municipalidad de Sauce Viejo (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dcto. N° 047/2022) la adquisición de Un (1) Tractor usado, en perfecta condiciones de funcionamiento y de conservación, en el marco de la Ley N° 12.385 - Fondo de Obras Menores - Asignaciones Remanentes correspondientes a los Año 2.019 y 2.020, con fondos provenientes del Ministerio de Gestión Pública de la Pcia. de Santa Fe - Expte. N° 00103-0059368-5 - según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, con una potencia superior a los 120 HP.- en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y en aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de la facturación pertinente.

Fecha de Apertura: 29 de Marzo de 2.022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Pesos: Diez mil (\$ 10.000).

\$ 450 472000 Feb. 25 Mar. 14

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/22

OBJETO: Adquisición de Materiales Eléctricos.

Presupuesto oficial: \$ 7.000.000,00.

Valor del pliego: \$ 3000 Garantía de oferta: \$ 70.000.

Apertura: 18/03/2022 - 09:00 hs..

Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel.: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16.

\$ 450 472845 Mar. 10 Mar. 23

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/22

OBJETO: Instalación de Nuevos Puestos Informáticos y Telefonía Avda. América 2080.

Presupuesto oficial: \$ 800.000,00.

Valor del pliego: \$ 3000

Garantía de oferta: \$ 80.000.

Apertura: 18/03/2022 - 11:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1.877 - Alvear - Santa Fe.

Informes: Tel: 0341 - 3177679 interno 440 - 3177270 internos 411/16

\$ 450 472847 Mar. 10 Mar. 23

LEY 11867 DEL DIA

Con fecha 3 de marzo de 2.022 se ha efectuado la venta del Fondo de Comercio correspondiente al negocio denominado: "FARMACIA PIENZI", ubicado en calle López 1403 de la ciudad de Venado Tuerto propiedad de MARIA SUSANA NOEMI PIENZI, argentina, D.N.I. 12.326.518, a favor de BRENDA LILIANA MARTINEZ, argentina, D.N.I. 32.01 5.892. Venado Tuerto, 3 de marzo de 2.022.

Oposición: Escribanía Zurita - San Martín 481 - Venado Tuerto.

\$ 225 472951 Mar. 14 Mar. 18

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. MONTANARI JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472992 Mar. 14 Mar. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Jubilada Sra. BERTINATTI IRMA AIDA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 02/03/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472960 Mar. 14 Mar. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada SOLIS SARA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472781 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada ACOSTA MARIA SUSANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472738 Mar. 9 Mar. 22

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado JUAREZ RAUL FELIPE DOMINGO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472615 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado FURNO SABINO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/02/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472576 Mar. 04 Mar. 17

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MANZANARE CARMEN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472417 Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Alvarez Juan Víctor para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472415 Mar. 3 Mar. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. ACERO SERGIO ALBERTO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/12/2021. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 472187 Mar. 02 Mar. 15

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MATEO MARIA TERESA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 22/02/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 472329 Mar. 02 Mar. 15

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N° 0016

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
11/03/2022

VISTO:

El Expediente N.º 02004-0006310-8 del Registro del Sistema de Información de Expedientes- MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS- en virtud del cual se propicia la aprobación de un PROTOCOLO y diversos MODELOS DE ACTUACIÓN aplicables a los procesos de SUBASTAS PUBLICAS DE INMUEBLES de la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (A.P.R.A.D.);

CONSIDERANDO:

Que la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales -en su carácter de Autoridad de Aplicación de la Ley N° 13.579- tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes, derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales como consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones;

Que la citada Agencia tiene a su cargo, entre otras funciones, la de decidir la disposición o destino de los bienes pasados bajo su órbita (de conformidad al art. 2 -segundo párrafo- de la referida norma);

Que asimismo, dentro de las atribuciones conferidas a la Agencia, el art. 2º, inciso h), de la Reglamentación aprobada por Decreto N° 0276/2018 estatuye la de proceder a la implementación de los destinos de cada bien; en tanto su art. 6º -apartado 2)- (modificado por Decreto N° 2.822/2018), expresa -en lo pertinente- que "...la Agencia identificará ... los bienes que serán incluidos en los procedimientos de subasta...";

Que en esta tesitura, el art. 333º bis del Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe estatuye: "La sentencia también resolverá el decomiso de las cosas que hayan servido para cometer el hecho y de las cosas o ganancias que sean producto o provecho del delito, independientemente de quien sea su titular, dejando a salvo los derechos de restitución o indemnización de terceros de buena fe. El destino de los bienes será determinado por la Agencia Provincial de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales";

Que es necesario fijar un protocolo aplicable a las subastas públicas de inmuebles, para organizar y sistematizar distintos procedimientos de actuación en los que se encuentran involucrados este tipo de bienes registrables;

Que, en consecuencia, de lo normado en el artículo 2 incisos «b» y «l» del Decreto Provincial N° 276/18, el Titular de la APRAD se encuentra facultado para regular aspectos vinculados a la administración y funcionamiento del citado organismo. Como también, formular todas las acciones conducentes para su funcionamiento operativo. Todo ello bajo un conjunto prioritario de criterios de buena gestión pública: eficacia, eficiencia, equidad y sostenibilidad;

Que la ausencia de criterios de ordenamiento interno atentaría contra la eficacia del organismo, cuya finalidad quedó claramente definida como un agente contribuyente a la transparencia de la administración de los recursos. En este sentido, la labor de esta autoridad es participar en la lucha contra la criminalidad compleja -lavado de activos- para el fortalecimiento del orden democrático y jurídico (conf. Mensaje PE. N° 4462 del 05 de abril de 2016), siendo que la Agencia se encamina en el cumplimiento de los nuevos paradigmas internacionales vinculados al régimen de los bienes provenientes del delito así como al recupero de activos;

Que conforme la Ley 13.579, su decreto reglamentario 276/18 y sus modificatorios, el Titular de APRAD se encuentra facultado para disponer

los Instructivos y Protocolos de trabajo de la Agencia y fijar los criterios de operatividad de la misma;

POR ELLO:

EL TITULAR DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE REGISTRO,
ADMINISTRACIÓN Y DESTINO DE
BIENES Y DERECHOS
PATRIMONIALES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apruébese e implementense los siguientes Protocolos de Actuación e Instructivos:

a) Protocolo de Actuación e Instructivo para proceder al levantamiento de medidas cautelares e inscripción marginal de decomiso de bienes inmuebles sujetos a subasta que se hallen bajo la órbita de APRAD, el cual adjunta como ANEXO I.

b) Protocolo de Actuación e Instructivo para proceder al bloqueo registral de bienes inmuebles sujetos a subasta que se hallen bajo la órbita de APRAD, el cual se adjunta como ANEXO II.

c) Protocolo de Actuación e Instructivo para proceder a la anotación provisoria de subasta ante el Registro General de bienes inmuebles subastados que se hallen bajo la órbita de APRAD, el cual se adjunta como ANEXO III.

d) Protocolo de Actuación e Instructivo para proceder a la entrega de documentación necesaria para realizar la inscripción definitiva en el Registro General de la Propiedad, el cual se adjunta como ANEXO IV.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, archívese.

ANEXO I

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN E INSTRUCTIVO PARA PROCEDER AL LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES E INSCRIPCIÓN MARGINAL DE DECOMISO

Cuando el MPA o AUTORIDAD COMPETENTE notifique a la Agencia el decomiso ordenado por sentencia judicial de inmuebles que se hallen bajo la órbita de APRAD, deberá procederse de la siguiente manera:

- Una vez que APRAD tome conocimiento fehaciente de la sentencia de decomiso, se deberá pedir una fotocopia del FOLIO CRONOLÓGICO PERSONAL o de la MATRÍCULA ante el Registro General que corresponda.

- Con los datos obtenidos en la fotocopia solicitada, se procederá a solicitar ante Archivo de Protocolos correspondiente una copia certificada de la Escritura. En caso de que el Protocolo no se halle en el Archivo, se deberá contactar con el Escribano Autorizante a los fines de solicitarle una copia debidamente certificada.

- Para el LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES, se deberá diligenciar por medio de oficio confeccionado al efecto y solicitando el levantamiento a través de formulario SRD. Este último deberá completarse vía web desde la página del Registro General, y una vez completado, se deberá coordinar con la Secretaria General de Gestión del MPA u OGJ, a los fines de que ambos documentos sean firmados por el Juez que dictó la medida.

- Para la INSCRIPCIÓN MARGINAL DE DECOMISO, se deberá presentar por nota ante el Registro General que corresponda, conforme el modelo que integra la presente. Se deberá acompañar junto con la misma una copia de la sentencia de decomiso, la cual deberá ser firmada por el Titular de la Agencia en todas sus fojas.

A) MODELO DE PEDIDO DE FOTOCOPIAS

Director Provincial
del Registro General
Zona Sur/Zona Norte

S/D

Mediante la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Titular de la Agencia de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (A.P.R.A.D.), creada por Ley Provincial N° 13.579, la cual tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes y derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales, como consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Motiva la presente nota solicitarle FOTOCOPIA CERTIFICADA del Tomo _____ Folio _____ Nro. _____ Departamento _____ / MATRÍCULA _____, inmueble que fuera decomisado y puesto a disposición de A.P.R.A.D., mediante en procedimiento abreviado de fecha _____, CUIJ N.º _____, sentencia inscripta con el Nro. _____ Tomo _____ Fº _____ dictada por el/la Dr./Dra. _____, Juez/a de 1º Instancia del Colegio de Jueces de Distrito N.º 2 – Rosario.

Sin otro particular, la saludo atentamente.-

B) MODELO DE PEDIDO DE COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA ANTE EL ARCHIVO DE PROTOCOLOS

Sr. Director
Archivo de Protocolos

S/D

Mediante la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Titular de la Agencia de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (A.P.R.A.D.), creada por Ley Provincial N° 13.579, la cual tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposi-

ción de los bienes y derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales, como consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Motiva la presente nota solicitarle copia de la Escritura N.º _____ de fecha _____ pasada ante la Escribana _____ y Registro N.º _____ a su cargo (Acto: _____), relativo al inmueble que fuera decomisado y puesto a disposición de A.P.R.A.D., mediante procedimiento abreviado de fecha _____, CUIJ N.º _____, sentencia dictada por el/la Dr./Dra. _____, Juez de 1º Instancia del Colegio de Jueces de Distrito N.º 2 – Rosario.

Sin otro particular, lo

saludo atentamente.-

C) MODELO DE OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

Director Provincial
del Registro General
Zona Sur/Zona Norte

S/D

Dentro de las investigaciones penales preparatorias correspondiente a los CUIJ _____ caratulado " _____ " y se ha dispuesto oficiar a Ud. a fin de se sirva levantar la medida cautelar _____ trabada sobre el inmueble ubicado en la ciudad de _____, Provincia de Santa Fe, designado como _____, Plano _____, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General en Tomo _____ Folio _____ Nro. _____ Departamento _____ / MATRICULA _____, (Titular Registral: _____, D.N.I. N.º _____). Se acompaña con el presente Formulario SRD.

Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Fiscal _____, o quien autorice, y el Sr. _____, Titular de APRAD o quien él autorice.

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

D) MODELO NOTA INSCRIPCIÓN MARGINAL DE DECOMISO

Director Provincial
del Registro General
Zona Sur / Zona Norte
S/D

Mediante la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Titular de la Agencia de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (A.P.R.A.D.), creada por Ley Provincial N.º 13.579, la cual tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes y derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales, como consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Motiva la presente nota solicitarle tenga a bien REGISTRAR MARGINALMENTE el DECOMISO del inmueble ubicado en la ciudad de _____, Provincia de Santa Fe, designado como _____, Plano _____, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General en Tomo _____ Folio _____ Nro. _____ Departamento _____ / MATRICULA _____, Titular Registral: _____, DNI N.º _____ (100%), el cual se describirá a continuación, y que fue decomisado y puesto a disposición de A.P.R.A.D., mediante en procedimiento abreviado de fecha _____, CUIJ N.º _____, sentencia inscripta con el Nro. _____ Tomo _____ F.º _____ dictada por el/la Dr./Dra. _____, Juez/a de 1º Instancia del Colegio de Jueces de Distrito N.º 2 – Rosario, la cual se acompaña.

Descripción inmueble: " _____ ".

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

ANEXO II

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN E INSTRUCTIVO PARA PROCEDER AL BLOQUEO REGISTRAL DE BIENES INMUEBLES SUJETOS A SUBASTA

Este trámite consiste en solicitar una certificación que acredita el estado jurídico de los inmuebles y la libertad de disposición de las personas.

Una vez que se hayan ingresado los tramites de levantamiento de medidas cautelares e inscripción marginal de decomiso, se procederá a ingresar inmediatamente los certificados para el bloqueo registral de los inmuebles a fin de poder subastar los mismos en el marco de la Ley 13.579, de modo tal que una vez levantadas las medidas cautelares, el inmueble quede bloqueado y tenga prioridad.

Los bloqueos registrales se diligencian por medio de los CERTIFICADOS C emitidos por el Registro General de la Propiedad. Se deberán presentar tanto de DOMINIO, GRAVAMEN e INHIBICIÓN, y deberán ser firmados por el titular de la Agencia.

ANEXO III

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN E INSTRUCTIVO PARA PROCEDER A LA ANOTACIÓN PROVISORIA DE SUBASTA ANTE EL REGISTRO GENERAL RELATIVO A BIENES INMUEBLES SUBASTADOS

Una vez finalizada la subasta y dictada la resolución de aprobación de lotes subastados, se procederá a pedir la inscripción provisoria de subasta en el Registro General de la Propiedad a los fines de darle publicidad a la misma.

Director Provincial

del Registro General
Zona Sur / Zona Norte

S/D

Mediante la presente, me dirijo a Ud. en mi carácter de Titular de la Agencia de Registro, Administración y Destino de Bienes y Derechos Patrimoniales (A.P.R.A.D.), creada por Ley Provincial N.º 13.579, la cual tiene a su cargo el registro, custodia, administración, conservación y disposición de los bienes y derechos patrimoniales, productos e instrumentos que fueran objeto de secuestro, depósito judicial, cautela previa o decomiso en causas judiciales, como consecuencia de la investigación de delitos o contravenciones en el ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Motiva la presente nota solicitarle tenga a bien ANOTAR MARGINALMENTE la VENTA en SUBASTA realizada en fecha _____ (sin que implique transferencia) a nombre del adquirente en subasta, Sr. _____, DNI N.º _____. El inmueble se encuentra ubicado en la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, designado LOTE _____, Plano _____, cuyo dominio se halla inscripto en el Registro General Rosario en Tomo _____ Folio _____ Nro. _____ Departamento _____ / MATRICULA _____. Se acompaña copia del Acta de subasta.-

Descripción inmueble: " _____ ".

Sin otro particular, lo saludo atentamente.-

ANEXO IV

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN E INSTRUCTIVO PARA PROCEDER A LA ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA REALIZAR LA INSCRIPCIÓN DEFINITIVA EN EL REGISTRO GENERAL DE LA PROPIEDAD

Una vez finalizado el proceso de subasta, se entregará a los adjudicatarios la siguiente documentación relativa a cada LOTE subastado, a saber:

- 1) Copia de la última Escritura del inmueble
- 2) Copia de la Resolución de Bases y Condiciones de Subasta Pública
- 3) Copia del Acta de Remate
- 4) Copia de la Resolución de aprobación de Subasta Pública
- 5) Copia de Constancia de Pago precio total
- 6) Copia del Acta de toma de posesión del inmueble

Con el mencionado legajo, el adjudicatario deberá concurrir ante un Escribano Publico para que éste otorgue Escritura de Protocolización a los fines de poder realizar la inscripción definitiva en el Registro General de la Propiedad.

S/C 35689 Mar. 14 Mar. 16

DIRECTOR PROVINCIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

RESOLUCIÓN N.º 0712

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
10 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N.º 15201-0087170-2 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: MB. D-00-01 -(ALBERDI N.º 1865) -(3D)- N.º DE CUENTA 0394-0017-2 - PLAN N.º 0394 - 22 VIVIENDAS - SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL), cuyos adjudicatarios son los señores ROMAN, RAÚL ELVIO y GOMEZ, GRACIELA AMELIA, según Boleto de Compra-Venta de fs. 03, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N.º 115121 (fs. 125/127) manifiesta que las actuaciones se inician en el año 2000 por la deuda que presenta la cuenta y el pedido de refinanciación, suscribiendo (fs. 16) convenio de pago con cambio de plan financiero, el cual no se abonó;

Que en el año 2014 se intimó el pago de la deuda, presentando escrito 3100/14 (fs. 20) los señores Grecco/Seco quienes solicitaron se liquide la deuda y se asigne la unidad a su nombre, ya que habitan la unidad desde el año 2008;

Que el Área social toma contacto con los señores Román/Gómez, quienes manifestaron que por cuestiones de salud dejaron al cuidado de la vivienda a los señores Seco/Grecco quienes se negaron a devolverles la casa a su regreso;

Que la Asesoría Jurídica aconsejó intimar por la falta de pago de la cuenta, lo que no se ha realizado (fs. 71);

Que se realiza nueva visita en el año 2016, se entrevista al grupo Seco/Grecco quienes manifiestan que con la intervención de una inmobiliaria, ellos pensaron que habían comprado a unidad, cuando en realidad suscribieron contrato de alquiler (fs. 74). Sufrieron reiterados pedidos por parte de los adjudicatarios tendientes a la devolución del inmueble;

Que a fs. 84 la Dirección General de Control de Gestión y Administración de Propiedades aconseja la desadjudicación de la unidad por las causas de falta de ocupación y pago;

Que los ocupantes en reiteradas oportunidades solicitaron se adjudique la unidad a su nombre, manifestando que se les ha iniciado juicio de desalojo;

Que en el año 2017, la Asesoría Jurídica solicitó se realice elevamiento. En noviembre 2019 se realizó el mismo y se entrevistó a la señora Grecco que continúa habitando la unidad junto a su grupo familiar. Manifiesta que se ha enterado que los señores Roman/Gomez ofrecen la propiedad en venta a través de publicaciones de avisos clasificados. Respecto al juicio de desalojo que se les había iniciado, expresan que hace varios años no han recibido novedades de las acciones judiciales;

Que la vivienda se encuentra en buenas condiciones de habitabilidad y uso. Poseen ingresos demostrables;

De acuerdo al estado de cuenta agregado se desprende que la misma registra deuda;

Que se observa deuda, habiéndole otorgado el Organismo posibilidades de regularizar la misma y no haber obtenido respuestas, por lo que debemos tener en cuenta que este especial régimen habitacional, si bien es destinado a familias de escasos recursos, se asienta con un criterio solidario sobre la base del recupero de lo invertido, lo que posibilitará el acceso a la vivienda de otros beneficiarios.

Que asimismo, debe recordarse que el deber de ocupación constituye una obligación de cumplimiento forzoso que no solo deriva del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, sino también del boleto de compraventa oportunamente suscripto por los beneficiarios. Cabe destacar que el abandono se produce igualmente si se deja en lugar de los adjudicatarios a personas que aunque pueden tener vínculos familiares con ellos, no integren el grupo familiar adjudicatario previsto en el reglamento y denunciado como tal (conforme Dictamen de Fiscalía de Estado N° 24/02- caso Macaine-);

Que consecuentemente, con las probanzas apuntadas, dicha Asesoría Jurídica aconseja disponer mediante resolución la rescisión contractual y la desadjudicación de los señores ROMÁN, RAÚL ELVIO y GÓMEZ, GRACIELA AMELIA por la transgresión a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del boleto de compra-venta. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad mediante el procedimiento previsto en el Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581, a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. Notificar el decisorio en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15, debiendo la Dirección General de Despacho verificar la efectiva publicación. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado. Corresponde cursar notificación a los señores Román/Gómez en el domicilio de Misiones 6377 de la Ciudad de Santa Fe;

Que por Resolución N° 0325/21 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en el Artículo 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: MB. D-00-01 -(ALBERDI N.º 1865) -(3D) - N° DE CUENTA 0394-0017-2 - PLAN N° 0394 – 22 VIVIENDAS – SANTO TOMÉ - (DPTO. LA CAPITAL) a los señores ROMAN, RAÚL ELVIO (D.N.I. N° 12.891.667) y GOMEZ, GRACIELA AMELIA (D.N.I. N° 14.558.356), por transgresión a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 3552/95.-

ARTICULO 2°: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

“Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo

procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3°: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- **“ARTICULO 42:** El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados autárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTICULO 54:** El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva,

pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- **ARTÍCULO 58:** Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-...”-

ARTICULO 4°: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual, en el domicilio sito en Misiones N° 6377 -ambos de la Ciudad de Santa Fe- y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 35679 Mar. 14 Mar. 16

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO**

RESOLUCIÓN N° 0702
SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”
09 MAR 2022

VISTO:

El Expediente N° 15201-0084245-6 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que han sido detectadas situaciones de irregularidad respecto la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 2 - (3D) - N° DE CUENTA 0611-0002-8 - PLAN N° 0611 - 8 VIVIENDAS - SAN CARLOS SUR - (DPTO. LAS COLONIAS), cuyos adjudicatarios son los señores ARFUZ, SILVIA CRISTINA y WALKER, EMILIO RUBÉN, según Boleto de Compra-Venta de fs. 02, consistentes en falta de pago y ocupación del bien;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 116723 (fs. 23/25) manifiesta que los actuados se iniciaron oportunamente en el año 2000 en virtud de la deuda que presentaba la cuenta y la solicitud de encuadrar la situación bajo la Resolución N° 2000;

Que los adjudicatarios suscribieron compromiso de pago en el año 2016 (fs. 10) sin cumplimentar el mismo;

Que realizándose visita en Septiembre/2020 se advierte que la vivienda presentaba cartel de inmobiliaria que la ofrece a la venta. Se consultó a vecinos quienes manifestaron que se encuentra alquilada a terceros. El Área Comercial glosa estado de cuenta del que surge que la cuenta posee deuda;

Que debe recordarse que el deber de ocupación constituye una obligación de cumplimiento forzoso que no sólo deriva del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso, sino también del boleto de compra-venta oportunamente suscripto por los beneficiarios;

Que dadas las constancias de autos, el tiempo transcurrido que lleva la situación irregular, el total desinterés de los adjudicatarios en su vivienda, la inexistencia de un domicilio donde cursar una intimación que resulte efectiva más allá de lo formal, dicho Servicio Jurídico -haciendo uso de la opción prevista por el Artículo 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso-, recomienda proceder sin más trámite a la desadjudicación de la unidad por incumplimiento de las obligaciones impuestas re-

glamentaria y contractualmente (Artículos 29 y 37 del mencionado reglamento y cláusulas concordantes del contrato);

Que tal como se presenta el caso, en el que se ignora el domicilio del interesado y a los efectos de la notificación del acto, deviene aplicable la forma que contempla el Decreto N° 4174/15 en sus Artículos 21 inc. c) y 29, es decir, mediante edictos que se publicarán en el Boletín Oficial. Mediante este procedimiento se estará garantizando al administrado su derecho de defensa;

Que por lo expuesto, con fundamentación en el derecho aplicable y ante la falta de interés de los titulares, dicha Asesoría Jurídica aconseja obviar la intimación previa y disponer mediante resolución la desadjudicación y la rescisión contractual de la unidad descripta, por violación a los Artículos 29 y 37 del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta. En el acto administrativo a dictarse se hará saber a los particulares el derecho a interponer recurso y el plazo para hacerlo conforme a la normativa vigente. En el mismo decisorio se dispondrá el recupero de la unidad, mediante el procedimiento del Artículo 27 de la Ley Nacional N° 21.581 a la que adhiere la Provincia por Ley N° 11.102, autorizándose al área jurídica a llevar a cabo el desalojo o lanzamiento. La resolución contendrá además un artículo que disponga notificar el decisorio al domicilio contractual y por edictos, conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15 debiendo ser verificada la efectiva publicación por la Dirección General de Despacho. Una vez firme la desadjudicación y recuperada la vivienda se procederá a cubrir la vacante de acuerdo al procedimiento reglado;

Que por Resolución N° 0325 se aprobó el nuevo Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso vigente a partir del día 15/03/21, por lo que corresponde actualizar el encuadre del presente caso en los Artículos 34 y 39 inc. b);

Por ello y de conformidad a las facultades conferidas por el Artículo 8vo. de la Ley 6690;

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO
Resuelve:

ARTICULO 1º: Desadjudicar la Unidad Habitacional identificada como: VIVIENDA N° 2 - (3D) - N° DE CUENTA 0611-0002-8 - PLAN N° 0611 - 8 VIVIENDAS - SAN CARLOS SUR - (DPTO. LAS COLONIAS), a los señores ARFUZ, SILVIA CRISTINA (D.N.I. N° 18.238.509) y WALKER, EMILIO RUBÉN (D.N.I. N° 13.478.721), por violación a los Artículos 34 y 39 inc. b) del Reglamento de Adjudicación, Ocupación y Uso y cláusulas concordantes del Boleto de Compra-Venta oportunamente suscripto, el que se da por rescindido y por modificada en tal sentido la Resolución N° 1988/96.-

ARTICULO 2º: En caso de no producirse la restitución pacífica del bien inmueble, previa individualización por el Área Social, del grupo familiar que propicie como adjudicatario de la vivienda a recuperar, autorizar a la Jefatura de la Dirección General de Asuntos Jurídicos para que personalmente o a través del profesional que este designe y por aplicación del Artículo 27 de la Ley 21.581 homologada por Ley Provincial N° 11.102 que expresa:

"Quedan facultados los Organismos por medio de los que se hubieran ejecutado o ejecuten programas habitacionales financiados con recursos del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA, para requerir y obtener el auxilio de la fuerza pública, y éstas obligadas a prestarlo, con el objeto de posibilitar la ejecución inmediata de todas las cláusulas insertas en los boletos de compra-venta, contratos de préstamo de uso o comodato y actos de entrega de tenencia precaria / aprobados por la SECRETARIA DE ESTADO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA que suscriban con los beneficiarios de las viviendas. En tal sentido el auxilio de la fuerza pública podrá ser requerido, también, para producir el lanzamiento de aquellos que hubieren ocupado las viviendas, edificios, construcciones o terrenos, sin estar autorizados para ello por autoridad competente.- Asimismo, para la ejecución de las hipotecas que pudieran constituir a su favor, dichos organismos tendrán la posibilidad de instrumentar el mismo procedimiento que tiene establecido en sus operatorias el BANCO HIPOTECARIO NACIONAL.-

proceda a tomar los siguientes recaudos:

* Remitir un oficio a la seccional de la jurisdicción para que preste el auxilio de la fuerza pública a los fines del desalojo y debida toma de posesión del inmueble.-

* Actuar como oficial del desalojo, con facultad de utilizar cerrajero que proceda a la apertura del acceso a la vivienda, cambio de cerradura y realizar cualquier otra medida que sea conducente para facilitar el cometido.-

ARTICULO 3º: Al efecto de cumplimentar con lo normado por la Ley N° 12071 se transcribe a continuación el Decreto N° 4174/15 en sus partes pertinentes- "ARTICULO 42: El recurso de revocatoria podrá interponerse contra cualquier decisión dictada por autoridad pública, en ejercicio de función administrativa, por aquel que acreditare ser titular de derechos subjetivos públicos, intereses legítimos o derechos de incidencia colectiva. El recurso deberá interponerse ante la autoridad administrativa que dictó el acto objeto de impugnación. El plazo para interponer el recurso será de diez (10) días contados a partir de la notificación del decisorio. El recurso de revocatoria podrá interponerse también contra cualquier decisión que dicte la máxima autoridad de los entes descentralizados au-

tárquicamente. La impugnación podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 54: El recurso de apelación procede contra las decisiones de las autoridades administrativas de la Administración Centralizada o de las máximas autoridades de los entes descentralizados autárquicamente que resuelvan recursos de revocatoria y puede ser interpuesto por los interesados alcanzados por el acto en el plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación respectiva, pudiendo también interponerse subsidiariamente con el recurso de revocatoria. Podrá fundarse en razones de ilegitimidad como de oportunidad, mérito o conveniencia.- ARTICULO 58: Podrán interponer este recurso (jerárquico) por ante el Poder Ejecutivo quienes consideren que los órganos competentes de la Administración Centralizada o de los entes descentralizados autárquicamente han denegado tácitamente un derecho postulado o incurrido en retardación indebida en dictar la resolución, siempre que haya estado precedido del correspondiente pedido de pronto despacho.-....."-

ARTICULO 4º: El presente decisorio se notificará en el domicilio contractual y por edictos conforme Artículos 21 inc. c) y 29 del Decreto N° 4174/15.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-
S/C 35675 Mar. 14 Mar. 16

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0010
SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional
03 MAR 2022

VISTO:

el Expediente N° 00101-0199867-2 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT solicita firma de Convenio de Coordinación y Complementación para Control de Tránsito;

CONSIDERANDO:

Que la fiscalización mediante la utilización de dispositivos automáticos o semiautomáticos para la captación y registro de imágenes asociadas a infracciones de tránsito vehicular, se encuentran regulados en la Ley Provincial N° 13.133, asimismo mediante la reglamentación establecida por la Resolución N.º 0081/2018 del Subsecretario de Coordinación de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y demás plexo normativo aplicable.

Que en fecha 25 de Julio de 2017 se suscribió el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Firmat, inscripto al N° 7894, al Folio 154, Tomo XIV, del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales.

Que en efecto, los controles en tramos de rutas denominadas nacionales y/o provinciales mediante dispositivos electrónicos automatizados son ejercidos en la Provincia de Santa Fe -según corresponda- por aquellos Municipios y/o Comunas que se hallen debidamente autorizados/ habilitados por la Autoridad de Aplicación, en este caso, la Agencia Provincial de Seguridad Vial, a quien le compete "Autorizar la colocación en Autopistas, rutas y caminos nacionales y provinciales que atraviesan el territorio provincial, de sistema automático y semiautomático de control de infracciones y sistemas inteligentes de control de tránsito y su uso manual por las autoridades de constatación, de conformidad a las pautas de seguridad, homologaciones y verificaciones establecidas por los organismos nacionales competentes en la materia, en consonancia con las disposiciones nacionales y provinciales vigentes" (Art. 34 Ley Provincial N° 13.133).

Que en dicho contexto, por Resolución N° 0084/2017 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial, se dispuso entre otras cuestiones -parte pertinente- habilitar a la Municipalidad de Firmat para realizar las tareas de fiscalización y juzgamiento de presuntas infracciones y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio supra mencionado.

En dicho contexto y conforme constancias de autos, la Municipalidad requiere solicita autorización para la instalación de dispositivos fijos para control de velocidad sobre la Ruta Provincial N.º 93 -Km. 39,27 a 41,97-

Conteste con lo anterior conforme obran agregados al expediente de referencia la localidad ha acreditado los extremos documentales, administrativos y técnicos exigidos por la normativa provincial citada.

Que a los fines de asegurar la continuidad y efectividad del control, la Municipalidad de Firmat deberá presentar ante la Autoridad de Aplicación, los certificados de verificación periódica con antelación a la fecha de vencimiento del último certificado presentado.

Que el incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

Que transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una

nueva habilitación para el supuesto que la localidad pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

Que se ha recabado la intervención de las áreas correspondientes de esta Agencia Provincial de Seguridad Vial, las cuales se han expedido en orden a sus respectivas competencias.

Por todo lo anterior, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 34 de la Ley Provincial N° 13.133

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA PROVINCIAL
DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la Municipalidad de Firmat a efectuar controles por exceso de velocidad sobre:

Ruta Provincial N.º 93, Km 40 en jurisdicción de la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe, carril sentido Ascendente.

Ruta Provincial N.º 93, Km 40 en jurisdicción de la localidad de Firmat, Provincia de Santa Fe, carril sentido Descendente.

ARTICULO 2º: Dichos controles serán efectuados exclusivamente mediante la utilización de los siguientes dispositivos electrónicos:

En Ruta Provincial N.º 93, Km 40 -sentido Ascendente-, conforme previsiones del artículo anterior, con Cinemómetro automático de Instalación Fija Marca: IVERO, Modelo: V2-V, N.º de Serie 444.

En Ruta Provincial N.º 93, Km 40 -sentido Descendente-, conforme previsiones del artículo anterior, Cinemómetro automático de Instalación Fija Marca: IVERO, Modelo: V2-V, N.º de Serie 443.

ARTICULO 3º: El período de habilitación para la ejecución de dicho control tendrá vigencia desde la fecha de la presente Resolución. La localidad deberá presentar los sucesivos Certificados de verificación Periódica emitidos por el INTI, con anterioridad a la fecha de vencimiento del certificado precedente. El incumplimiento de este recaudo dará lugar a la suspensión automática de la habilitación, que se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación requerida, sin necesidad de declaración alguna. Transcurridos treinta (30) días hábiles sin que se presente la certificación requerida, se dispondrá la revocación de la habilitación del control, emitiéndose la disposición pertinente, debiendo gestionarse una nueva Habilitación para el supuesto en el que el Municipio pretenda continuar con el ejercicio de los controles.

ARTICULO 4º: La Agencia Provincial de Seguridad Vial se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente en el /los caso/s de:

a) Detectase anomalías resultantes de auditorías técnico administrativas, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o

imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

c) Por incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones y/o del procedimiento de juzgamiento de infracciones y ejecución de sanciones establecidos en la Ley Provinciales N° 13.169 y 13.133, de adhesión a la Ley Nacional N° 24.449 sus normas modificatorias y complementarias.

d) Por incumplimiento de lo previsto en las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y la Municipalidad de Firmat el cual corresponde al modelo uniforme de Convenio aprobado por la Resolución N.º 0019/16 del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial.

e) Por la falta de presentación por parte de la Municipalidad de la correspondiente renovación o actualización del Certificado de Verificación Periódica del equipo emitido por INTI, luego de transcurrido el plazo de (30) días hábiles contados a partir de su vencimiento; en dicho supuesto cuando opere el vencimiento del certificado de verificación periódica emitido por INTI, sin que existiere constancia de presentación oportuna ante la Agencia Provincial de Seguridad Vial de su renovación o actualización en los términos del artículo dará lugar a la suspensión automática y se producirá de pleno derecho a la fecha de vencimiento de la certificación referida, sin necesidad de declaración alguna.

f) Cuando lo disponga preventiva y/o temporalmente la Agencia Provincial de Seguridad Vial, en virtud de detectarse anomalías o irregularidades en los distintos procedimientos de auditorías realizados, y/o por incumplimientos de las cláusulas del convenio oportunamente suscripto y/o de la presente resolución y sus futuras modificatorias.

g) En caso de detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

h) Cuando el Municipio y/o la empresa concesionaria niegue el libre acceso a las instalaciones, sistemas informáticos y/o documentos, y/o impida extraer copias de éstos, y/o imposibilite y/o entorpezca de algún otro modo, el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por personal de la Agencia Provincial de Seguridad Vial en forma directa, o a través de terceros.

i) Por falta de comunicación por medio fehaciente del Municipio a la autoridad de aplicación del cambio de prestador operado y/o la nueva vin-

culación contractual.

j) Por falta de comunicación por medio fehaciente a la autoridad de aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la presente resolución (cambio de tramo comprendido, listado de fiscalizadores y/u operadores del sistema y/o dispositivos, jueces habilitados, etc.).

k) Por incumplimiento de los restantes recaudos y/o requisitos previstos resolución y/o en sus futuras modificatorias.

l) Por incumplimiento de las disposiciones establecidas en la Resolución N° 0081/2018, de fecha 26 de Noviembre de 2018, del Subsecretario de Políticas Preventivas y Agencia Provincial de Seguridad Vial y/o en sus futuras modificatorias o complementarias.

ARTICULO 5º: El personal designado e informado por la Municipalidad de Firmat y/o prestataria autorizado para la utilización u operación de los equipos, dispositivos, sistemas y procesamiento de datos y registros, se identificará a través de la/s clave/s de Identificación (ID) que se integrará con el Código de la Municipalidad más los números que se detallan a continuación:

ID	DOCUMENTO	APELLIDO Y NOMBRE
E0125	29.634.252	PERALTA GUILLERMO RAMÓN
E0126	38.402.305	CASTRO ALAN WILLIAN
E0127	33.028.217	CESAREO DIEGO RICARDO
E0128	34.929.314	CELLI MARTÍN
E0129	20.684.864	ARAUJO FRANCISCO

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.
S/C 35653 Mar. 14 Mar. 16

VALORES UNIDADES FIJAS
PARA EL MES DE MARZO 2022

A los efectos de cumplimentar lo establecido por la Resolución Provincial N.º 011/10 que dispone la publicación en el Boletín Oficial desde el 1 al 10 de cada mes, de la tabla de equivalencia de valores de unidades fijas (U.F.), se comunica:

Que, en cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas U.F., y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fija como valor para la U.F. el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la U.F.:

1 UF = 50% DE UN LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1UF= \$54,50 (CINCUENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS).

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = 1 LITRO DE NAFTA ESPECIAL = 1 UF= \$109 (CIENTO NUEVE PESOS)

A los efectos de la determinación de los valores que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel, se fija el siguiente valor:

1UF = \$100.20 (CIEN PESOS CON VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 35665 Mar. 14 Mar. 28

MINISTERIO DE
DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "Página 12") en fecha martes 15 de Marzo de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:CAPITAN BERMUDEZ

1.- FRANCISCO COLL, Matrícula individual, DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN SALVADOR 323 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 12 manzana 74 plano N° DUOL 245114/2021, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 205227/0000, inscripto el dominio al T°83 F° 9 N°79305, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008194-4, iniciador: DI FRANCO JUAN EDGARDO.

2.- ALFREDO CESAR CARLOS GUELIO Y MANTAGNINI, Matrícula DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUAN DE GARAY 95 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 1 manzana 15 plano N.º DUP 242695/2021, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204515/0005, inscripto el dominio al T°250 F°77 N.º 305146, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006635-8, iniciador: MANDATO STELLA MARIS.

3.- DARIO VICTOR TORRES Matrículas individuales, LE 6.058.299 ,ELECTRA GIROLAMO DE AMADO Matrícula Individual LC 5.540.116 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LAS HERAS 328 de la localidad de: CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote A manzana plano 245025/2021, Partida inmobiliaria N° 15-05-00 204542/0008, inscripto el dominio al T°217 F°4 N°109629, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006464-8, iniciador: GUTIERREZ LUCIA

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:FRAY LUIS BELTRAN

4.- FRANCISCO FELIX CASIELLO Y TORELLI / JORGE LUIS CASIELLO Y TORELLI / MARIA CELIA CASIELLO Y TORELLI DE ANDALAF / MARIA ROSA CASIELLO Y TORELLI DE RASPALL ,Matrículas individuales, DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LORENZO BOSSI 275 de la localidad de:FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 11 manzana D plano N.º73883/1973,Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203768/0039, inscripto el dominio al T°56/72 F°935/169 N.º57037/7305 tdh, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008182-9, iniciador: CHAPARRO ALICIA.

5.- ELBIO ALBERTO GIMENEZ , Matrícula individual, LE 6.165.811, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: PELLEGRINI 103 de la localidad de: FRAY LUIS BELTRAN, identificado como lote 15 manzana 1 plano N.º 25552/1937, Partida inmobiliaria N° 15-04-00 203424/0004, inscripto el dominio al T° 136 F° 434 N.º 56831, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008039-2, iniciador: GALLOSO OSCAR ANIBAL.

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:SAN LORENZO

6.MARIA DEL PILAR BENITEZ, Matrícula individual,LC 6.358.415, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GRAL J J VALLE 2054 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 29 manzana H plano N.º 62414/1970, Partida inmobiliaria N° 15-03-07 199341/0204-9, inscripto el dominio al T°285 F° 372 N.º 208437, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007789-3, iniciador: DAVI MARIA ALEJANDRA.

7.- HUGO ALBERTO BORNACINY ALEXANDRIA o ALEXANDRA, Matrícula individual,DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PJE GIACHINO 1188 de la localidad de: SAN LORENZO, identificado como lote 80 manzana E plano N.º 64208/1970, Partida inmobiliaria N° 15-03-09 200080/0070, inscripto el dominio al T°24/301 F° 78/306 N.º 6015/109016, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008104-7, iniciador:PORCIEL LUCIA GRACIELA.

DEPARTAMENTO SAN LORENZO – LOCALIDAD CARCARAÑA

8.- JUAN FRANCISCO LUCIANI , Matrícula individual, LE 5.986.800, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:RIO COLORADO 2038 de la localidad de:CARCARAÑA, identificado como lote 15 manzana plano DUPL 240894/2021, Partida inmobiliaria N° 15-09-00 209379/0001, inscripto el dominio al T° 226 F° 308 N.º 134682, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006599-1, iniciador:PA-NOZZO MARIA INES.

9.- ROITMAN MIGUEL ANGEL, Matrícula individual LE 4.438.674 sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ALZUGARAY 650 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 16 manzana J plano N.º64561/1970, Partida inmobiliaria N° 16-03-05 756023/0122, inscripto el dominio al T° 342A F° 532 N.º112196, Departamento ROSARIO, Sec-

ción Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008181-8, iniciador: PINO HILDA.

10.- FEDERICO HECTOR PREMERN / CARLOS LONGO ,Matrículas individuales DESCONOCIDAS, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: FORTEZA 4055 de la localidad de: ROSARIO, identificado como lote 6 manzana plano N.º106256/1981, Partida inmobiliaria N° 16-03-13 716486/0355-1, inscripto el dominio al T° 450A F° 246 N.º171904, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008030-3, iniciador: BARRIO SARA RAMONA.

DEPARTAMENTO: ROSARIO– LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

11.- LEONCIO SANCHEZ,Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: LOS OLIVOS 3368 de la localidad de: GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 4C manzana plano N.º75371/1973, Partida inmobiliaria N° 16-02-00 334671/0009, inscripto el dominio al T° 416A F° 386 N.º123175, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008168-9, iniciador: PEREZ MERCEDES.

S/C 35648 Mar. 14 Mar. 16

TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL NUMERO UNO

NOTIFICACION

En los autos caratulados: COLEGIO DE ESCRIBANOS c/ALEGRE, DANIELA ALEJANDRA s/NOTA 038 – A.P.I. - Direc. Fiscalización (Expte. CUIJ N° 21-00044996-9), tramitados por ante el Tribunal de Superintendencia del Notariado de la Circunscripción Judicial Número Uno sito en calle San Jerónimo 1551 - 20 Piso de esta ciudad de Santa Fe, el citado Tribunal de Superintendencia dictó la siguiente Resolución: Santa Fe, 18 de noviembre de 2020.- Y Vistos:... y Considerando:... Por lo expuesto, el TRIBUNAL DE SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL NUMERO UNO, Resuelve: 1) Aplicar la sanción que el mismo aconseja -destitución con los accesorios respectivos (y. arts. 52 inc. e; 55; 56, inc. c, de la Ley 6898 y 62 inc. c.; 63; 64; 65 del Decreto nro. 1612/95)- y, en consecuencia, ordenar la destitución de la Escribana Daniela Alejandra Alegre, titular M Registro Notarial Nro. 656 con asiento en la localidad de Reconquista. 2) Disponer la suspensión preventiva de la Escribana sumariada, atento la gravedad de las irregularidades denunciadas y que le fueran imputadas, ejecutable de manera inmediata (c. art. 55 de la Ley nro. 6.898). 3) Librense las publicaciones y comunicaciones correspondientes (v. art. 65 del Decreto nro. 1612/95).- Insértese y hágase saber.- Fabiano - Sodero - Depetris - Mazzi.

\$ 50 472915 Mar. 14

COLEGIO DE MARTILLEROS

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor BECK NICOLAS, DNI: N° 43.493.682, Argentino, soltero, nacido el 28/12/2001, de apellido materno MOSCONI, con domicilio real y legal en calle Lavalle N° 1670 de la localidad de Cañada de Gómez, código postal N° 2500, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1 546 de la ciudad de Rosario, a los tres días del mes de marzo de 2022.

Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 473000 Mar. 14 Mar. 15

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7° de la Ley N° 7547, y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266, modificada por Ley Nac. N° 25.028, hace saber que el señor AIRASCA LUCA, DNI: N° 38.724.238, argentino, nacido el 09/11/1995, de apellido materno GUTIERREZ, con domicilio real y legal en calle Bv. Centenario N° 1 142 de la localidad de Cañada de Gómez, código postal N° 2500, Provincia de Santa Fe, ha solicitado su Inscripción en el Registro de Matrículas que lleva el Colegio de Martilleros de Rosario. Las oposiciones a la misma, deberán interponerse den-

tro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto, en la sede del Colegio de Martilleros de Rosario, calle Moreno N° 1546 de la ciudad de Rosario, a los dos días del mes de marzo de 2022. Firma: Martín G. Aguiló - Secretario.

\$ 90 472999 Mar. 14 Mar. 15

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor LUIS TOMAS TORCOLETTI, TÉCNICO UNIVERSITARIO EN NEGOCIACION DE BIENES, DNI N° 33.694.248, argentino, soltero, nacido el día 29/06/1988 en Buenos Aires, con domicilio real en calle 60 Número 769 de la ciudad de Mercedes (Buenos Aires) y legal en calle Alvear 769 de la ciudad de San Cristóbal (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2022. Firma: MCP Ramón Moreira, Secretario.

\$ 90 472919 Mar. 14 Mar. 15

AVISO

A los fines previstos en el Art. 7º de la Ley 7.547 y en lo pertinente a la Ley Nac. N° 20.266 modificada por la Ley Nac. 25.028, hace saber que el señor JOSE REINALDO BERTONE, MARTILLERO Y CORREDOR PUBLICO, DNI N° 36.414.851, argentino, casado, nacido el día 19/08/1992 en Villa Mercedes (San Luis), con domicilio real y legal en calle San Martín 848 de la localidad de Zenón Pereyra (Santa Fe), ha solicitado su inscripción en el Registro de Matriculas que lleva el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Santa Fe. Las oposiciones a la misma deberán interponerse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación del presente edicto en la sede del Colegio de Martilleros de Santa Fe, calle Tres de Febrero 2717 de la ciudad de Santa Fe. Santa Fe, de 2022. Firma: MCP Ramón Moreira -Secretario.

\$ 90 472918 May. 14 May. 15

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 82/21, de fecha 01 de junio de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "HASSAN SENGUI ZANABRIA DNI 57.326.374 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS "que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sirvase notificar por este medio a la Sra. Brisa Aylen Zanabria, DNI 41.603.703, con ultimo domicilio en calle 1711 (lindero numeración catastral 7774) actualmente con paradero desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: ""Rosario, 01 de junio de 2021, DISPOSICIÓN N.º 82/21 Y.....VISTOS.....Y.....CONSIDERANDOS.....DISPONE:- 1.-DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos en relación al niño HASSAN SENGUI ZANABRIA DNI 57.326.374, nacido en fecha 28/9/2018, hijo de Brisa Aylen Zanabria, DNI 41.603.703, con domicilio en calle 1711 (lindero numeración catastral 7774) de Rosario.2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de Familia interviniente en donde tramita el Control de Legalidad de la presente, que el niño HASSAN SENGUI ZANABRIA DNI 57.326.374, nacido en fecha 28/9/2018 sea declarado en situación de adoptabilidad; todo ello en base a las actuaciones administrativas, informe técnico, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN, Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPCyC Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias; no habiendo posibilidades de revinculación permanente y definitiva con la familia nuclear de origen.3).-SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Brisa Aylen Zanabria, DNI 41.603.703, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss. del Código Civil y Comercial;4) DISPONER notificar dicha medida a la progeni-

tora y/o representantes legales del niño de marras.-5).- DISPONER notificar la adopción de la presente resolución definitiva de la medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-6).-OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVASE.-.Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesta el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 35683 Mar. 11 Mar. 15

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 194/21 de fecha 14 de diciembre de 2021, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como "Laureano Riquel, DNI 56.959.518 S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sirvase notificar por este medio a la Sra. Laura María de Lujan, DNI N° 43.716.832 con ultimo domicilio en calle Berruti 3789 de la ciudad de Rosario, actualmente con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: ""Rosario, 14 de diciembre de 2021, DISPOSICIÓN N.º 194/21 Y.....VISTOS.....Y.....CONSIDERANDOS.....DISPONE:- I.- DICTAR DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA de la Medida de Protección Excepcional de Derechos

en relación a LAUREANO RIQUEL, DNI 56.959.518, FN 02/05/2015 hijo de la Sra. Laura María del Lujan, DNI N° 43.716.832.2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de la Séptima Nominación de Rosario, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que el niño Laureano Riquel acceda a una TUTELA en favor de la Sra. JOANA ELVIRA RIQUEL, DNI N 33.521.871 y DIEGO DARIO URRUTIA, DNI 34.268.233 domiciliados en calle Tucumán 5602 de la ciudad de Rosario.3.- DISPONER NOTIFICAR la Resolución Administrativa a la progenitora del niño.4.- DISPONER: que una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967, SOLICITAR EL CONTROL DE LEGALIDAD, al Tribunal Colegiado de Familia de Rosario N°7, que se encuentra intervinando en los presentes.5.- Que cumplimentados dichos trámites, se archiven las actuaciones administrativas.Dra. Patricia A. Virgilio – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas.ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 35684 Mar. 11 Mar. 15

COMUNA DE RICARDONE

ORDENANZA N° 05/2022

VISTO:

La ordenanza impositiva anual vigente N° 46/2021; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario, por razones económicas, efectuar adecuaciones referidas a distintos tributos, a fin de no perder capacidad financiera, lo que supondría poner en riesgo las funciones esenciales del estado Comunal.

Que ante la realidad económico-financiera de la Comuna entiende deben adecuarse aspectos de los tributos comunales.

Que es necesaria la adecuación económica de las distintas tasas comunales lo que obedece al incremento constante de los insumos necesarios para garantizar una correcta prestación de los servicios y es menester para la comuna brindar los servicios de manera eficiente y correcta.

Que, asimismo, en virtud del principio de capacidad contributiva resulta necesario realizar adecuaciones en los mínimos de derecho de registro e inspección de algunos rubros teniendo en cuenta la magnitud de las operaciones, la envergadura de los emprendimientos y los esfuerzos que debe realizar la comuna para realizar las actividades de fiscalización y control de los mismos.

Que para ello las tasas y derechos a fijarse deberán tener en cuenta los costos reales actualizados de los servicios que se prestan a la comunidad para lograr en lo posible la autofinanciación de los mismos.

Que esta Comisión Comunal posee atribuciones y potestades para sancionar la presente otorgadas por la Ley N° 2439.

POR TANTO:

LA COMISION COMUNAL DE RICARDONE SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 05/2022

Artículo 1°: Modifíquese el Artículo 20° de la Ordenanza N° 46/21 en sus incisos 9 y 10 e incorpórese los Inciso 11) y 12) quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 20°: Establécese los siguientes valores mínimos especiales mensuales conforme los sujetos y/o actividades que a continuación se indican.

1) La comercialización de granos y planta de silos, para acopio y/o acondicionamiento con capacidad física de almacenamiento superior a 12.001 toneladas tendrán un mínimo especial mensual de \$ 240. 000. - (pesos doscientos cuarenta mil).

2) La comercialización de granos y planta de silos, para acopio y/o acondicionamiento con capacidad física de almacenamiento igual o menor a 12.000 toneladas tendrán un mínimo especial mensual de \$ 120.000.- (pesos ciento veinte mil).

3) Logística para el transporte pagará un mínimo mensual de \$ 22. 000. - (pesos veintidós mil).

4) "Feedlot" o corrales de engorde de ganado, fijase un mínimo mensual de pesos \$ 24.000.- (pesos veinticuatro mil) para hacienda vacuna, porcina o bovina.

5) Servicios de saneamiento público N.C.P.; recolección y transferencia de residuo domiciliarios patológicos y/o industriales; disposición final y/o transitoria de residuo domiciliarios, patológicos y/o industriales; uso, explotación y/o mantenimiento de predios o rellenos destinados a la disposición de residuos en la jurisdicción de Ricardone, fijase un mínimo mensual de pesos \$ 900.000.- (pesos novecientos mil).

6) Desarrollo, explotación y/o operación de sistemas y/o aprovechamiento de Biogás, fijase un mínimo mensual de pesos \$ 500.000.- (pesos quinientos mil).

7) Entidades, que ejerzan la actividad financiera, bajo la forma de Mutuales, asociaciones civiles y similares, la suma de \$ 20.000.- (pesos veinte mil).

8) Entidades, que ejerzan la actividad financiera, como Bancos, Casas de Cambio y similares, la suma de \$ 60.000.- (pesos sesenta mil).

9) Sujetos que realicen venta al por mayor de carnes y derivados, inclusive abastecedores y distribuidores la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

10) Sujetos que realicen procesamiento de ganado bovino, porcino y aviar la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

11) Playas de Estacionamiento de camiones o vehículos de gran porte ubicadas dentro del ejido Comunal la suma de \$ 450.000.- (pesos cuatrocientos cincuenta mil).

12) Plantas de fabricación, construcción de montajes e ingenierías industriales la suma de \$ 100.000.- (pesos cien mil).

Cuando el contribuyente desarrollare una actividad que estuviera compuesta por más de una de las comprendidas en las escalas precedentes, abonará el mínimo que corresponda a la de mayor carga fiscal.

Artículo 2°: Vigencia: las disposiciones de la presente Ordenanza entrarán en vigencia a partir de la publicación de la presente.

Artículo 3°: De forma.

Ricardone, 13 de Enero de 2022.

\$ 355,50 472849 Mar. 10 Mar. 14

COMUNA DE EUSTOLIA

AVISO

Al Sr. LEGUIZAMON OSCAR con DNI: 17.854.190 se lo íntima a que cumpla, en un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío de la presente, con el inicio de los trámites de escrituración del LOTE N° 7 plano de mensura N° 180835 adjudicado según Ordenanza N° 227/2021 de la Comuna de Eustolia so pena de desadjudicación del bien inmueble. Eustolia, 13 de Febrero de 2022.

\$ 189 471616 Feb. 25 Mar. 21

CONVOCATORIAS DEL DIA**FEDERACION INDUSTRIAL DE SANTA FE –FISFE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por resolución del Consejo Directivo de la Federación Industrial de Santa Fe –FISFE–, de fecha 21 de Febrero de 2022; y de conformidad con el Estatuto y disposiciones vigentes, se convoca a los señores asociados, al Acto Electoral que se llevará a cabo el 18-04-2022, a las 14.00 hs., donde se procederá a la elección de los miembros Titulares y Suplentes del Consejo Directivo y miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas; en ambos supuestos por finalización de sus mandatos; y a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el 18-04-2022, a las 17.30 hs. (según el Art. 12 punto A inciso 4, si no se consiguiera quórum para la hora fijada para la Convocatoria, se esperará media hora más, debiendo celebrarse la reunión cualquiera fuera el número de los miembros presentes), para tratar el ORDEN DEL DIA que más abajo se transcribe. Ambos actos institucionales se desarrollarán en la sede de la entidad, sita en calle Entre Ríos 1464, Rosario y bajo la modalidad que las resoluciones de IGPJ dispongan.

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para redactar y firmar el acta correspondiente, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y Consideración de la Memoria correspondiente al 21° Ejercicio (01-01 al 31-12-2021)
- 3) Lectura y Consideración del Balance General y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al 21° Ejercicio (01-01 al 31-12-2021)
- 4) Proclamación de los miembros titulares del Consejo Directivo, período 2022-2024.
- 5) Proclamación de los miembros suplentes del Consejo Directivo, período 2022 - 2023.
- 6) Proclamación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Revisora de Cuentas, Ejercicio 2022 - 2023.
- 7) Autorizaciones

WALTER ANDREOZZI
Secretario

VÍCTOR SARMIENTO

Presidente

\$ 45 472984 Mar. 14

LIGA ARGENTINA DE LUCHA CONTRA EL CÁNCER ROSARIO**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo prescripto por el Artículo N° 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados a realizarse el día 30 de Marzo de 2022, a las diez horas en primera convocatoria, y a las once horas en segunda convocatoria en la sede social sita en calle Sarmiento 958 Piso: 1 de la Ciudad de Rosario, a fin de considerar el:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para redactar y firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración del Estados Contables y Memoria Anual, correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Diciembre de 2021
- 3) Consideración de las actividades desarrolladas durante el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021.
- 4) Consideración del plan de acción para el ejercicio 2022.
- 5) Renovación de la Comisión Directiva por los próximos dos años, período establecido en el estatuto.

ROSARIO, 7 de Marzo de 2022.

LILIANA DROVETTA de ESPAÑA
Presidenta

RITA HERTZ de GALAN

Secretaria

\$ 135 473028 Mar. 14 Mar. 16

ASOCIACIÓN SANTAFESINA DE PRACTICANTES DE KARATE DO SHORIN RYU**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Conforme las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva de la Asociación Santafesina de Practicantes de Karate Do Shorin Ryu, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de

marzo de 2022, a las 18.00 hs, en la Sede Social, sita en San Lorenzo 2980 de la Ciudad de Santa Fe, respetándose los protocolos de bioseguridad vigentes, de acuerdo a la Resolución General Número 8, de la Inspección General de Personas Jurídicas Provincia de Santa Fe, con fecha 28 de diciembre de 2020 (utilización de barbijo que cubra nariz, boca y mentón; registro de temperatura corporal; higienización de calzado y manos, mediante los elementos previstos para tal fin, etc.), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el Secretario y Presidente, firmen el acta de asamblea.
 - 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Recursos y Gastos, demás Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2021.
 - 3) Consideración de lo actuado por la Comisión Directiva y la Sindicatura durante el ejercicio finalizado al 31 de diciembre de 2021.
 - 4) Informe de la actualización del importe de la cuota societaria.
 - 5) Relevamiento y tratamiento de los socios en situación de mora.
 - 6) Programación de acciones a seguir en el próximo período.
- Firmado: Mario Candiotti, Presidente. Julio Lema, Secretario.
SANTA FE, 8 de marzo de 2022.

\$ 90 472996 Mar. 14 Mar. 15

COPERATIVA INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA DE VIVIENDA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE SAN JORGE LTDA.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Síndico titular de la Cooperativa Industrial, Comercial, Agropecuaria de Vivienda y Servicios Públicos de San Jorge Ltda., convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de Marzo de 2022, a las 14 hs en el local sito en calle Urquiza Nro. 1068, de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, a los efectos de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de dos asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el Acta.
- 2) Consideración de la gestión desarrollada por el Consejo de Administración actuante durante el período correspondiente al año 2021.
- 3) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados y demás Cuadros Anexos e Informes del Síndico y del Auditor correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2021.
- 4) Renovación de cargos directivos.

WALTER CABRERA
Síndico Titular

NOTA: Artículo Nro. 33 del Estatuto Social: Las Asambleas se realizarán en el día y hora fijados en la convocatoria, siempre que se encuentren la mitad más uno M total de los socios.

Transcurrida una hora después de la fijada para su celebración sin conseguir dicho quórum, se celebrará con el número de socios presentes y sus decisiones serán igualmente válidas cualquiera sea el número de socios presentes.

\$ 137,28 472904 Mar. 14

ALPI ASOCIACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA PARÁLISIS INFANTIL**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de la disposición estatutaria se convoca a los señores socios de la institución, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Marzo de 2022, en la sede de la misma Primera Junta 3033, a las 16.30 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
 - 2) Consideración de la Memorias y Balances
 - 3) Renovación de Autoridades
 - 4) Elección de dos revisores de cuenta
 - 5) Elección de dos socios, de entre los presentes, para firmar el acta de la Asamblea.
- SANTA FE, 21 de Febrero de 2022.

ANA MARIA CAPUTTO
Presidenta

NOTA: La Asamblea se realizará con la mitad más uno de los socios, media hora más tarde de la citada convocatoria, con los asociados presentes (Art. 14 de los Estatutos).

\$ 45 473017 Mar. 14

**ASOCIACIÓN MUTUAL DE AYUDA ENTRE
ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL
FOOT BALL CLUB RECREATIVO BELGRANO
DE GOBERNADOR CRESPO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Asociados: Conforme a las disposiciones de nuestros Estatutos Sociales, el Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Ayuda Entre Asociados y Adherentes Del Foot Ball Club Recreativo Belgrano de Gobernador Crespo (Santa Fe), tiene el agrado de invitar a Ud./s a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 22 de Abril de 2022 a las 20:30 horas en el auditorio de Casa Central sito en calle Independencia N° 610 de esta localidad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de la presente Asamblea.-
 - 2) Consideración y aprobación, en particular y en general, de la Memoria y Balance General, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos, Informe de Auditoría cerrado el 31 de Diciembre de 2021
 - 3) Aprobación y ratificación de donaciones y subsidios otorgados durante el ejercicio 2021
 - 4) Consideración de la reforma de los estatutos sociales (artículo N° 2).
 - 5) Consideración incremento cuota social.
 - 6) Aprobación venta de rodado.
 - 7) Aprobación compra de rodado.
 - 8) Aprobación y ratificación venta inmueble.
 - 9) Aprobación y ratificación convenios.
 - 10) Designación de la Junta Electoral.
 - 11) Elección por voto secreto y por finalización de mandatos en el Consejo Directivo de: un Vice Presidente, un Vocal Titular Tercero, un Vocal Suplente Primero y en la Junta Fiscalizadora un Fiscalizador Titular Primero, un Fiscalizador Suplente Tercero, todos por finalización de mandatos y por el término de tres años.
 - 12- Escrutinio y proclamación de electos.
- FAU JOSE LUIS
Presidente

GASTRICINI LUIS MARIO
Secretario

NOTA: Disposiciones Estatutarias: Artículo 38°: El quórum para sesionar en las Asambleas será de mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Consejo Directivo y de la junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Las resoluciones de la Asamblea se adoptarán por la mayoría de la mitad más uno de los asociados presentes, salvo los casos de la revocación de mandato contemplado en el Artículo 16° y los que el presente estatuto establezca una mayoría superior. La Asamblea no podrá considerar asuntos que no estén incluidos en el orden del día.

\$ 135 472911 Mar. 14

BELLIA Y LIANZA S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)**

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General que se celebrará el día 11 de abril de 2022 a las 10hs en la primera convocatoria y a las 11 hs en la segunda convocatoria en la sede social sito en calle Sui-pacha 1138 de la ciudad de Rosario, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta junto con el Presidente
 - 2) Consideración del balance y demás documentación establecida en el art.234, 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2021.
 - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
 - 4) Distribución de resultados no asignados al 30 de septiembre de 2021.
- \$ 225 472930 Mar. 14 Mar. 18

ASOCIACIÓN MUTUAL SAN TELMO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la asociación Mutual San Telmo convoca a los Señores Socios a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de abril de 2022 a las 19.00 hs. en la sede de la institución, calle J. Elorza 1532 de la ciudad de Funes a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para que juntamente con el secretario

y presidente firmen el acta presente.

2) Lectura y consideración del acta anterior.

3) Lectura y consideración del balance general, estado de recursos y gastos, estado de situación patrimonial, flujo de efectivo, evolución del patrimonio neto, cuadros anexos, notas a los estados contables e informe de la Junta de Fiscalización por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

4) Renovación del Consejo de Administración por culminación de mandato debiendo elegirse: presidente, secretario, tesorero, vocales titulares 1° y 2° y fiscalizadores titulares 1°, 20 y 30 por culminación de mandato.

5) Ratificar lo resuelto por el Consejo de Administración respecto a los valores fijados de las cuotas societarias.

6) Informe sobre el inicio de juicio por cobro de pesos a la Municipalidad de Funes, por la deuda con nuestra.

José Jorge Martínez
Secretario

María Lina Cabral
Vocal Titular 1ra.

NOTA: De acuerdo a lo establecido en el Art. 37 del Estatuto social vigente, el quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea sesionará válidamente 30 minutos después con los socios presentes que no podrán ser en cantidad inferior a la suma de los miembros de los órganos directivos.

\$ 45 472900 Mar. 14

**MUTUAL DE PROTECCION
RECIPROCA DEL TRANSPORTE
AUTOMOTOR DE PASAJEROS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la M.P.R.T.A.P."Oscar Demarchi" de calle Güemes 2573 de Rosario, por Acta de Reunión C.D. y J.F. N° 813, Folios 158 y 159, de fecha 3 de Marzo de 2022, convoca a los Señores Asociados cat.A de la Entidad, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de Abril de 2022 a las 9 hs. A realizarse bajo la modalidad a distancia prevista por la Resolución N° 358/2020 del Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social, mediante el uso de la Plataforma Digital Zoom, debiendo los asociados enviar un mail a oscarmutualdemarchi.com.ar para solicitar el ID y CLAVE DE ACCESO, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Asambleístas para firmar el acta juntamente con Secretario y Presidente.

2) Considerar Inventario, Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y demás anexos, por el periodo comprendido entre el 11 de Enero de 2021 y el 31 de Diciembre de 2021, e Informe del Organismo Fiscalizador correspondiente al Ejercicio N° 54 de la Entidad.

3) Aprobar o ratificar toda retribución fijada a los miembros del Organismo Directivo y Junta Fiscalizadora (Art. N° 29, inc."C" de los Estatutos Sociales).

4) Ratificar la aplicación de los Art. 9 - 10 - 11- 20 y Art. 29 inc. c) de los Estatutos Sociales, además Art. 109 Bis (Ordenanza 8809/2011) y la actualización de Cuotas Sociales (Tasa de Mantenimiento)

ROSARIO, 4 de Marzo de 2022.

HUGO JOSE N. BACIGALUPO

Presidente

ALBERTO PABLO BUGANEM
Secretario

NOTA: Art. N° 35 de los Estatutos Sociales: La Asamblea podrá sesionar válidamente 30 minutos después con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor a los miembros del Organismo Directivo y Organismo Fiscalizador.

Ninguna Asamblea de Asociados sea cual fuere el número de presentes podrá sesionar o considerar asuntos no incluidos en el orden del día.

\$ 50 472889 Mar. 14

**COOPERATIVA
CENTENARIO LTDA.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo establecido en el Artículo Treinta (30) de los Estatutos Sociales de la entidad, invitamos a Uds. a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día dos (02) de Abril de Dos Mil Veintidos, a las quince (15) horas, en nuestro local social de calle Italia 445 Piso 01, de esta ciudad de Rosario.

Previo al ingreso al local social y a efectos de cumplimentar el Protocolo COVID-19, los asociados participantes se deberán someter al procedimiento de toma de temperatura y DDJJ de salud; se les exigirá la previa higienización de calzado y manos aportando los elementos a tal fin;

y la utilización de barbijo que cubra nariz, boca y mentón durante todo el tiempo que permanezca en el lugar. Rogamos observar y cumplir las medidas de higiene y salubridad, por el bienestar de todos y cada uno.

Los asociados presentes, consideraran el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente al Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y Aprobación del Acta de la anterior Asamblea.
- 3) Consideración y aprobación de las Memoria, Inventario, Estados Contables, Cuadros Anexos, Informes del Síndico y del Auditor Externo, todos correspondientes al Ejercicio N° Sesenta y Nueve (69), cerrado en fecha Treinta y Uno (31) de Diciembre de 2021.
- 4) Consideración y aprobación de lo actuado por el Concejo de Administración en relación al valor de la cuota mensual de sostenimiento y cargos a cobrar por servicios.

MIGUEL A. GRANITTO

Presidente

LUIS ANGEL CANCIANI
Secretario

NOTA: Del Estatuto Social - Artículo N° Treinta y Uno (31)

Las Asambleas se realizarán válidamente, sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los asociados.

\$ 180 472888 Mar. 14 Mar. 16

COLEGIO DE MANDATARIOS II CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Colegio de Mandatarios para trámites relacionados con automotores de la II Circunscripción Rosario convoca a sus colegiados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de abril a las 14 hs. en la sede del colegio sita en Pasco 1925 de Rosario con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Memoria ejercicio 2021
- 2) Balance del ejercicio 2021 y calculo de gastos y recursos para el año 2022
- 3) Costo de la matrícula para el año 2022 y cuota mensual.
- 4) Ayuda económica colegiados.
- 5) Proyecto refuncionalización espacio físico de atención y laboral del personal.

\$ 135 472907 Mar. 14 Mar. 16

RED PORTEÑA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas de RED PORTEÑA S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de marzo de 2022, a las 09:30 horas en primera convocatoria y en segunda convocatoria a las 10:30 horas del mismo día, en la sede social sita en calle Av. J. D. Perón 2101, Rafaela (Provincia de Santa Fe), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inc. 1, Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2021;
- 3) Gestión desarrollada por el directorio;
- 4) Tratamiento de la retribución a los miembros del directorio, de responder en exceso de lo dispuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550;
- 5) Distribución del resultado del ejercicio;
- 6) Determinación del número de miembros que compondrán el directorio, elección de los que corresponda, todo por el periodo estatutario de ejercicio.

CATTANEO, VISTOR HUGO
Presidente

\$ 250 473015 Mar. 14 Mar. 18

CLUB ATLETICO CAÑEROS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto en el Artículo N° 18 de nuestro Estatuto vigente, la Comisión Directiva del Club Atlético Cañeros convoca a todos sus Asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria 2021, a llevarse a cabo el día sábado 26 de marzo de 2022, a partir de la hora 21:00 en nuestra Sede Social, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2) Designación de dos asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario.

3) Designación de una comisión escrutadora para recibir los votos y practicar el escrutinio correspondiente.

4) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, 2020 y 2021, e Informe del Síndico.

5) Cuota Societaria.

6) Elección de:

SERGIO SCARPIN

Presidente

WALTER RODRIGUEZ

Secretario

NOTA: Cinco miembros titulares en reemplazo de los Sres. Sergio Scarpin, Danilo Quarín, Walter Rodríguez, Omar Debárbora y Ramiro Rodríguez, por finalización de sus mandatos correspondientes.

* UN Síndico Titular en reemplazo del Sr. Leonardo Urbani.

* UN Síndico Suplente en reemplazo del Sr. Hugo Quarín.

No pueden ser reelectos los Sres. Danilo Quarín y Ramiro Rodríguez, por cumplir dos mandatos consecutivos.

\$ 50 472970 Mar. 14

I.M.A.N. S.A.C.I.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme lo prevé el art. 14 del Estatuto Social, convocase en primera y segunda convocatoria a los Señores Accionistas de I.M.A.N. S.A.C.I.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 8 de abril de 2022, a las 10 horas, a celebrarse en el domicilio social sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 1648, de la ciudad de Reconquista, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias correspondientes al ejercicio económico N° 60, finalizado el 30 de Noviembre de 2021.

2) Aprobación de la gestión realizada por los miembros del Directorio durante el ejercicio N° 60, cerrado el 30 de noviembre de 2021.

3) Tratamiento y/o destino a dar a los resultados del ejercicio.

4) Consideración de las remuneraciones al Directorio correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Noviembre de 2021 por un monto que excede el límite previsto por el art. 261 de la ley 19.550.

5) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta junto con las autoridades.

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el art. 299 de la Ley N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$ 225 472917 May. 14 May 18

NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por el Estatuto Social y por los Artículos 234, 236, 237 y 243 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias, el Directorio de NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. convoca a los Señores Accionistas de la entidad a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas y a la Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "B", a celebrarse el día 7 de abril de 2022 a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 16:00 horas en Segunda Convocatoria, en la Sede Social sita en calle Tucumán 2545 - 2do. Piso de la Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación del Presidente de la Asamblea y de dos accionistas, quienes por delegación de la Asamblea aprobarán y firmarán conjuntamente el Acta de Asamblea.

2. Consideración de los Estados Financieros, separados y consolidados, Memoria e Informe de la Comisión Fiscalizadora, conforme lo dispuesto por el Art. 234 inc.1° de la Ley General de Sociedades N° 19.550, correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.

3. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

4. Consideración del destino de los resultados del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021. Desafectación de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades" para su afectación a distribución de dividendos. Distribución de dividendos. Constitución de "Reserva Facultativa para Futuras Distribuciones de Utilidades".

5. Participación del personal por la distribución de dividendos (Art. 31 del Estatuto Social).

6. Consideración de las retribuciones al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora correspondientes al Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.

7. Consideración de los anticipos de honorarios al Directorio y a la Comisión Fiscalizadora para el Ejercicio Económico 2022.

8. Constitución de Asamblea Especial de Accionistas de la Clase "B" a los efectos de la designación de un Director y un Síndico suplentes hasta completar mandato en curso en reemplazo de los cargos vacantes por asunción del Director y Síndico suplentes como titulares.

8.1. Designación de un Director Suplente en representación de los Accionistas Clase "B" hasta completar el mandato vigente en curso del ex Director Suplente asumido titular.

8.2. Designación de un Síndico Suplente en representación de los Accionistas Clase "B" hasta completar el mandato vigente en curso del ex Síndico Suplente asumido titular.

9. Designación del Auditor Externo Titular y Suplente para el Ejercicio Económico que finalizará el 31 de diciembre de 2022.

EL DIRECTORIO

Ciudad de Rosario, 3 de marzo de 2022.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por los Artículos 238 y 239 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sus modificatorias y complementarias y a lo establecido en el Estatuto Social de la entidad, para que los titulares de acciones escriturales puedan participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al día fijado para la realización de la Asamblea, debiendo denunciar asimismo una dirección de correo electrónico. La copia de dicha comunicación, con la constancia de su recepción por la Sociedad, servirá de boleto de entrada a la Asamblea. Los accionistas podrán, con las restricciones de ley, hacerse representar en la Asamblea por mandatarios, cuyos datos personales deberán constar en el Registro de Asistencia de Asambleas de la Sociedad.

La Asamblea se celebrará en forma presencial con cumplimiento del protocolo de medidas generales preventivas que dispone la normativa vigente. Si por disposición del Poder Ejecutivo de la Nación, a la cual adhiere la Provincia de Santa Fe y normativa vigente local, se prohíba, limite o restrinja la libre circulación y/o reunión de las personas en general, como consecuencia del estado de emergencia sanitaria con motivo de la Pandemia por el COVID-19, la Asamblea se celebrará a distancia mediante la utilización de medios o plataformas informáticas o digitales que permita la participación por videoconferencia de todos los miembros y permitan la transmisión de audio e imagen de los participantes de manera simultánea, garantizando a todos los accionistas que puedan participar con voz y voto, conforme dispone el estatuto social. En caso de realizarse a distancia, se les enviará a los accionistas que hayan comunicado asistencia a la Asamblea en el plazo legal y demás participantes, un instructivo a fin de que puedan participar de la misma en los términos antedichos. Asimismo, si uno o más de los accionistas que hubieran cursado comunicación de asistencia en el término legal, o de los miembros participantes de la misma, directores, síndicos, gerente general, se encontraran en imposibilidad de participar de la reunión en forma física se habilitará la posibilidad de participar a distancia, debiendo darse cumplimiento, en tal caso, a todos los recaudos establecidos para las reuniones a distancia en el estatuto social, comunicando un instructivo a fin de que puedan participar de la misma, informando cuál es el medio de comunicación y el modo de acceso a los efectos de permitir la participación. En su caso, en la Asamblea se computarán a los efectos del quórum y de los votos a todos los miembros que estén presentes en forma presencial o que participen a distancia.

\$ 1200 472993 Mar. 14 Mar. 18

**"JUAN CONDRAC"
S.A. C.U.I.T. N° 30-50425635-5**

RAFAELA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1° y 2° Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en fecha 08 de abril de 2022 a la hora 9 AM en primera convocatoria y a la hora 10 AM en segunda convocatoria en la sede social de calle Tucumán n° 557 de esta ciudad, con el fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y consideración del acta anterior;
- 2) Designación de dos accionistas para la firma del acta conjuntamente con los directores;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera del término de ley;
- 4) Consideración de los documentos prescritos en el artículo 234 inc. 1 de la ley 19550, correspondiente al ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;

5) Consideración de la gestión de los Directores y del Síndico por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;

6) Consideración del proyecto de distribución de resultados por el ejercicio finalizado al 30 de junio de 2021;

7) Consideración de los sueldos del directorio abonados en exceso conforme la ley 19.550 sus modificatorias y complementarias;

8) Consideración del impuesto sobre bienes personales responsables sustitutos.

Nota: La Sociedad evaluará la evolución de los hechos respecto de la situación epidemiológica, emergencia sanitaria y demás medidas que tomen las autoridades correspondientes a fin de llevar adelante la Asamblea adecuándola a las normativas, autorizaciones y reglamentaciones vigentes en cada momento.

Rafaela, 03 de Marzo de 2022.

EL DIRECTORIO

\$ 357 473066 Mar. 14 Mar. 18

CONVOCATORIAS ANTERIORES

BLD FINANZAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Y EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convocase a los Sres. Accionistas de BLD FINANZAS S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el 31 de marzo de 2022 a las 10:00 horas, en primera convocatoria, y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la empresa sita en Junín 191, Piso 14, de la ciudad de Rosario, para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea juntamente con el Señor Presidente.

2) Reforma de Estatuto, en especial los arts. 4; 5; 10; 11 y 13 del Estatuto Social.

3) Lectura y consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas, Cuadros y Anexos, Informe del Auditor, correspondientes al Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

4) Destino del Resultado.

5) Consideración de la gestión del Directorio.

6) Consideración de las retribuciones de los Directores por el ejercicio de sus funciones técnico – administrativas de carácter permanente del Ejercicio Económico cerrado al 31 de diciembre de 2021.

7) Elección de la cantidad y designación de los miembros del Directorio, por el plazo estatutario.

8) Consideración de la gestión de la Sindicatura.

9) Consideración de la retribución del Síndico por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2021.

10) Elección del Síndico y/o miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

11) Elección de Auditor Externo, titular y suplente por el ejercicio 2022.

12) Otorgamiento de las autorizaciones para efectuar las tramitaciones necesarias para su aprobación y registración en los organismos públicos respectivos.

EL DIRECTORIO

Nota: Se hace saber a los Sres. Accionistas que deberán cumplimentar con lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y sus modificatorias.

\$ 350 473243 Mar. 11 Mar. 17

SANATORIO MAYO S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Y ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª CONVOCATORIA)

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 11.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Convocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta; 2) Modificación del Estatuto Social. Tratamiento y aprobación de la reforma parcial del Estatuto Social en su Art. 9 (Condiciones de los Directores- Incorporación de la modalidad de convocatoria, participación y deliberación "a distancia" del Directorio- Duración del Mandato), y en su Art 19. (Corrección del articulado); 3) Autorizaciones para la realización de trámites y presentaciones necesarias ante los organismos correspondientes. Asimismo, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de marzo de 2022 a las 13.00 horas en 1ra. Convocatoria y una hora después en 2da. Con-

vocatoria, en la sede social de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1) Designación de dos (2) accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el Acta de Asamblea; 2) Consideración y en su caso aprobación de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas y anexos complementarios correspondientes al ejercicio cerrado al 31/7/2021; 3) Consideración y en su caso ratificación de lo actuado por el Directorio durante el ejercicio cerrado el 31/7/2021; 4) Consideración y en su caso aprobación del destino del resultado del ejercicio cerrado el 31/7/2021; 5) Designación de los nuevos directores de la Institución y fijación de su número.-

Nota: Se hace saber a los señores accionistas que para tener derecho a participar de las asambleas deberán depositar en la sociedad sus acciones y/o certificados provisorios hasta tres días hábiles antes de la realización de la misma en horario de 8 a 12 en las oficinas de calle Suipacha 2453 de la ciudad de Santa Fe.

\$400 473162 Mar. 11 Mar. 17

ASOCIACION INDUSTRIALES PANADEROS Y AFINES DE ROSARIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se invita a los señores asociados de la Asociación Industriales Panaderos y Afines de Rosario, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el próximo 30 de mayo del 2022 a las 19.30 hs. en nuestra sede social de calle Mitre 2603 unidades 00-01 de Rosario, a los fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del acta anterior.
- 2) Designación de dos asociados para suscribir el acta.
- 3) Lectura y Consideración de la Memoria y Balance General por el ejercicio cerrado al 28-2-2022.

VITANTONIO JORGE
Presidente

ARIEL PAGLIA
Secretario

\$ 135 472840 Mar. 10 Mar. 14

PRICE NAVIGATOR S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de PRICE NAVIGATOR S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 31 de marzo de 2022 a las 15:00. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 16:00 hs., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 2) Consideración de los Estados Contables y demás documentación prevista en el artículo 234, inc. 1 ro. Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 4) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrados el 31 de diciembre de 2020;
- 5) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites del art. 261 LGS, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 6) Designación del número de directores y elección.
- 7) Autorización de representantes ante la IGPJ y RPC.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 472836 Mar. 10 Mar. 16

NEMO S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de NEMO S.A. a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar en el domicilio de calle Junín 199 - Piso 14 Alto Buró, Puerto Norte, ciudad de Rosario; en primera convocatoria, el día 31 de marzo de 2022 a las 12:00. En caso de no reunirse el quórum requerido, se llama a segunda convocatoria, para el mismo día y lugar a las 13:00 hs., para que con el quórum y las mayorías que correspondan según el tipo de tema de que se trate, se resuelva sobre los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente;
- 2) Consideración y tratamiento de la documentación prevista en el artículo 234, inc. 1ro Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2020;
- 3) Consideración del resultado del Ejercicio Económico cerrado el 31 de diciembre de 2020. Determinación de su destino;
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio en exceso de los límites del art. 261 LGS, incluidos sueldos y otras remuneraciones por el desempeño de funciones técnico-administrativas de carácter permanente y por el ejercicio de comisiones especiales durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 5) Consideración de la gestión del Directorio durante el ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020;
- 6) Designación del número de directores y elección.
- 7) Tratamiento de la Oferta de Aporte irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones realizada por los Sres. Lisandro Rosental, Ludmila Rosental y Patricio Rosental a la Sociedad.
- 8) Consideración del aumento de capital mediante la capitalización de los aportes irrevocables a cuenta de futura suscripción de acciones.
- 9) Autorización de representantes ante la IGPJ y RPC.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

Se deja constancia que las copias de los Estados Contables y demás información a ser considerada en el orden del día se encontrarán a disposición de los señores accionistas para su consulta, en la sede social en término de ley.

\$ 250 472835 Mar. 10 Mar. 16

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE VENADO TUERTO

AVISO

El Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto, convocan de acuerdo a lo establecido por Ordenanza 1869/89 y Decreto 040/22, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal, a sus afiliados y beneficiarios (activos y pasivos) a participar del acto eleccionario que se llevará a cabo el próximo 22 de abril de dos mil veintidós, oportunidad en la que se elegirán dos (2) vocales que integrarán el Directorio de la Entidad, uno en representación del personal activo de la Municipalidad, del Concejo Municipal y del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto cualquiera sea su antigüedad en el cargo, con los únicos requisitos de hallarse en actividad, constar en el padrón definitivo respectivo y realizar aportes jubilatorios al instituto, y el otro en representación de los jubilados y pensionados municipales, quien sólo deberá reunir el requisito de figurar en el padrón definitivo del Instituto y perciban de éste haberes. El comicio se desarrollará el día 22 de abril de dos mil veintidós, en el horario de 8 a 15 hs., estableciéndose dos lugares de votación, los pasivos lo harán en la sede del Instituto Municipal de Previsión Social, sito en Saavedra y 9 de Julio, y los activos en la Dirección de Educación, sito en 9 de Julio N° 530, todo ello de acuerdo a lo establecido por la Junta Electoral formalizada al efecto.

Asimismo se informa que a partir de la fecha se encuentra a disposición de los afiliados y beneficiarios, los padrones provisorios, los que serán exhibidos en el Instituto Municipal de Previsión Social hasta el día 5 de Abril de 2022, en que se publicarán los padrones definitivos; en tanto la fecha de cierre para la presentación de los candidatos, en su respectiva categoría será el próximo 18 de marzo de 2022 inclusive, hasta la hora 13, las que deberán presentarse además, con el acompañamiento de veinte (20) avales de sus pares ante las oficinas del Instituto Municipal de Previsión Social de Venado Tuerto. La Junta electoral, funcionará de lunes a viernes en el horario de 12 a 13 en el Palacio Municipal de San Martín y Marconi, en la dirección correspondiente a Asuntos Jurídicos.

Por último se comunica tanto a los afiliados como a los beneficiarios del Instituto, que para poder emitir su voto deberán presentarse con el documento Nacional de identidad o cualquier otra documentación con foto que acredite su identidad.

\$ 120 472833 Mar. 10 Mar 14

**ASOCIACION TRANSPORTE
AUTOMOTOR DE PASAJEROS****ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Se convoca a las empresas asociadas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la sede social de la entidad, sita en calle Junín 2123 de la ciudad de Santa Fe, el día miércoles 23 de marzo de 2022, a las 19:30 horas, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de (2) socios, para que en forma conjunta con el Presidente y el Secretario firmen el acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de Memoria, Balance e Inventario General preparado por el Consejo Directivo, del ejercicio 2020.
 - 3) Consideración de Memoria, Balance e Inventario General preparado por el Consejo Directivo, del ejercicio 2021.
- SANTA FE, 3 de Marzo de 2022.

Art. 43 del Estatuto Social: Las Asambleas Generales se constituirán con un número de delegados que representen la mitad más uno de las unidades inscriptas en el registro de socios, en condiciones de votar. Si no se consiguiera número luego de una hora de tolerancia, la Asamblea se constituirá con los delegados presentes y sus resoluciones tendrán todo el valor que le acuerde el estatuto. Para formar parte de las Asambleas es menester estar al día con las cuotas sociales.

\$ 225 472871 Mar. 10 Mar. 16

**ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES,
INDUSTRIALES, PROFESIONALES
Y AMIGOS DE LA AVDA.
ARISTÓBULO DEL VALLE****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación de Comerciantes, Industriales, Profesionales y Amigos de la Avda. Aristóbulo del Valle (Personería Jurídica N° 34 del 17/01/1979), convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día martes 29 de Marzo de 2022 a las 20.30 horas en la sede social sita en calle Aristóbulo del Valle 6726 de Santa Fe. En la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior;
2. Lectura y aprobación de la memoria y balance (Año 2019 – Año 2020 – Año 2021). Consideración de la demora en su tratamiento.
3. Elección de autoridades (Miembros de Comisión Directiva y Síndico titular y suplente).
4. Locación local Av. Aristóbulo del Valle 6734. Condiciones. Autorización al presidente.
5. Acondicionamiento y final de obra aulas Rivadavia 6729. Autorización al presidente.
6. Elección de dos socios para suscribir el acta.

GARCIA GRACIELA
PRESIDENTE

TABAROZZI SANDRA
SECRETARIA
\$ 165 473030 Mar. 9 Mar. 15

VICENTIN S. A. I. C.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 30 de Marzo de 2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria, en nuestro local social, Calle 14 Nro. 495 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de Secretario y dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración documentación art. 234 inciso 1ro. Ley General de Sociedades N° 19.550 Ejercicio N° 63º, cerrado el 31 de octubre de 2021, así como la gestión del Directorio y actuación de la Comisión Fiscalizadora hasta la celebración de la Asamblea.
3. Retribuciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora, art. 261, 4º párrafo Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio 2020/2021.
4. Consideración de Resultados del Ejercicio y de la situación patrimonial y económico-financiera de la Sociedad. Su tratamiento por la Asamblea.
5. Elección de los Síndicos, Titulares y Suplentes integrantes de la Comisión Fiscalizadora
6. Medidas a adoptar en virtud de lo dispuesto por el art. 94 inc. 5 de la ley 19.550

EL DIRECTORIO

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 inc. a) de la Ley General de Sociedades N° 19.550. De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley N° 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea, deberán cursar comunicación a la Sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fija para la Asamblea.

\$ 230 472962 Mar. 9 Mar. 15

**SOCIEDAD ITALIANA DE
SOCORROS MUTUOS UNIÓN
Y BENEVOLENCIA DE
SAN JOSÉ DE LA ESQUINA****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por la presente se invita a los asociados de la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el salón de la institución sito en calle Alberdi N° 855 de San José de la Esquina, Santa Fe, el día 27 de Abril de 2.022, a las 20:00 horas para el tratamiento de los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Extraordinaria del 31/03/2021.
 - 2º Designación de dos Asociados para la suscripción del Acta, junto con el Presidente y Secretaria.
 - 3º Puesta a consideración de Memoria y Balance del ejercicio cerrado el 31/12/2021.
 - 4º Renovación total de la Comisión Directiva.
 - 5º Tratamiento del ajuste de la cuota societaria.
- \$ 450 472061 Feb. 25 Mar. 14

**CONTRATOS, ESTATUTOS,
BALANCES, ETC.****SALHER S.R.L.****CONTRATO**

Por estar así dispuesto en el Expediente N° 01901-0005783-8 relacionado con la notificación del Decreto N° 2238 de fecha 19 de octubre de 2021, al Sr. David Hernández, Socio Gerente de la firma SALHER S.R.L., con últimos domicilios conocidos en Calle Gutiérrez N° 66 – PB – Depto 3 – Rosario (CP 2000) y calle 24 N° 385 – Avellaneda (CP 3561), se ha dispuesto publicar el presente edicto en el Boletín Oficial a fin de notificar el Decreto N° 2238 de fecha 19 de octubre de 2021, que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTÍCULO 1º.- Rescindase de mutuo acuerdo el contrato de Obra Pública N° 016913 celebrado en fecha 8 de marzo de 2019 entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa SALHER S.R.L. relacionado con la obra de "REMODELACIÓN INTEGRAL EDIFICIO, FACHADA, MUSEO, PARQUIZADO E INSTALACIONES – ETAPA I - EDIFICIO CUERPO DE BOMBEROS ZAPADORES – CÓRDOBA 2833 - UR II - ROSARIO – DEPARTAMENTO ROSARIO, adjudicada por Decreto N° 3243 de fecha 20 de noviembre de 2018, por lo motivos expuestos en los considerando que anteceden y según los términos del Acta de Rescisión de Común Acuerdo de fecha 9 de abril de 2021 suscripta entre el Director Provincial de la DiPAI y la firma SALHER S.R.L., representada por su Socio Gerente David Roberto Herández la que se adjunta al presente Decreto y forma parte del mismo. ARTÍCULO 2º: Por la Dirección General de Administración del MISPyH procedase a la devolución de la garantía de ejecución de contrato y sustitución de fondos de reparo, conforme lo establecen los Artículos 80º y 81º de la Ley Provincial de Obras Públicas N°5188."

S/C 35685 Mar. 14 Mar. 15

Primera Circunscripción**REMATE DEL DIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria de la Dra. Gisela Gatti, en los autos caratulados: (Expte. N° 511 año 2019 - C.U.I.J. N° 2126298493-9) MUTUAL DEL CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA c/Otro (C.U.I.L. N° 20-329301118-5) s/Ejecución prendaria, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, pro-

ceda a vender en pública subasta el día 23 de marzo de 2022 a las 17:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio N° 1426, de la ciudad de Santa Fe — Santa Fe—, el 100% de un vehículo usado marca AUDI, tipo Sedan 4 Puertas, modelo A4 1.8 T FSI, dominio LUN-820, motor marca AUDI, número CJE011817, chasis marca AUDI, número WAUACCBK6DA031690, de propiedad del demandado. El bien saldrá a la venta con las siguientes bases: La venta se hará sobre la base del Crédito Prendario, y si no hubiese postores, con la retasa del 25%, y en caso de persistir la ausencia, sin base y al mejor postor. Informa El Registro Nacional De La Propiedad Del Automotor (Seccional N° 1 Esperanza): que el vehículo es de propiedad del demandado; que registra: 1) Un embargo de fecha 17/08/2021, por la suma de \$390.000; 2) Un embargo de fecha 17/08/2021, por la suma de \$102.209,12; 3) Una prenda en primer grado a favor de la Mutual del Club Atlético Juventud unida por \$ 300.000 de fecha 04/10/2017; no posee endoso, ni denuncias de venta, ni de compras, ni de robo, ni afectaciones, ni certificados de dominio vigentes, ni datos complementarios, ni denuncia de compra y posesión, ni piezas de desarmadero, ni cesión de derechos, ni trámites pendientes. Informa La Municipalidad de Esperanza y el Juzgado Municipal de Faltas de Esperanza, Sta. Fe): que el dominio LUN-820 registra deuda de \$98.983,77 en concepto de automotor desde la cuota 4/2017 hasta cuota 3/2021, no posee acta/s por infracción/es de tránsito pendientes de pago y/o juzgamiento de la constatación realizada el 07/10/2021 por la Sra. Oficial de Justicia de la ciudad de Santa Fe surge: "...Acto seguido procedí a constatar el estado del vehículo Marca AUDI, Modelo A4, Dominio LUN820, observando que el mismo se encuentra en buenas condiciones de conservación y mantenimiento tanto en su parte exterior como en su interior, no advirtiéndose a simple vista, deterioros. Se levantó el capot y se observó la existencia del motor completo. No se pudo comprobar el Kilometraje, ni funcionamiento, ni abrir el baúl por no tener batería. En términos generales se encuentra en buen estado general, sin perjuicio de ello, dejo aclarado se hallaba cubierto de tierra y polvillo. Es todo cuanto puedo informar.... Condiciones: Quien resulte comprador deberá abonar diez por ciento (10%) de seña a cuenta del precio y la de comisión del martillero, en dinero en efectivo. El saldo deberá abonarse una vez aprobada la subasta de conformidad a lo establecido por el art. 499 del C.P.C.C. y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del citado Código. En caso de que no se produzca el depósito del saldo pasados los treinta días posteriores a la subasta -haya o no aprobación de la misma- dicho saldo se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos comerciales. Está prohibida la compra en comisión. El adquirente tendrá a su cargo los impuestos y demás gravámenes que pesen sobre el vehículo a partir de la fecha de toma de posesión, y serán a su cargo, además, la totalidad de los impuestos y sellos nacionales y/o provinciales, incluidos el IVA de corresponder, que resulten de la operación y los gastos. Autorícese la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas y traslado a la actora, y en caso de ser necesario, autorícese la exhibición del vehículo en el día y hora que fije el Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe (autos: Mutual del Club Atlético Juventud Unida c/Otro -CUIL. N° 20-32930118-5- s/Exhorto - CUIJ N° 21-02030788-6-). Publíquense edictos a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el panel del Juzgado de Distrito N° 19 de la ciudad de Esperanza, conforme lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia (Ley 11.287). Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Esperanza, 2 de Marzo de 2022. Fdo.: Dra. Gisela Gatti (Secretaria).

\$430 472897 Mar. 14 Mar. 16

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Numero Uno en lo Laboral de la Segunda Nominación, con domicilio en calle San Martín N° 2651 de la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, en autos: PUEBLA LEONARDO c/BERON ANAHI y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, 21-04793649-4, se informa que se ha ordenado el sorteo de un Defensor Ad Hoc, fijándose fecha para el día 14/03/2022 a las 12.00 hs-. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 04 de Febrero de 2022.-Atento las constancias de autos y para que tenga lugar el sorteo de un Defensor Ad Hoc, fíjese fecha para el día 14/03/2022 a las 12,00hs. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Diego J. Romero, Secretario, dr. Jorge Candiotti Jueza a cargo.

S/C 472948 Mar. 14 Mar. 16

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Número Dos, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: GONZALEZ, ANTONIO INOCENCIO c/GONZALEZ ADELA ORTIZ DE s/Divorcio vincular por separación de hecho sin voluntad de unirse, CUIJ 21-00233109-5, y su acumulado: GONZALEZ, ANTONIO INOCENCIO c/ORTIZ, ADELA s/Divorcio, CUIJ 21-10734342-0, se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 10 de Septiembre de 2021. Al cargo N° 29005: Por recibido del archivo general de tribunales. Procedáse a acumular los presentes al expediente de divorcio más antiguo (expte. 331/1997) y déjese debida constancia en sistema informático. Proveyendo la demanda: Téngase presente todo lo manifestado. Atento a la entrada en vigencia de la Ley 26994 y de conformidad al criterio de estos tribunales, por el presente se hace saber que la pretensión de divorcio vincular se ha tomado de contenido resolutorio abstracto, con costas en el orden causado Por interpuesta petición de Divorcio y por formulada propuesta reguladora. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdase la participación legal correspondiente, en mérito al poder acompañado. Repóngase poder y acompañe acta de matrimonio en original. De la petición de divorcio: hágase saber. De la propuesta reguladora: córrase traslado por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del artículo 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive la misma y únicamente en caso afirmativo procederá a Practicar la notificación. A los fines notificados, ofíciase al Juzgado de Circuito de la localidad de San Cristóbal, autorizándose al profesional actuante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.-" Dra. María Carolina Moya, Jueza; Dra. María Guadalupe Gon, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 10 de Febrero de 2022. Agréguese el oficio acompañado. Téngase presente lo informado por la Secretaría Electoral Nacional. A los fines notificados téngase presente dicho domicilio. Atento el domicilio del demandado, autorízase a su notificación mediante sistema Oca con confronte, conforme lo dispuesto por el art. 66 del CPCyC. Notifíquese.

Dra. María Carolina Moya, Jueza; Dra. María Guadalupe Gon, Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 21 de Febrero de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento ello, procedáse a notificar a la demandada por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Dra. María Carolina Moya, Jueza; Dra. María Guadalupe Gon, Secretaria. Santa Fe, a los 25 días del mes de Febrero de 2022.

\$ 115 472998 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: ELIAS PABLO MIGUEL y Otros s/Adopción por integración; CUIJ 21-10728304-5, se cita llama y emplaza al Señor Carlos Daniel Asis, DNI N° 23.305.361, para que comparezca a la audiencia fijada para el día 28 de Marzo de 2022 a las 9:30 hs. ante el tribunal Colegiado de Familia N° 5 Segunda Secretaría sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, bajo apercibimiento legales. Se transcribe el decreto que ordena la medida Santa Fe, 16 de Febrero de 2022. Agréguese los edictos acompañados. Prosga la causa según su estado. Atento al estado de los autos, y cumplimentando con lo ordenado por el art. 632 inc. a) del C. C. C.N, cítase al Sr. Carlos Daniel Asis a la audiencia fijada para el día 28 de Marzo de 2022 a las 09.30 hs. Notifíquese en el domicilio informado por el Ministerio de Seguridad a foja 47 y publíquense edictos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. María Inés Ascuá -Secretaria - Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky -Juez a/c. Santa Fe, 25 de Febrero de 2022.

S/C 472948 Mar.14 Mar. 16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por estar así ordenado en autos caratulados: CEJAS, FELIX c/CEJAS, RICARDO s/Usucapación; (CUIJ 21-01974353-2) que se tramitan por ante el Juzgado De Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Santa Fe, el Sr. Juez dispone: Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley oportunamente ordenados, declárese rebelde a los herederos del accionado Isidro h. Rodríguez. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dr. Lizasoain (juez) Dr. Tosolini (Secretario). Santa Fe, de Febrero de 2022.

\$33 473116 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Santa Fe (San Jerónimo N° 1551 - Planta Baja), se hace saber que en los autos caratulados: CECCAROSS, SALVADOR s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02017657-9), se ha presentado el informe final, proyecto de distribución y se han regulado los siguientes honorarios: Sindico C.P.N. Mariano Hugo Izquierdo \$ 198.813,88 Dra. Marcela Wuethrich, \$ 85.205,95. Lo que se publica a los fines establecidos en el art. 218 de la Ley 24.522. Santa Fe, de Febrero de 2022. Sin Cargo. Dos días. Fdo. Dra. Viviana Marín (Juez); Dra. Ma. Romina Botto (Secretaria).

S/C 472965 Mar. 14 Mar. 15

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo del autorizando en los autos caratulados: YERDO, JOSE ALFREDO c/MASARI DE LABAT, BLANCA DORA s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ N° 21-02017336-7, se ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 17 de febrero de 2022. ...Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárese rebelde a los herederos de la Sra. Massari de Labat, Blanca Dora. Notifíquese por edicto (Art. 77 CPCC.). Notifíquese. Firmado: Dr. Aldao, Juez; Dra. Dellamónica, Secretaria. Lo que se publicará a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirá en el panel del hall de Tribunales. Santa Fe, 24 de febrero de 2022.

\$33 473029 Mar.14 Mar.16

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: LEMOS, CARLOS ALBERTO s/Quiebra; (C.U.I.J. N° 21-02018357-5), se han Regulado los Honorarios de los profesionales intervinientes en autos y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose su publicación mediante Edictos por dos días en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, y en el Hall central de Planta Baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcriben las Providencias que así lo disponen, que dice: Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la C.P.N. Mónica Guadalupe González en la suma de \$ 198.814. Regular los honorarios del Dr. Juan Bautista Fossa en la suma de \$ 85.206 (ius-9,48). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, y hágase saber. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, 03 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 8. Agréguese el informe de saldo de cuenta judicial que se acompaña. Por presentado por la Sindicatura el Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos que prescribe el art. 218 L.C.Q. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall Central de Planta Baja de estos Tribunales. Proveyendo escrito cargo N° 9: Por evacuada la vista por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Sec.); Dra. Romina Kilgelmann, (Jueza). 18 de Febrero de 2022.

S/C 472923 Mar. 14 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Santa Fe, a cargo del Dr. Gabriel Aban, Juez, secretaria a cargo de la Dra. Verónica Gisela Toloza, y en autos caratulados: CONSUMIDORES FINANCIEROS ASOC c/CLUB SPORTIVO RIVADAVIA MUTUAL s/Juicios Ordinarios; CUIJ N° 21-00933263-1, Expediente N° 1482/2013, se hace saber lo siguiente: "Se hace saber a los señores clientes, usuarios y ex clientes de contratos de mutuo que la ONG CONSUMIDORES FINANCIEROS ASOCIACION CIVIL PARA SU DEFENSA ha iniciado un juicio colectivo al Club Sportivo Rivadavia Mutual Social y Cultural. El objetivo del mismo consiste en la devolución de toda la suma pagada en concepto de intereses que excediere la tasa pasiva anual promedio del mercado difundida por el Banco Central de la Republica Argentina a la fecha de celebración de los respectivos contratos, la devolución y/o abstención de las sumas cobradas bajo el concepto "total gastos", más daño punitivo, a los clientes de la Mutual que hayan tomado prestamos de la misma desde el mes de diciembre del 2009 hasta la fecha. Los eventuales interesados podrán hacer uso de su derecho de exclusión que establece el art. 54, párrafo 20 de la Ley 24.240 dentro de los 30 días contados a par-

tir del último día de publicación edictal y manifiesten el deseo de no ser abarcados por la sentencia que pueda dictarse en el presente proceso. Los citados deberán manifestar expresamente su voluntad de no quedar afectados por el alcance de este proceso, debiendo comunicarlo directamente a la accionante o a la demandada dentro de los treinta (30 días) de efectuada la última publicación de edictos, en el sentido de que prefieren ejercer una acción individual por considerar que la eventual solución dada al caso no resolverá adecuadamente su situación particular. Los citados podrán consultar el expediente de lunes a viernes de 7:15 a 12:45 hs en el Juzgado referido. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 472950 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados Expte. N° CUIJ 21-02009514-5, MARION, MONICA BEATRIZ s/Quiebra (Legajo Original), se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo 229 de la Ley N° 24.522, haciendo conocer la conclusión de la quiebra por pago total. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: Santa Fe, 25 de Febrero de 2022 Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de doña Mónica Beatriz Marion, D.N.I. N° 26.614.162, argentina, mayor de edad, empleada, con domicilio real en Alvear 8839 y legal constituido en calle Juan de Garay 2448, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales hágase saber. Fdo.: Dra. María Ester Noe de Ferro (Secretaria) – Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 2 de Marzo de 2022.
S/C 472945 Mar. 14 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 1, en lo Civil y Comercial, de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y en los autos caratulados: GALFRE, GABRIEL ALEJANDRO s/Quiebra, C.U.I.J. N° 21-01998775-9, se han Regulado los honorarios de los profesionales intervinientes en autos y se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución, ordenándose su publicación mediante edictos por dos días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, y en el hall central de Planta Baja de estos Tribunales. Para mayor recaudo se transcriben las Providencias que así lo disponen, que dice: "Santa Fe, 20 de Septiembre de 2021. Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Regular los honorarios de la C.P.N. Mónica Guadalupe González en la suma de \$ 153.007,30. Regular los honorarios del Dr. Jorge Ariel Morel en la suma de \$ 65.574,56 (ius=9,48). Vista al Consejo de Profesionales en Ciencias Económicas y a la Caja Forense mediante correo electrónico a cargo de este Juzgado. Insértese, y hágase saber. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, 02 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 5: Agréguese la vista acompañada. Proveyendo escrito cargo N° 6: Por presentado por Sindicatura el informe final y proyecto de distribución que prescribe el Art. 218 de la LCQ. Publíquense edictos por dos días en el BOLETIN OFICIAL debiendo exhibirse en el hall Central de Plata baja de estos Tribunales. Notifíquese. Firmado: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria); Dra. María Romina Kilgelmann, (Jueza). Santa Fe, 4 de Marzo de 2022.
S/C 472925 Mar. 14 Mar. 15

Por haberse haberse dispuesto en los autos caratulados: GODOY, DIANA MÓNICA s/Quiebra; CUIJ N° 21-02030398-8, que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que ha sido designada Sindica la CPN Mónica Monin, Matrícula 6638. Domiciliada en Corrientes 3168 de la ciudad de Santa Fe, horario de atención de Lunes a Viernes de 8.30 a 14.30 hs. A Continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 14 de Febrero de 2022. Habiendo resultado sorteado síndico la C.P.N. Mónica Graciela Monin, con domicilio en Corrientes 3168 de esta ciudad, designasela en tal carácter, debiendo comparecer a aceptar el cargo cualquier día y hora de audiencia, con las formalidades de Ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza); Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022.
S/C 472914 Mar. 14 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MATIO, DORITA ALICIA c/herederos de CATALANO MATIENZO BLAS CARLOS s/Prescripción Adquisitiva; Expte. 21-22844082-2 - Año: 2020, se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 30 de Diciembre de 2021. Proveyendo cargo 3661/2021: (...) Agréguese los edictos acompañados con certificación actuarial. Atento las constancias de autos y lo solicitado, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebelde a los demandados herederos de Catalano, Matienzo Blas Carlos (...) Notifíquese. Gálvez, 17 de Febrero de 2022. Firmado: Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria); Dra. Candela Powell (Jueza).
\$ 33 473014 Mar. 14 Mar. 16

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Santa Fe, a cargo de la Dra. Alessio, Laura María, Secretaria a cargo del Dr. Buzzani, Leandro Carlos, en los autos caratulados ESCOBAR, JUAN ALCIDES s/Quiebras; (Expte. CUIJ N° 21-26185980-4) ha dispuesto lo siguiente: San Justo, 17 de Febrero de 2022. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo. 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 12 de Noviembre de 2.021, estableciéndose como nueva fecha el día 21 de Marzo de 2.022. Señalar el día 8 de Abril de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 6 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 23 de Junio de 2.022, para la presentación del informe general. II- Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber. Sindica designada: CPN Ileana Fasano- Domicilio constituido: Leandro Alem 1919 de la ciudad de San Justo, y horario de atención a los pretensos acreedores de 9 a 12 y de 16 a 19 horas. Fdo. Buzzani, Leandro Carlos, Secretario; Alessio, Laura María, Jueza. San Justo, 25 de Febrero de 2022. Cintia Lo Presti, Prosecretaria Subr.
S/C 473026 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19, de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ALEGRE MARIA SOLEDAD c/MEIER HUGO DANIEL y Otros s/Desalojo (CUIJ 21-22700609-6), se ha ordenado que se cite a los herederos del codemandado Hugo Daniel Meier a efectos de que comparezcan y tomen la debida intervención en autos, dentro del término de cinco (5) días, y bajo apercibimientos de ley, conforme el decreto que así lo ordena: Esperanza, 18 de Febrero de 2022. Atento las constancias de autos y lo dispuesto en el art. 597 CPCC, cítese por edictos a los herederos del codemandado Hugo Daniel Meier a efectos de que comparezcan y tomen la debida intervención en autos, dentro del término de cinco (5) días, y bajo apercibimientos de ley. Fdo.: Dr. Norberto Alfonso Erni, Juez. Dra. Gabriela María Torassa, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 25 de Febrero de 2022. Dra. Torassa, Secretaria.

\$ 33 473013 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 19, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Prov. de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ ABEL OMAR c/CO-RRALON 8 DE SEPTIEMBRE s/CPL; Expte. 71/2014; CUIJ 21-26291193-1, se ha ordenado que se cite a Abel Omar Rodríguez, DNI 18.406.777 y/o a sus herederos a los fines de que comparezcan a tomar intervención en autos por el término y bajo apercibimientos de ley, conforme el decreto que así lo ordena: Esperanza, 22 de Diciembre de 2021. Autos a la vista. Proveyendo escrito cargo N° 11513/2021: por recibido, agréguese, téngase presente y hágase saber. Proveyendo escrito cargo N° 25369/2021: Previamente, atento a lo manifestado por el Dr. Marcuzzi respecto del fallecimiento del actor y sin perjuicio de no entrarse debidamente acreditado en autos tal circunstancia, a los fines de garantizar el derecho de defensa y evitar futuras nulidades, cítese por edictos a Abel Omar Rodríguez y/o a sus herederos a los fines que comparezcan a tomar, intervención en autos por el término y bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Dra. Virginia Ingarano, Juez. Lo que se publica a sus efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 2 de Febrero de 2022. Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.
S/C 473012 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) en los autos caratulados: FLEBUS, ANA MARIA s/Sucesorio; 21-02004019-7, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de doña Fleblis Ana María, L.C. 1.048.691, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, Febrero de 2022.
\$45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° Uno en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: FLEBUS, RENATO JOSE s/Sucesorio; CUIJ 21-02004017-0, se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Flebus Renato José, DNI M.6.138.720, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL Fdo. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria) Dra. Ana Rosa Alvarez (Juez) Santa Fe, Febrero de 2022.
\$45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe - (Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de esta ciudad) en autos caratulados: GONZÁLEZ, CARLOS ARIEL s/Sucesorio; CUIJ 21-02029549-7, se cita, llama y emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Carlos Ariel González, Documento N° 25.126.522, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de diciembre de 2021.
\$45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: MUGA RAMON s/Sucesorio; 21-02024966-5, Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes del señor Ramón Muga DNI 16.017.820, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: NUÑEZ MARTHA ESTHER s/Sucesorio; (CUIJ 21-02026098-7), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Núñez, Martha Esther, DNI N° 3.989.420, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de 2021.
\$45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial- (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "MARC, MARIO FABIAN S/ SUCESORIO" (Expte. N° 21-02029224-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatariosde MARIO FABIAN MARC, DNI Nro. 17.007.078, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y se exhiben en las puertas del Juzgado.- FDO.: Marina Borsotti, Secretaria; Carlos Marcolín, Juez.-SANTA FE, días del mes de Febrero de 2.022.-

\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "PARPAL, ROQUE LEONIDAS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02027572-0) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROQUELEONIDAS PARPAL, documento de identidad N° 14.764.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dra. MARINA BORSOTTI. Secretaria Santa Fe, de 2022.-
\$ 45 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Santa Fe se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELENA ROSARIO BORTOLI (DNI Nro. 3.568.022) para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días, lo que se publica a sus efectos legales. El decreto que así lo ordena expresa en su parte pertinente: "SANTA FE, 02 de Noviembre de 2021.-... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. ... Notifíquese".- Fdo. Dra. Viviana MARIN (Jueza), Dra. Ma. Romina BOTTO (Secretaria). ("OCAMPO RAMON S/ SUCESORIO Y SU ACUMULADO BORTOLI ELENA ROSARIO S/ SUCESORIO CUIJ 21-02026798-1" CUIJ 21-00016366-7).- En Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los días del mes de Febrero del año Dos Mil Dos.-
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "BARRIOS, CAROLINA MARIA DEL HUERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02029043-6) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de CAROLINA MARIA DEL HUERTO BARRIOS, D.N.I. 27.031.398, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. FDO. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ -Secretaria; Dra. MARIA ROMINAKILGELMANN- Jueza. SANTA FE, DE DE 2022.-
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en los autos caratulados: "BALESTIERI, ROQUE ALBERTO S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02023154-5; Año 2020) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ROQUE ALBERTO BALESTIERI, D.N.I. N° 08.291.817, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y se exhibe en el hall de Planta Baja de Tribunales. FDO.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. SANTA FE, de MARZO de 2022.-
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios. Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad, en los autos caratulados: "BRUNETTI, NIDIA TERESA s/Sucesorio" CUIJ: 21-02011186-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios y a todos aquellos que se consideren con derecho a la herencia de doña BRUNETTI NIDIA TERESA DNI: 5.125.652, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria. Santa Fe, de marzo de 2.022.
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: "SALGUERO, NILDA ELDA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02027045-1 Año 2021 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nilda Elda Salguero, DNI 2.273.095, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao, Juez. -
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados "MEYER ELENA RAQUEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02030308-2), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MEYER ELENARAQUEL, DNI N° 1.118.224, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Para mayor recaudo se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "SANTA FE, 29 de Diciembre de 2.021. Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital. Notifíquese" Fdo. Dra. Marina Borsotti, Secretaria, y Dr. Diego Raul Aldao, Juez.
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (radicado en el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de esta ciudad; en autos caratulados: "MARTINEZ JUANMANUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS"- CUIJ N° 21-02027095-8; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Juan Manuel Martínez, DNIN° 17.462.511 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo: Dra.) SANTA FE.
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "LATTANZI, EDILBERTO LORENZO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02029403-2), "se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDILBERTO LORENZO LATTANZI, DNI 6.245.357 para que comparezcan a hacer valer

sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial" FDO. Dra. BORSOTTI (SECRETARIA) - SANTA FE, DE DE 2022.-
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "CARRERA, MARIA TERESA S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" (21-02027042-7) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derechos los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, María Teresa Carrera, DNI F 1.453.283 fallecida en la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, el 03 de septiembre de 2020 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. (Fdo: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria.). SANTA FE, de diciembre de 2021.
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña María del Carmen MAGLIANESI, DNI N° 11.524.974, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, todo así ordenado en autos: "MAGLIANESI, María del Carmen s/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02029720-1 - Año 2021).- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Hall de Tribunales.- Santa Fe, de febrero de 2.022.- Fdo.: Dra. Claudia Sanchez, Secretaria.-
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la NOVENA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "CEJAS, GUILLERMINA LUISA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02028231-9; Año 2021) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GUILLERMINA LUISA CEJAS, DNI N° 04.942.381., para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. SANTA FE, DE DE 2021.-
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MIRASSOU, ALFREDO LINO S/ SUCESORIO - 21-02026863-5" se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ALFREDO LINO MIRASSOU DNI N° 8.501.953, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.-Fdo.: Dra. Marina Borsotti (Secretaria). Santa Fe de de 2021.
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe) en autos caratulados "Gutierrez, Eduardo Oscar Ramón s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02029027-4) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de EDUARDO OSCAR RAMÓN GUTIERREZ, documento de identidad N° 06.308.470, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fd. Dra. Marina Borsotti (Secretaria); Dr. Iván G. Di Chiazza (Juez).- Santa Fe, de de 2022.
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Secretaria a cargo del Dra. María Esther Mazzarello (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), sito en calle San Jerónimo n.º 1551 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "LOPEZ, Rubén Alberto s/ Sucesorio", (CUIJ n.º 21-02027851-7), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Rubén Alberto LOPEZ, DNI n.º 11 822 235, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.- Santa Fe, de noviembre de 2021.-
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de esta ciudad, en autos caratulados: "TAGNI, VÍCTOR JERÓNIMO S/ SUCESORIO (21 02028196 8)", se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Víctor Jerónimo Tagni, dni 06.202.737, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. (Fdo.: Dra.). SANTA FE,
S/C Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de esta ciudad) en autos caratulados CANCIAN, MARTA ELVIRA s/ Sucesorio; CUIJ N° 21-02028736-2; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, y legatarios de Marta Elvira Cancian, DNI (F) 6.367.535, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo.: Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria; Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza). Santa Fe, 05 de Noviembre de 2021... Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, los que deberán ser acompañados por SISFE con la respectiva reposición de ley para su posterior diligenciamiento por Secretaría en forma digital... Notifíquese. 05 de Noviembre de 2021. Dra. Claudia B. Sánchez, Secretaria; Dra. Ana Rosa Álvarez, Jueza.-
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "MENDOZA, MARA CECILIA s./ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02030207-8 - Año 2021), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARA CECILIA MENDOZA (DNI N° 21.413.708) para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Dra. Claudia Sánchez. Secretaria.-

\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados: KOWALCZUK JUAN NAZARENO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02024159-1) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Nazareno Kowalczuk, D.N.I. N° 11.641.583., fallecido el 23/10/2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez. (Secretaria).

\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GONSEBAT, DORA HILDA S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02019044-9, Año 2.020) se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GONSEBAT, DORA HILDA, argentina, D.N.I.: N° 14.082.587 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Febrero 2022. FDO: Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS – Juez. Dra. CLAUDIA BIBIANA SANCHEZ – Secretaria.

\$ 45 Mar. 14

TOSTADO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sr. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 15 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Tostado (SF), Secretaría única a mi cargo en autos caratulados: Expte. CUIJ 21-26210729-6; COMPAÑIA COMERCIAL SRL c/WITTEMAN, MIGUEL ANGEL s/Juicios Ejecutivos, se hace saber al demandado, Sr. Miguel Angel Witteman que en fecha 22 de Abril de 2021 se han regulado los honorarios de los Dres. Albano y Noella Roldan Foglia en la suma de \$ 19.359,42, (lo que equivale a 3,61 unidades JUS); en forma conjunta y en proporción de ley (art. 6, art 7 inc. 2), b), y art. 8; ley 6767) El interés aplicable al crédito emergente desde la mora hasta su efectivo pago, es igual a la tasa que percibe el Banco de la Nación Argentina en préstamos a 30 días. Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL y espacio destinado a tal fin. Tostado, 24 de Noviembre de 2021. Fdo. Dra. Marcela A. Barrera, Secretaria.

\$33 473023 Mar. 14 Mar. 16

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "CHIARAMONI ARMANDO ENRIQUE S/ SUCESORIO - 21-26261556-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante CHIARAMONI ARMANDO ENRIQUE, D.N.I. N° 6.275.491 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.

\$ 45 Mar. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N°11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge, Provincia de Santa Fe, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de JUAN CARLOS FRANCONI LE N°6.294.218, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados "FRANCONI, Juan Carlos s/ SUCESORIO" CUIJ N°21-26262920-9, en el término y bajo apercibimiento de ley.- San Jorge, marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos DAVILA, HUGO EDUARDO y MOCER, MYRTHA RAQUEL s/Sucesorio, CUIJ 21-26261444-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Myrtha Raquel Mocer, DNI 5.320.448, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y exhibición en los Estrados Judiciales. San Jorge, 15 de diciembre de 2021.

\$ 45 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos: CHIARAMONI ARMANDO ENRIQUE s/Sucesorio; 21-26261556-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante Chiaramoni Armando Enrique, D.N.I. N° 6.275.491, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasera, Secretario.

\$45 Mar. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. 21-24201240-9 BATISTON ELIDA S/SUCESORIO" se cita y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIDA BATISTON, D.N.I. N.º 6.309.032, con último domicilio en calle Corrientes (Sur) N°44 de la localidad de Humberto Primo, provincia de Santa Fe, fallecido en fecha 26/06/2016, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales a sus efectos. (art. 67 del C.P.C. y C. modif. Por Ley 11.289). Sandra Inés Cerliani, Secretaria. María José Alvarez Tremea, Jueza a/c. Rafaela, 9 de Marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 14

Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24200725-2 Martini Masino Juan José s/ Declaratoria de Herederos, se cita y llama a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Martini Masino Juan José, DNI 22.715.582, con último domicilio en J. Operto 187 de Rafaela (Santa Fe), fallecido en fecha 21/04/2021, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Lo que se publicará por el término de ley en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC), a sus efectos. María José Alvarez Tremea (Jueza a/c) – Sandra Ines Cerliani, (Secretaria). Rafaela, 9 de marzo de 2022

\$ 45 Mar. 14

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos "Expte. CUIJ 21-24201093-8 GALIMBERTO EDILIO ARNALDO S/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GALIMBERTO EDILIO ARNALDO DNI M6.192.044, con último domicilio en Jorge Newbery Nro. 372 de Rafaela, fallecido en fecha 17/03/2015, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el BOLETIN OFICIAL, y en el hall de Tribunales, a sus efectos. Sandra I. Cerliani Secretaria. Ana Laura Mendoza Jueza A/C.- Rafaela, 9 de marzo de 2022.-

\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, en autos "Expte CUIJ N°21-24201143-8 DANTE MIGUEL CASSINAI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DANTE MIGUEL CASSINA, DNI N° 6302238, con ultimo domicilio en Angel marini N° 340 de Rafaela Pcia de santa Fe, fallecido en Rafaela en fecha 1 de febrero de 2020, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Rafaela, 7 de marzo de 2022. Fdo. María Inés Monteverde – Abogada.

\$ 45 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: TOLOSA, VICTOR ILDO c/MANGIAROTTI, FRANCISCO s/Demanda Ordinaria; (CUIJ 21-24197780-0), se cita y emplaza a Francisco Mangiarotti y/o sus herederos y/o sucesores y/o contra el titular dominial y/o propietario y/o responsable y/o contra quien se considere con derecho sobre el inmueble sito en Bv. Hipólito Irigoyen N° 964 de Rafaela (SF), Inscripta bajo el número 58477 - Folio 1411 - Tomo 160 1 - Departamento Castellanos del Registro General de la Propiedad, PII 082404-054610/0000-0, cuyo titular registral es Francisco Mangiarotti, para que hagan valer sus derechos, por el término y bajo apercibimientos de rebeldía. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales, a sus efectos (art. 67 C.P.C.C.). Rafaela, 3 de Marzo de 2022.

\$33 472928 Mar.14 Mar. 18

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por Disposición del Señor Juez a Cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 4 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Reconquista (SF) en autos caratulados: VALLEJOS FRIDA S/Sucesorio; (CUIJ N° 21-25027775-7), llama, cita y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y/o todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Frida Vallejos, DNI N° 4.103.169, para que dentro del término de ley comparezcan a hacerlos valer. Reconquista, de 2021.

\$45 Mar. 14

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelación en lo Civil, Comercial y Laboral, sito en San Martín N° 1060 de Reconquista, Santa Fe, se hace saber en los autos: "LAZARO, JOSÉ FAUSTO C/ROSSO, ELDA OLINDA s/División de bienes", CUIJ N. 21-24871498-8 se cita y emplaza a los herederos de la Sra. Elda Olinda Rosso, DNI N°. 2.033.0885 domiciliada en calle Ituzaingó N° 2131 del B° Chaperero de Recon-

quista, Santa Fe, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. (Art. 597 C.P.C.). Fdo: Dr. Dalla Fontana, Juez de Cámara - Dra. Aloa Casale Secretaria de Cámara. Reconquista, 16 de Febrero de 2022.

S/C 472551 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 2, Segunda Secretaría, en autos caratulados: PIERUCCIONI MELISA NATALI c/GAINZA ALBERTO DAVID s/Divorcio unilateral, CUIJ N° 21-10732956-8, la Sra. Jueza de trámite ha dispuesto lo siguiente: "Por interpuesta petición de DIVORCIO por parte de Melisa Natali Pieruccioni. Hágase saber al Sr. Alberto David Gainza. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Alberto David Gainza por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 10 de febrero de 2022. María Guadalupe Gon, Secretaria.

\$45 472572 Mar.9 Mar.15

JUZGADO LABORAL

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito de Primera Instancia en lo Laboral de La 5ta. Nominación de esta Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: PEREZLINDO, NANCY BEATRIZ c/GAUCHAT, VICTOR ANDRES y Otros s/Accidente de Trabajo, 21-04796213-4 se ha ordenado publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL, por lo cual se emplaza por Edictos a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las prestaciones derivadas del accidente de trabajo que provocará la muerte del trabajador "Angel Rafael Cejas" de acuerdo a las disposiciones de la LRT que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Para mejor recaudo se transcribe el decreto que ordena la presente medida: Santa Fe, 17 de Febrero de 2022 Cargo Nro. 827/2022. Téngase a los Dres. Gabriel Marcelo Villa y Dante Patricio Tobares por presentados, domiciliados, en el carácter invocado de acuerdo al Poder Especial acompañado, acuérdaseles La participación legal correspondiente. Téngase por cumplimentada La presentación de la boleta única de trámite judicial, que se agrega. Tratándose el presente de la muerte de un trabajador cítese y emplácese por Edictos a todos aquellos que se crean con derecho a percibir las Prestaciones Derivadas del Accidente de Trabajo que provocará la muerte del trabajador "Angel Rafael Cejas" de acuerdo a las disposiciones de la LRT que se publicarán por tres (3) días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibirán en el lugar que al efecto ha habilitado la Corte Suprema de Justicia de la Provincia en esos Juzgados, para que dentro del término de tres (3) días después de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos. Asimismo, ofíciase al Registro de Procesos Universales a los fines de que informe si se encuentra abierto juicio de declaratoria de herederos de "Angel Rafael Cejas". Autorízase a los profesionales intervinientes al diligenciamiento de los oficios ordenados. Atento la existencia de menores, dése intervención al Sr. Defensor General y al Ministerio Pupilar. Notifiquen indistintamente al Sr. Oficial Notificador y/o los Sres. Empleados Ríos, Pegassano, Actis, Ríos, Villalba, Petter, Musacchio. Notifíquese. Fdo: Dra. Patricia De Petre-Jueza; Dra. Cintia A. Porreca - Secretaria.

S/C 472884 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de la Ciudad de Santa Fe de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: SAUCEDO, SEBASTIAN MATIAS c/Sucesión de GARCIA CARLOS DOMINGO y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales (CUIJ: 21-04795780-7), se ha dispuesto citar por edictos a los herederos del causante Carlos Domingo García, DNI N°: los que se publicaran por el termino de tres dias consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que comparezcan a estar a derecho dentro de los diez días después de la última publicación y tomen la debida intervención en el proceso. Así se encuentra ordenado en los autos de referencia, transcribiéndose la parte pertinente del decreto que lo dispone: "Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Con relación a la parte codemandada, sucesión de García Carlos Domingo. Cítese por edictos a los herederos del causante, que se publicarán conforme al art. 45 de C.P.L. (art. 597 del C.P.C. y C.), a efectos que comparezcan y tomen la debida intervención en el proceso, en el término de diez (10) días, bajo apercibimientos de ley... Fdo. Dra. Ma. Victoria Acosta, Jueza - Dra. Silvana Melchiorri, Secretaria. Santa Fe, 29 de Febrero del 2022.

S/C 472807 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MARTINEZ ANTONIA HAYDEE c/DAMELIO ALBERTO ROQUE y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, CUIJ N° 21-04793983-3, se ha fijado fecha para sorteo de un Defensor Ad-Hoc, el día 28/03/2022 a las 12.00 horas. Lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Febrero de 2022. Romina P. Meneghetti, Prosecretaria.

S/C 472719 Mar. 11 Mar. 15

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Jueza del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 3, Segunda Secretaría de la ciudad de Santa Fe, se ha ordenado en los autos caratulados: CAPORIZZO, FRANCISCO JOSE c/BARCO, VALERIA YAMILA AURELIA s/Impugnación de Filiación presumida por la Ley 21-10706348-7, citar por edictos a la Sra. Valeria Yamila Aurelia Barco y al Sr. Alejandro Gabriela Aurelio Caporizzo para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo; Dra. Adriana Lorena Benítez Jueza. Dr. Marcelo Albrecht. Santa Fe, 08 de Septiembre de 2021.

\$33 472773 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual N° 1, en los autos caratulados: FIGUEROA, JUAN MANUEL y Otros c/BENTIVEGINA, JUAN CARLOS s/Daños y Perjuicios, 21-12155198-2, VS a dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Agréguese. Atento lo solicitado y constancias de autos, haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados en fecha 10/08/20 (f. 51), declárese rebelde al demandado Juan Carlos Bentivegina y désele por de-

caído el derecho a contestar la demanda. Notifíquese el presente mediante publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo: Dra. Silvana Montagnini, Secretaria. Dr. Cristian Perlen. Juez.

\$33 472754 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado N° 2, Secretaría Segunda, en los autos caratulados: CORREA, VIVIANA GRÍSELDA c/FERNANDEZ, CRISTIAN JOSE ENRIQUE s/Divorcio (CUIJ: 21-10713759-6), se cita al Sr.: Cristian José Enrique Fernández, D.N.I. N° 25.459.392, para que comparezca en la presente causa a estar a derecho y a contestar la demanda en el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley, notificándolo que se ha -dispuesto lo siguiente: "Nro 2 Santa Fe, 07 de Marzo de 2019 Hágase saber que en los presentes el suscripto ha sido designado Juez de Trámite (art. 543 del CPCC) . Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda. Por interpuesta petición de Divorcio por parte de Viviana Griselda Correa. Hágase saber al Sr. Cristian José Enrique Fernández. Por formulada propuesta reguladora de la que se corre traslado a Cristian José Enrique Fernández por el término de diez días. Agréguese la documental acompañada. Dése intervención a Defensoría General (art. 103 inc. a) del CCC) Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atienda o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo, procederá a practicar la notificación. Notifiquen los empleados del Tribunal Colegiado de Familia N° 2. Notifíquese. Dra. Natalia Belavi Secretaria Dr. Rubén Angel Cottet. Juez. Otro Decreto: Santa Fe, 26 de Febrero de 2020. Téngase presente. A los fines de la notificación, publíquese edictos de conformidad a lo, normado por el art. 67 del CPCC. Notifíquese. Dra. Atalia Belavi Secretaria DR. Rubén Cottet Juez

\$S/C 472874 Mar. 11 Mar. 17

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Dr. José Ignacio Lizosain, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 9na. Nominación de Santa Fe, y del Secretario Dr. Néstor Antonio Tosolini, en los autos caratulados: "COLL. FERNANDO JAVIER c/RODRIGUEZ, SERVANDA s/Escrituración, CUIJ N° 21-02018767-8, Año 2.020, se publica el presente edicto a los efectos de notificar al Sr. Juan Carlos Aguirre el siguientes decretos: Santa Fe, 16 de Septiembre de 2021. Agréguese el sellado acompañado. Advertido en este estado que no se registró informativamente la firma del proveído de fecha 7.10.2020 (fs. 41), regístrese la misma en el día de la fecha. A lo solicitado no ha lugar. Estése a las constancias de autos, en consecuencia hágase saber a la Dra. María Laura Mazzei que nunca se tuvo por promovida la presente demanda y que por lo tanto, como ya se indicó, las notificaciones de fs. 32, 33, 34, 35, 36, 37, 44 y 54 no son aptas para producir el efecto que se le pretende acordar. Sin perjuicio de ello y en aras de encausar debidamente el proceso, se provee el escrito cargo N° 1086120 de fecha 21.2.2020: por iniciada formal demanda de escrituración que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398, 408 del CPCC). Cítese y emplácese a Servanda Rodríguez, Prudencia Aguirre, Juan Carlos Aguirre y Ángel Alberto Guardia por el plazo de ley para que dentro del mismo comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excmo. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese por cédula, haciendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Lorena B. Gómez (Prosecretaria) - Dr. José Ignacio Lizosain (Juez)- Santa Fe, 13 de octubre de 2021. Téngase presente lo manifestado. Ampliase el decreto del 1619121 en el sentido que la demanda también se promueve contra Martín Horacio Del Barco, Alicia Liliana Marinacci y Nicolás Ignacio Scurato, a quienes se cita y emplaza a comparecer a estar a derecho y tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimientos de rebeldía. Corrija la carátula tomando razón Mesa de Entradas. Notifíquese. Fdo. Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario)-(Juez a/c)

\$90 472693 Mar. 11 Mar. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe; a cargo de Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alberto Gómez, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: GALLIZZI ANDREA GUADALUPE s/Solicitud Propia Quiebra" (CUU N° 21-102023997-9), En Santa Fe, 30 de Diciembre de 2021. Proveyendo escrito cargo nro. 15898: Atento a lo solicitado y constancias de auto s/ fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial Consecuentemente, prorrogase la fecha en la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Sindico hasta el día 22/103/2022. Fijese nueva fecha para que la Sindicatura presente el Informe Individual de los créditos para el 05/05/2022 y la del 17/06/2022 e) día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el Informe General. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL a cargo de la Sindicatura, a fin de dar a conocer el presente comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención del Sindico conforme lo ordenado en fecha 28/04/2021 (Es. 43). Notifíquese Sindica designada C.P.N María del Pilar Piva, domicilio de atención Salvador del Carril 1412. Planta Alta. Días de atención de lunes a viernes. Horarios de atención de mañana 8:30 a 10:30 hs. Por la tarde de 17 a 20hs Firmado (Juez) Dr. Lucio Alfredo Palacios (Secretario) Dr. Jorge Alberto Gómez, 09 de Febrero de 2022.

\$1 471624 Mar. 11 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez. Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: ANGEL, ZULMA HAYOEE s/ Solicitud Propia Quiebra" CUIJ 21-02003245-3. Santa Fe, 22 de Diciembre de 2021. Considerando: Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$198.813,88 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN. María del Pilar Piva y en la suma de \$85.205,95 equi-

valentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al ahogado del fallido, Dr. Alejandro Agustín González. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 7. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvina Romero. Magdalena Cabal, Prosecretaria.

\$1 471622 Mar 11. Mar. 14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la doctora, María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: SPALLETTI SERGIO GUSTAVO s/Concurso Preventivo (Hoy Quiebra) 21-01943482-4) (Expte N° 7492005), se ha dictado el siguiente proveído: Santa Fe. 03 de Febrero de 2022: Proveyendo escrito cargo 18223/2021: Agréguese la documental acompañada. Por presentado por la Sindicatura Informe Final y Proyecto de Distribución de fondos provisorio. Póngase el mismo de manifiesto por el término de diez días. Notifíquese. Firmado (Jueza) Dra. María Romina Kilgelmann (Sra.) Dra. María Ester Noé de Ferro, secretaria.

\$1 471623 Mar. 11 Mar.14

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: NADAL, GASTÓN GABRIEL s/Quiebra (CUIJ 21-02030093-8), en fecha 21 de Febrero de 2022, se ha procedido a la declaración de quiebra de Gastón Gabriel Nadal, D.N.I. N° 31.628.624, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Blas Parera N°6575, Dpto. 5 y con domicilio ad litem constituido en calle Tucumán N° 3046, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 27 de abril de 2022. Secretaria. María Ester Noé de Ferro, Secretaria.

S/C 472673 Mar 11 Mar.17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "FORCOM MIGUEL ANGEL s/Concurso Preventivo, hoy quiebra (CUIJ 21-02013818-9), en fecha, se ha procedido a la declaración de quiebra de Miguel Angel Forconi, DNI N°27.660.061, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Almirante Brown N° 1170 de la localidad de Sauce Viejo y con domicilio ad litem constituido en calle Fray Cayetano Rodríguez N° 3881 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y títulos pertinentes hasta el 27 de abril de 2022. Secretaria. María Ester Noe de Ferro, secretaria.

S/C 472671 Mar. 11 Mar.17

Por disposición del Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: GASPOZ MARCELO DARIO y Otros c/NEWBERY SRL y otros s/Usucapión CUIJ 21-02025562-2, se le hace saber a Enejas Murua nacido entre los años 1927 y 1929, de apellido materno "Storni" y casado en primeras nupcias con Doña Clady Demetracopulo que en los autos de la referencia se hacen efectivos los apercibimientos de ley, declarando rebelde a los demandados. Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Pablo Cristian silvestrini, Secretario. Dr. Carlos F. Marcolin, Juez. A continuación, se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente "Santa Fe, 27/12/2021. Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárase rebelde a los demandados. Notifíquese. Dr. Pablo Cristian Silvestrini Secretario DR. Carlos F. Marcolin. Juez.

\$33 472666 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado 1ra. Instancia Civil y Comercial 6ta. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: BRITOS CINTIA LUCIANA c/MENA JOSE LUIS c/Juicio Sumarísimo – CUIJ: 21-02028877-6, se ha dictado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2021; Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda contra de Supresión De Apellido Paterno. Désele el trámite de juicio sumarísimo. Córrese traslado de la demanda a la demandada por el término de 10 días bajo apercibimientos de ley Art.413 Inc.b) del CPCC. Téngase presente la prueba ofrecida. Notifíquese por cédula. Córrese vista al Sr. Fiscal y dése intervención al Defensor General. En caso de resultar necesarios a fin de conocer el actual domicilio del demandado, librense oficios requiriéndose informes al Registro Nacional de las Personas y a la Cámara Nacional Electoral o al Registro Público de Comercio, según corresponda. En los demás oficios que el profesional estime necesarios para averiguar el domicilio del demandado, deberá diligenciarlos por la vía prevista por el art. 25, Inc. a), CPCC, transcribiendo nombre completo, número y tipo de documento de identidad y último domicilio conocido del demandado. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 481/2017 de fecha 5/12/17 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) dr. Gabriel o. Abad (Juez). Otro Decreto se transcribe en su parte pertinente: Santa Fe, 05 de Noviembre 2021 Advertido en este estado, se amplía el decreto de fecha 18/10/2021 (firmado en SISEF el 22/10/2021) ordenándose: dése intervención al Registro Civil. Asimismo, cumplimentase con las

disposiciones del art. 70 Código Civil y Comercial (publicación edictos, informes sobre medidas precautorias). Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Secretaria) DR. Gabriel O. Abad (Juez. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$110 472692 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición de la Jueza a cargo del Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10° Nom. sec. Unica, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "ALTAMIRANO SERGIO RAMON c/VERANCIO CARLOS CRIADO s/Daños y perjuicios" (CUL 21-12092101-8) se declara rebeldes a los herederos del Sr. Verancio Carlos Criado, DNI N° 11.061.855 bajo apercibimientos y por el término de ley (Art. 72.76, y ss CPCC). Se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 17 de Febrero de 2022. Agréguese la publicación de edictos acompañada. Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente ordenados, declárase rebelde a los herederos del Sr. Verancio Carlos Criado. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado: Dra. Ma. Ester Noe de Ferro, Secretaria. Dra. Ma. Romina Kilgelmann, Jueza. 25 de Febrero de 2022.

\$33 472715 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial Séptima Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados: MIRANDA, ALEJANDRO MARCELO s/Quiebra, CUIJ 21-02008370-8. En fecha 24 de Febrero de 2022. El Señor Juez a resuelto lo siguiente: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez; Dra. Jorge Alberto Gómez, Secretario.

S/C 472752 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos: ELIAS DIEGO ADRIAN s/Solicitud de propia quiebra - CUIJ 21-02018187-4, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados asciende a la suma total de \$ 284.019,83 distribuidos en un 70% en favor de la Sindicatura CPN María Florencia Santiago esto es la suma de \$ 198.813,88 y el 30% restante en favor del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 85.205,95 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley Art. 218 LCQ). Fdo. Dr. Carlos Marcolin (Juez) - Dr. Pablo Silvestrini (Secretario). Santa Fe, 2 de Febrero de 2022.

S/C 472756 Mar. 11 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: SANDOVAL, PEDRO ANTONIO s/Quiebra; CUIJ 21-02003969-5, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 10 Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que se ha dictado la siguiente resolución: "Santa Fe, 9 de Diciembre de 2021. Vistos...; Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de don Pedro Antonio Sandoval, de apellido materno Palombi, DNI N° 31.671.172, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle J.R. Pérez Nro. 1538, Barrio Lourdes, de la ciudad de Santo Tomé y con domicilio ad litem constituido en 4 de Enero 1753 de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q.. (Fdo.: Dra. Noé de Ferro, Secretaria. Dra. Kilgelmann, Jueza.

S/C 472764 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: PFAFFEN, ESTEFANIA MARÍA s/Sumaria Información; (CUIJ 21-02031052-6) se ha presentado la solicitud de la Dra. Estefanía María Pfaffen, DNI N° 31708075, argentina, de 35 años de edad, domiciliada en Ruta Provincial N° 10 KM 219, de la localidad de Sarmiento, Pcia. de Santa Fe, siendo sus padres Jorge Alberto Pfaffen y Mary Rosa Ramona Bessone, quien obtuvo el título de Notaría, a los fines de demostrar los extremos pertinentes exigidos por los Arts. 1, 4 y 7 de la Ley N° 6898 para el ejercicio del notariado, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 2 de Marzo de 2022. Dra. Wagner, Prosecretaria.

\$ 33 472746 Mar. 11 Mar. 15

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, a cargo de la Jueza - Dra. María Romina Kilgelmann y Secretaria Dra. María Ester Noe de Ferro de la localidad de Santa Fe, Capital sito en calle San Jerónimo 1551 de la Localidad de Santa Fe, Capital en autos caratulados AQUINO, IVON BELEN c/ASOCIACION MUTUAL 7 DE AGOSTO s/Incidente de restitución de fondos; CUIJ 21-02028275-1 que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza a Asociación Mutual 7 de Agosto CUIT 30-69233562-3, para que en el término de ley comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento ley. Santa Fe, 17 de Septiembre de 2021 Con los autos principales Aquino, Ivon Belén s/Quiebra; CUIJ 21-02010897-2, a la vista y proveyendo: Agréguese la documental acompañada. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, acuérdesele la participación que por derecho corresponda en mérito al poder especial adjunto. Por promovido incidente de restitución de fondos contra Asociación Mutual 7 de agosto. Córrese traslado a la incidentada. Téngase presente la prueba ofrecida.

Notifíquese por cédula papel. Córrese vista a la Sindicatura. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro - Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, Jueza. Santa Fe, 24 de Febrero de 2022.

\$ 33 472739 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de! Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe) se hace saber que dentro de los autos caratulados: AYALA, YAMILA ESTEFANIA s/Solicitud Propia Quiebra - CUIJ 21-02029409-14 Contadora Pública Nacional D'Amico, Graciela Monica, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto "B", Santa Fe, T.E. 0342 4121838 - 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Asimismo se ha dispuesto

que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamicohotmail.com. - El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 01 de Febrero de 2022. Téngase por aceptado el cargo para el que fuera designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre 2347 Piso 2 Dpto. B y atenderá a los Sres. Acreedores los días hábiles en el horario de 9 a 13 hs. y de 16 a 20 hs. Téngase presente el correo electrónico denunciado cpngmdamicohotmail.com siendo su teléfono 0342 4121828 / 155 168275. Publíquense edictos de lo ordenado en la presente a fin de dar a conocer el Síndico de autos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 1 de Marzo de 2022. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 472878 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados GRUPO FERNANDEZ S.R.L. s/Concurso Preventivo; (CUIJ 21-02031246-4), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 28/12/21. Autos y Vistos... Resulta... Considerando Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Grupo Fernández S.R.L. Con domicilio social en Francisco Miguenz 180, piso 8 oeste, puerto de Santa Fe de esta ciudad y constituyendo domicilio legal en calle General López 2841 de la ciudad de Santa Fe. 2.- Comunicar la apertura del concurso preventivo al Registro de Procesos Universales, a la Administración de Impuestos (API) y a la AFIP - DGI. Se oficiará a sus efectos. 3.- Disponer la inhibición general del concursado, la que se anotará en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en el Registro Público de Comercio, en el Registro General de la Propiedad Automotor y en otros que pudieran corresponder. 4.- Disponer la publicación de Edictos en el Boletín Oficial y en el diario "El Litoral" de esta ciudad. 5.- Intímese al concursado para que dentro de los tres (3) días de la notificación de esta resolución deposite la suma de \$ 3000 para abonar gastos de correspondencia por acreedor. 6.- Designar el día 9/3/22 a las 10 hs. para que tenga lugar la audiencia en la que se sorteará Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales. Comuníquese al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. 7.- Fijar el día 18/4/22 inclusive como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos.

8.- Fijar el día 2/5/22 inclusive como fecha hasta la cual se podrán realizar las observaciones en relación a los pedidos de verificación de créditos, las que se efectuarán en el domicilio del Síndico. 9.- Señalar el día 31/5/22 inclusive como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos, y el día 27/7/22 inclusive como fecha para que la Sindicatura presente el informe general. 10.- Señalar el día 12/10/22 inclusive como fecha hasta la cual podrá hacerse pública la propuesta de acuerdo. 11.- Designar el día 2/11/22 inclusive como fecha para que tenga lugar la realización de la Junta Informativa, a las 10.00 hs. La misma deberá ser publicada a los trabajadores del deudor mediante publicación por medios visibles en todos sus establecimientos. 12.- Fijar el día 9/11/22 inclusive como fecha del vencimiento del período de exclusividad previsto en el art. 43 de la L.C.Q. 13.- Aceptado que sea el cargo por la Sindicatura, córrase vista por 10 días a los fines de que se pronuncie sobre los pasivos laborales denunciados por el concursado, y previa auditoría en la documental legal y contable, informe sobre la existencia de otros créditos laborales comprendidos en el pronto pago. 14.- La sindicatura, deberá emitir un informe mensual acerca de la evolución de la empresa, si existen fondos líquidos disponibles y acerca del cumplimiento de las normas legales y fiscales. 15.- Ordénese la constitución de un comité de control, integrado por los tres acreedores quirografarios de mayor monto denunciados por el deudor y por un representante de los trabajadores de la concursada el que deberá ser elegido por los empleados. 16.- Hacer saber a la concursada que solo podrá ausentarse del país observando lo dispuesto por el art. 25 de la Ley 24522, debiendo efectuarse las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la disposición legal aludida a la Jefatura de Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior; haciéndose saber que, conforme la normativa citada, el concursado sólo requiere autorización judicial para la salida del país en caso de que su ausencia sea superior a 40 días corridos, bastando en los restantes casos con acreditar haber comunicado al Juzgado el viaje a realizar. 17.- Exhortar a los Juzgados donde se tramitan Juicios contra el concursado a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 21 de la Ley N° 24.522. 18.- Atento lo solicitado en el punto IX del pedido de apertura concursal, siendo que surge de manifiesto que el bien próximo a subastar es indispensable para la realización de la actividad productiva de la empresa y continuidad de ésta, lo que importa la protección de los acreedores, de conformidad a lo normado por los arts. 16 y 24 de la LCQ, ordénese la suspensión temporaria por 90 días de la subasta judicial ordenada en los autos N° 34639/21 - JOHN DEERE CIA. FINANCIERA S.A. c/GRUPO FERNANDEZ S.R.L. y Otro s/Secuestro Prendario, que tramitan ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Provincia de Buenos Aires. Librese Oficio Ley 22.172, autorizándose a los peticionantes a su diligenciamiento. 19.- A lo solicitado en los puntos XII y XIII, cumplimentéase con el procedimiento establecido en el art. 21 de la LCQ. 20.- Efectúense mediante Oficio las comunicaciones normadas por el art. 25 de la L.C.Q. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 Ley 3456) y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia del 19 de noviembre de 1986). Fdo. Aldao (Juez a/c) - Pacor Alonso (Secretaria).
S/C 472867 Mar. 11 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kigelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, Planta Baja de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ORONAO, CAROLINA LUCRECIA s/Quiebra; N° 21-02002753-0, se hace saber la conclusión de la quiebra, que se ponen a disposición de la publicación de Edictos durante cinco días (5), a tales fines se transcribe parte de la Resolución que así lo dispone: Santa Fe, 25 de Noviembre de 2021. Autos Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1.- Dar por concluido el proceso falencial de Carolina Lucrecia Ornao, D.N.I. N° 28.684.288, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Santo Tomé N° 2486 de Coronada y con domicilio ad litem constituido en calle Hipólito Irigoyen N° 2638 de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Firmado: Dra. María Romina Kigelmann (Jueza), Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria). Publíquese edictos por días S/C - Santa Fe, 2 de Marzo de 2022.
S/C 472883 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de esta ciudad de Santa Fe, en los autos: PETTINAROLI, RAQUEL MARÍA c/CIRIACO, CACERE y Otro s/Usucapión; (CUIJ N° 21-00993811-4), se ha ordenado notificar al demandado, Sr. Ciriaco Cacere, con domicilio desconocido, el siguiente decreto, con las previsiones contenidas en el artículo 24 de la Ley 12.851: Santa Fe, 06 de Agosto de 2019. Proveyendo escrito cargo N° 9686/2019: De conformidad con lo dispuesto por los artículos 4, 6 y 8 de la ley 6767 modif. por ley 12.851: a) regúlense los honorarios del Dr. Domingo José Rondina en la suma de \$ 203.735,58 (61,15 jus), por la labor desarrollada en autos en primera instancia, y b) regúlense los honorarios de la Dra. Marcia Sadonio en la suma de \$ 142.614,90 (42,80 jus) por la labor desarrollada en autos en primera instancia. El interés moratorio (art. 32 Ley 12.851) se otorgará a la tasa que para las operaciones de descuento de documentos a 30 días percibe el Banco de la Nación Argentina. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dra. Mariana Nelli (Secretaria); Dr. Iván Di Chiazza (Juez); La presente notificación se cursa en los términos del art. 31 de la Ley 12.851, el cual reza: Art. 31: Las regulaciones no se notificarán a domicilio real, salvo si el profesional pretendiere cobrar costas al propio cliente. En ese caso se observará lo preceptuado en el art. 24, a saber: Art. 24: ARTÍCULO 24°. El profesional interviniente podrá solicitar la regulación de sus honorarios ante el juez de primera instancia en lo Civil y Comercial en turno, del lugar donde se hubiere tramitado el asunto. Subsiguientemente, se procederá: a) El juez hará la estimación con vista a las actuaciones administrativas y sin substanciación. La regulación será notificada a la parte contra quien se hubiere solicitado, en su domicilio real y al mismo tiempo se le emplazará para que dentro del término ordinario, que a este efecto nunca será inferior a diez días, constituya domicilio legal, con apercibimiento de que si no lo hiciera, se considerará que lo ha constituido en la secretaría del juzgado y se lo tendrá por notificado de toda ulterior providencia o resolución en la forma y oportunidad establecida en el art. 61 del Código Procesal Civil y Comercial; b) El juez de la regulación será también competente para conocer del juicio por cobro de los honorarios, cualquiera que fuese su cuantía. El auto regulatorio, luego que quede firme constituirá título hábil para el apremio. La citación y emplazamiento del deudor se practicará en el domicilio legal que hubiese constituido, o en su defecto en la secretaría, en la forma ya establecida. c) Contra la regulación del juez procederá revocatoria y apelación en subsidio. El plazo para interponer los recursos correrá desde el siguiente día de vencer el del inc. a) lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días. Santa Fe, 2 de Marzo de 2022. Dra. Nelli, Secretaria.

\$ 165 472855 Mar. 11 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GUDINO, RICARDO DAVID s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02003574-6 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución complementario. El decreto que ordena esta publicación expresa: santa fe, 17 de Febrero de 2022. Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. De manifiesto el mismo por el término de ley. Procedáse a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo. Dr. Diego Raúl Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica (Secretaria). Dra. Alina Prado, Prosecretaria.
S/C 472879 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: COLMAN, VICTOR ALEJANDRO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02007094-0, la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución. La providencia que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 07 de Febrero de 2022. Téngase por presentado informe final y de manifiesto el proyecto de distribución, por la Sindicatura. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez); Dr. Jorge A. Gómez (Secretario).
S/C 472881 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: CUIJ:21-01995523-8 - SALINAS, CLIDER ISABEL s/Solicitud Propia Quiebra, se ha dispuesto publicar edictos (por dos 2 días, conforme a las normas vigentes), informando que se ha presentado el Proyecto de Distribución previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 y que se han regulados los honorarios del Síndico C.P.N. Néstor Eduardo AMUT en la suma de \$ 153.007,30 y de Elisabet Claudia Bustos en la suma de \$ 65.574,56. Santa Fe, 4 de Marzo de 2022.
S/C 472865 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: ZOFFRANIERI, GABRIEL ESTEBAN s/quiebra; (CUIJ 21-02012233-9), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 03/03/22; De manifiesto proyecto complementario por el término de ley. Pasa a secretaría a los fines de publicar edictos. Notifíquese. Fdo. María de los Angeles Ramos (pro secretaria).
S/C 472864 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación, en los autos caratulados: GALVAN, ROMAN LEANDRO s/QUIEBRA; (CUIJ 21-02000886-2), se ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 04/03/22 De manifiesto proyecto complementario por el término de ley. Pase a secretaría a los fines de publicar edictos. Notifíquese. Fdo. María de los Angeles Ramos (prosecretaria).
S/C 472863 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados GIORDANO CATRIEL ORLANDO s/solicitud propia quiebra; (Expte. CUY N° 21-02030734-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 1) Disponer la apertura de la Quiebra de Giordano, Catriel Orlando, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 29.924.912, con domicilio en calle Santa Cruz 6289 Barrio Santa Marta y a los efectos legales en calle San Jerónimo N° 3194, 2° Piso, Of. 14 ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes

del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 22 de marzo de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Fdo. Dr. LIZASOAIN (Juez) - Dr. TOSOLINI (Secretario).
S/C 472857 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: CRISTIN, MARTIN ELIO s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02029253-6 Año: 2021) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe, 26/2/22. 1) Declarar la Quiebra de Cristin, Martin Elio, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 30.292.475, con domicilio real en calle San José 8235 y constituyendo domicilio legal en calle 4 de Enero N° 1148 Dpto. 3 "A" ambos de esta ciudad de Santa Fe. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 8) Designar al síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 10) Fijar el día 14 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. FDO. Dr. Lizasoain (Juez) - Dr. Tosolini (Secretario), Santa Fe 02 de marzo de 2022.
S/C 472856 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados PADRO, ESTEBAN FRANCO s/solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02030717-7 Año: 2022) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación, se ha ordenado: Santa Fe 25.02.2022; 1) Declarar la quiebra de Padró Esteban Franco, argentino, mayor de edad, empleado, DNI 24.860.643, con domicilio real en calle Felipe II N° 978 de la Ciudad de Cayastá, Provincia de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Junín 2883 de esta ciudad de Santa Fe. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquel para que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser ineficaces. 6) Ordenar interceptar la correspondencia de la fallida y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de 30 días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librará mandamiento al Sr. Oficial de Justicia debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 14 de Abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto 8). Fdo. Dr. Lizasoain Juez. Dr. Tosolini Néstor Secretario.02 de Marzo de 2022.
S/C 472854 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe en autos FERNANDEZ GLADIS MIRIAM s/solicitud de propia quiebra; CUIJ 21-02018185-8, se hace saber que el monto total de los honorarios regulados de la Sindicatura Cpn Adriana Raquel Bonaparte esto es la suma de \$ 168308 y del apoderado de la fallida Dr. Alejandro González, esto es la suma de \$ 65.574,56 a lo que deberá adicionarse el 21% de IVA. Asimismo la Sindicatura ha formulado proyecto de Distribución de fondos y el mismo se encuentra de manifiesto por el término de ley ART. 218 LCQ). Fdo. Dra. Maria Romina Kilgeman (jueza) Dra. Maria Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 4 de Marzo de 2022.
S/C 472851 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: SERRA, JOAQUIN s/Solicitud Propia Quiebra; CUIJ N° 21-02028943-8, se ha dispuesto: Santa Fe, 3 de Marzo de 2022; Prorrogar los plazos establecidos en la resolución de fecha 09 de noviembre de 2021 y fijar el día 06/05/2021 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN Maria Florencia Santiago con domicilio en calle Avenida Galicia 1923; domicilio electrónico en flor7_santiago@hotmail.com, Horario de atención los días hábiles de lunes a viernes de 10 a 12 y de 16 a 20 horas. Fijar el día 07/06/22 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 03/08/2022 y 29/09/2022, respectivamente. Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: DR. Gabriel O. Abad - Juez. Dra. Verónica Toloza, Secretaria. Secretaria.
S/C 472817 Mar. 11 Mar. 17

En los autos caratulados VELAZQUEZ ALEXIS FERNANDO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02029636-1) que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe (Secretaría a cargo de la suscripta) se hace en fecha 10 de Febrero de 2022 se ha decretado la quiebra de Velásquez Alexis Fernando, apellido materno Correa, argentino, D.N.I. N° 36.814.037, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle 4 de Enero N° 4250, Ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe. Asimismo, se hace saber que la síndico designada, CPN María Delia Prono ha aceptado el cargo, ratificando el domicilio procesal constituido de calle Uruguay 3150 de esta ciudad, donde atenderá a los acreedores de martes a jueves, de 16 a 19 horas hasta el día 01/04/2022. Asimismo se hace saber que los pedidos de verificación deberán ser presentados en original, con una copia en soporte papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines previstos en el art. 89 LCyC 24522. Santa Fe, marzo de 2022.
\$ 1 472942 Mar. 11 Mar. 17

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados, MARINACCI, MARCELO EDMUNDO s/Quiebra; CUIJ N° 21-020132334se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522, regulándose los honorarios a la Sindicatura CPN Susana Nieves Martín en \$ 198.813,88 y apoderados del fallido, Dr. Ricardo Fabián Villalba \$ 85.205,95. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Marzo de 2022.
\$ 1 472941 Nov. 11 nov. 14

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ORELLANO MARIA CECILIA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02021437-3),

se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena en su parte pertinente. Santa Fe 04 de Marzo de 2022. Téngase presente lo manifestado. Por formulado proyecto de distribución acompañado a fs. 76. de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. María José Lusardi, Prosecretaria; Dr. Iván Di Chiazza, Juez. Santa Fe, Marzo de 2022.
\$ 1 472877 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: AQUINO MARIA DEL VALLE s/Quiebras; (CUIJ 21-26188170-2) se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Maria del Valle Aquino, D.N.I. N° 21.712.911, con domicilio real en calle Lapacho N° 2744 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 8 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani — Secretario. Secretaria, 2 de Marzo de 2022.
S/C 472721 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo, se hace saber que en los autos: CASAL, MACARENA ANABEL s/Quiebras; (CUIJ 21-26188171-0), se ha dispuesto: 1) Declarar la quiebra de la Sra. Macarena Anabel Casal, D.N.I. N° 30.452.486, con domicilio real en calle Nicolás Figueredo N° 3151 de la ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, y a los efectos legales en calle Francisco Angeloni N° 2785, de esta ciudad. 3) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar al deudor para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12) Disponer la intercepción de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 8) Fijar hasta el día 8 de Abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. Firmado: Dra. Laura Alessio — Jueza; Dr. Leandro C. Buzzani, Secretario. Secretaria, 2 de Marzo de 2022.
S/C 472722 Mar. 11 Mar. 17

Por encontrarse dispuesto autos caratulados: VELAZQUEZ LOPEZ, RAMON ALEJANDRO s/Quiebras, CUIJ 21-26185657-0, que tramitan ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Provincia de Santa Fe, secretario a cargo el Dr. Buzzani se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer proyecto de distribución, readecuación, informe final y regulación de honorarios en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ; A continuación se transcribe la parte pertinente de los decretos que ordena y autoriza el presente expresa: Velazquez López, Ramón Alejandro s/Quiebras; CUIJ 21-26185657-0, San Justo, 8 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 238 (fs. 92 vto.): Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. A lo demás, en la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a pesos ciento noventa y ocho mil setecientos noventa y siete con 52/100 (\$ 198.797,52), regulándose los honorarios profesionales de la C.P.N. María Delia Prono, por su actuación en los presentes autos. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza en lus, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de momento, un interés equivalente la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. A los fines de la regulación de honorarios de la Dr. Gongora, acompañe constancia de inscripción ante la AFIP actualizada. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani, Secretario - Dra. Laura María Alessio, Jueza. Otro decreto: San Justo, 18 de Febrero de 2022. Agréguese. En la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a pesos ochenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 94/100 (\$ 85.198,94), regulándose los honorarios profesionales de la Dra. Lorena María Itatí Gongora, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense. Hágase saber que la presente regulación se realiza en ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. Fdo.: Dr. Leandro Carlos Buzzani - Secretario - Dra. Laura María Alessio - Jueza. San Justo, 25 de Febrero de 2022. Lo Presti, Prosecretaria Subr.
S/C 472751 Mar. 11 Mar. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo, Secretaría a cargo del Dr. Leandro Carlos Buzzani, se hace saber que en los autos caratulados CHAPELET, HERNAN ARNALDO ALCIDES s/Quiebra; CUIJ 21-26186348-8, se ha ordenado lo siguiente: San Justo, 14 de Febrero de 2022. Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. A lo demás, en la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a pesos ciento noventa y ocho mil setecientos noventa y siete con 52/100 (\$ 198.797,52), regúlense los honorarios profesionales del C.P.N. Aldo Alfredo Maydana. En la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a pesos ochenta y cinco mil ciento noventa y ocho con 94/100 (\$ 85.198,94), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Luciana Stessens, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani: Secretario; Dra. Laura María Alessio: Jueza; Otro Decreto: San Justo, 21 de Febrero de 2022. Agréguese la contestación de la vista oportunamente ordenada. Téngase presente. Notifíquese. Fdo. Dr. Leandro Carlos Buzzani: Secretario; Dra. Laura María Alessio: Jueza.

S/C 472794 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: GALICIO, ELENA GLADYS s/Quiebras; (CUIJ 21-26169617-4), por resolución de fecha 03 de marzo de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora Elena Gladys Galicio, DNI N° 14.572.344, CUIL 27-14572344-8, argentina, divorciada, mayor de edad, empleada del Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real en calle Juan de Garay N° 2234 y constituyendo procesal en calle Moreno N° 821, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el lunes 02 de mayo de 2022, inclusive (o el día hábil inmediato posterior), como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo. Insaurralde, Lilián.Jueza; Demboryniski, Silvina. Secretaria.

S/C 472776 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: SANCHEZ, MARÍA GUADALUPE s/quebras; (CUIJ 21-26169927-0), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Guadalupe Sánchez, DNI N° 31.021.606, argentina, soltera, mayor de edad, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en calle Antonino Alzugaray 2449 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián, Jueza; Demboryniski, Silvina, Secretaria.

S/C 472695 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: RIVERO, GUSTAVO ARIEL s/quebras; (CUIJ 21-26169904-1), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts.288 y 289, ley 24.522) del Señor Gustavo Ariel Rivero, DNI N° 35.023.109, argentino, soltero, mayor de edad, empleado del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en calle Florian Paucke 1 647 y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art. 88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián, Jueza; Demboryniski, Silvina. Secretaria.

S/C 472698 Mar. 11 Mar 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: Medina, María de los Angeles s/Quiebras; (CUIJ 21-26169679-4), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, Ley 24.522)

de la Señora María de los Angeles Medina, DNI N° 24.655.953, argentina, viuda, mayor de edad, pensionada de la Provincia de Santa Fe; con domicilio real -según manifiesta- en Barrio Santa Rosa s/n y constituyendo procesal en calle Nicasio Oroño 2354, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián -jueza; Demboryniski, Silvina, secretaria.

S/C 472699 Mar.11 Mar. 17

Por disposición de la Dra. Lilián M.T. Insaurralde, Jueza de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 20 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCOBAR, MARÍA CAROLINA s/quebras; (CUIJ 21-26169993-9), por resolución de fecha 22 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) 1) Declarar la quiebra (arts. 288 y 289, ley 24.522) de la Señora María Carolina Escobar, DNI N° 33.962.800, argentina, soltera, mayor de edad, empleada de la Municipalidad de San Javier; con domicilio real -según manifiesta- en calle Eva Perón (Barrio Pizarro) y constituyendo procesal en calle Libertad 1707, ambos domicilios en la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe. (...) 3) Ordenar a la fallida, como así también a terceros para que, en el término de 48 horas de su designación, entreguen al Síndico todos los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a la Sindicatura dentro de las 24 hs de que aquél acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad (Art. 88 inc. 4 LCQ); b) Intimar a la fallida para que, en el término de diez días contados a partir de la presente resolución, de cumplimiento a lo dispuesto por el art. 86 de la Ley 24.522. 4) Prohibir hacer pagos a la fallida, los que de realizarse se reputarán ineficaces; excepto los que se realicen en concepto de salarios con las especificaciones del párrafo 16) de la presente (Art.88 inc 5 LCQ). (...) 9) Fijar hasta el día 03 de mayo de 2022 inclusive (o el día hábil inmediato posterior) como plazo dentro del cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en los arts. 32 y 200 L.C.Q. Fdo: Insaurralde, Lilián, Jueza; Demboryniski, Silvina. Secretaria.

S/C 472701 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo, Santa Fe, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/FLEITA, MIGUEL ANGEL s/Juicios Ejecutivos; (Expte. CUIJ N° 21-23325602-9), que se tramita por ante dicho Tribunal, se ha dictado la siguiente providencia: Villa Ocampo, 14 de Septiembre de 2020- Por presentados, domiciliados y por parte, en mérito al poder general acompañado, acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por promovida Demanda Ejecutiva tendiente al cobro de la suma de Pesos Ciento Treinta Mil Novecientos Ochenta Y Dos Con Cuatro Centavos (\$ 130.982,04), con más sus intereses y costas contra Miguel Angel Fleita, domiciliado donde se expresa, a quien se cita y emplaza para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a estar a derecho bajo apercibimientos de rebeldía. Agréguese copia de documental acompañada. Por efectuadas reservas. Anótese la Inhibición General del accionado Miguel Angel Fleita, en cantidad suficiente hasta cubrir la suma reclamada en autos, con más el 20% estimados provisoriamente para acrecidas futuras. Oficiése a sus efectos al Registro Nacional de la Propiedad Automotor y al Registro General de la Propiedad Inmueble, autorizándose a los peticionantes y/o a los propuestos a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Por conferidas autorizaciones. Téngase presente la opción efectuada conforme art.6 de la Ley N° 13.151. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. Fdo.: Dra. Luisina I. Zarza - Secretaria-Dr. Miguel E. Juárez -Juez- Otro Decreto: Villa Ocampo, 22 de Septiembre de 2021. Agréguese cédula acompañada. Como lo solicita y ante la denuncia del fallecimiento del demandado, practíquense las notificaciones de rigor a los herederos en el domicilio denunciado oportunamente y por edictos. A los fines solicitados, oficiése al Registro de Procesos Sucesorios. Autorízase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. Luisina I. Zarza, secretaria; Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo, 29 de Diciembre de 2021.

\$45 472778 Mar. 11 Mar, 17

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: ESCALAS SAMANTA AYELEN s/Quiebras; CUIJ N° 21-26301159-4 por resolución de fecha 25 de febrero de 2022 se ha resuelto: (...) Resuelvo: Declarar la quiebra de la Sra. Samanta Ayeleen Escalas, argentina, mayor de edad, D.N.I. N° 32.218.883, de apellido materno Gallo, CUIT N° 27322188833 con domicilio real en calle Ruta N06 y Bosch de la localidad de Esperanza y procesal en calle Rodríguez Peña N° 1643 de esta ciudad de Esperanza. 5. Declarar la prohibición de hacer pagos al fallido, so pena de ser considerados ineficaces. 9. Fijar el día 18 de Abril de 2022 como último plazo para que los acreedores por causa o título anterior a la presentación y sus garantes, formulen al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos con arreglo a lo dispuesto por los arts. 88 y 200 L.C.Q. 10. Fijar el 02 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Hágase saber, insértese el original, y Notifíquese. Fdo: Dra. Gisela Gatti secretaria; Dra. Virginia Ingaramo, Jueza. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL. Esperanza, 2 de marzo de 2022.

S/C 472664 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo Dra. Virginia Ingaramo, Secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, se hace saber que en autos caratulados: CHEIRANO SERGIO RAUL LORENZO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-26299888-3, por resolución de fecha 21 de Febrero de 2022, se ha resuelto: Resuelvo: Reprogramar las fechas oportunamente establecidas en el siguiente modo: a) Comienzo del periodo de exclusividad (art. 43 LCQ): 22 de febrero de 2022. b) Audiencia informativa (art. 45 LCQ): 04 de julio de 2022. c) Fina-

lización del periodo de exclusividad (Art. 45 y 46 LCQ): 11 de julio de 2022. Hágase saber que la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la LCQ tendrá lugar en el Hall del Juzgado, sito en calle Berutti 1516 de esta ciudad de Esperanza, a las 10 horas, a la que deberá comparecer obligatoriamente el deudor y opositivamente los acreedores que lo deseen. En caso de que el deudor obtenga las conformidades previstas por el mencionado artículo 45 de la ley concursal con anterioridad, esta audiencia no se llevará a cabo. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Hágase saber, insértese, agréguese copia al legajo respectivo y notifíquese.

S/C 472747 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos: NOGUERA, CLAUDIO OMAR C/ ZONA DE NADIE Y OTROS S/ COBRO DE PESOS - RUBROS LABORALES 21-04787201-1, se ha resuelto lo siguiente: SANTA FE, 07/03/2022. En relación al codemandado Humberto Dere y sin perjuicio de lo dispuesto en el art 78 del CPCC, y a los fines de la notificación de la audiencia art 51, cítese por edictos en la forma ordinaria y por el término de ley... Santa Fe, 10/12/2021. Para que tenga lugar la audiencia de trámite prescripta por el art. 51 de la ley 13.039, fijase el día 16/03/22 a las 10.30 hs. Comparezcan personalmente las partes, bajo apercibimientos de aplicación de la multa correspondiente, debiendo en la misma oportunidad absolver posiciones el actor y los codemandados, a quienes se cita a ese efecto, bajo apercibimientos de tenerlos por confesos, conforme a lo dispuesto por el art. 66 de la ley citada precedentemente. Hágase saber a las partes que deberán comparecer provistas de sus respectivos documentos de identidad. Notifíquese por cédula a las partes en los domicilios real y legal. Fdo.: Dr. Carlos Garibay (Juez AC) Diego Romero (Secretario).

S/C 473192 Mar. 11 Mar. 15

En los autos caratulados DALLA COSTA, LUIS MARÍA s/Quiebra; Exp. CUIJ N° 21-26185912-9, que tramitan por ante este Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Justo se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: 1- Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 4 de Marzo de 2.020, estableciéndose como nueva fecha el día 23 de Marzo de 2.022. Señalar el día 12 de Abril de 2.022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 10 de Mayo de 2.022 para la presentación de los informes individuales; el día 29 de Junio de 2.022, para la presentación del informe general. Que ha sido designada síndico la CPN María Rosa López quien atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido de calle Belgrano 2.160 de la ciudad de San Justo, de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 horas. Fdo. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Laura Maria Alessio (Jueza). Santa Fe, Febrero de 2.022.

S/C 472287 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Justo Provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "MARTINEZ, Miguel Ramón S/ Quiebra" CUIJ N° 21-26188033-1 se ha dispuesto reprogramar las fechas del proceso falencial y en consecuencia prorrogar la fecha para la presentación de pedidos de verificación de créditos al Síndico hasta el día 14/03/2022, fijándose además nuevas fechas para que la Sindicatura presente copia de impugnaciones para el 01/04/2022, para el Informe Individual el día 29/04/2022 y para la presentación de Informe General el día 14/06/2022. Para mayor recaudo se transcribe la resolución que así lo ordena: "Santa Fe 10 de Febrero de 2022. ... Resuelvo: I) Reprogramar las fechas establecidas oportunamente, fijando el período hasta el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, con los alcances fijados en el punto 8) de la resolución de fecha 12 de Noviembre de 2021, estableciéndose como nueva fecha el día 14 de Marzo de 2022. Señalar el día 1° de Abril de 2022, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; fijar el día 29 de Abril de 2022 para la presentación de los informes individuales; el día 14 de Junio de 2022, para la presentación del informe general. II) Publíquense los edictos pertinentes. Regístrese el original, expídase copia, hágase saber." Firmado Dra. Laura Maria Alessio - Jueza, Dr. Leandro Carlos Buzzani- Secretario.

S/C 471691 Mar. 11 Mar. 17

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "CACERES SERGIO RAUL/ SOLICITUD PROPIA QUIEBRA", Expte. CUIJ N° 21-02029637-9", que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 22/12/2021 se ha declarado la quiebra de SERGIO RAUL CACERES, D.N.I.25.518.299, apellido materno Suarez, casado, con domicilio real en calle Lamadrid 2172 B° La Florida de la ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 11/03/2022 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Carolina Benitez, domiciliada en calle Moreno 2308- 6to Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario".

S/C 472798 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, a cargo Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, en los autos caratulados: LOPEZ, ANALIA EDIT s/Pedido de Quiebra, (Expte. CUIJ 21-02030086-5), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 28 de Diciembre de 2021 Autos y Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Analía Edit López, apellido materno López, argentina, DNI N° 29.431.647, casada, mayor de edad, empleado del Ministerio de Educación de Santa Fe, domiciliado realmente en Regimiento 12 de Infantería 4285 Torre 9 Piso 9 A de Santa Fe y constituyendo domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto Departamento B de esta ciudad. 2- Mandar anotar la presente sentencia de quiebra a los Registros correspondientes, oficiándose. 3- Decretar la inhibición general de bienes del fallido, oficiándose a sus efectos para la toma de razón a los Registros pertinentes. 4- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido los entreguen al Síndico. 5- Intimar al fallido para que dentro de las 24 hs. de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario concursal. 6- Prohibir al fallido la realización de pagos, reputando ineficaces los que eventualmente pudiera efectuar. 7- Ordenar interceptar la correspondencia, las comunicaciones dirigidas al fallido, que

deberán ser entregadas al Síndico. A sus efectos se oficiará. 8- Hacer saber al fallido que sólo podrá ausentarse del país previa autorización de este Tribunal, y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 25 y 103 de la ley 24.522. Practíquese las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de Policía de la Pcia. de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose. 9- Designar al Oficial de Justicia en turno para que efectúe el inventario e incautación de los bienes y papeles del fallido con los alcances previstos en el art. 177 de la ley 24.522 sin perjuicio de que en el término de 30 días el Síndico realice el inventario ordenado en el inc. 10 del art. 88 de LCQ. 10- Ordénase el cese de los códigos de descuento que recaen sobre los haberes de la fallida a excepción de los legales y previsionales, que sean de causa o título anterior a la declaración de quiebra. Asimismo procedase al embargo en proporción de ley de los mismos los que serán depositados en el NBSF SA agencia Tribunales para estos autos y a la orden del Juez con imputación a gastos del proceso. A tales efectos se oficiará. 11- Designar el día 29/12/21 a las 10:00 hs. para que tenga lugar la audiencia por la que se sorteará el Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales existentes en el Juzgado. Comuníquese al Consejo de Profesionales de Ciencias Económicas. 11- Fijar el día 4/3/22 inclusive, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). 12 - Fijar el día 18/3/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán impugnar las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 20/4/21 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art. 35 ley 24.522) y designar el día 2/6/22 como fecha para que el Síndico presente el informe general (art. 39 de la ley concursal). 14- Exhortar a los Juzgados donde se tramiten juicios de contenido patrimonial contra el fallido a los fines de que procedan a la remisión de los mismos en los términos y con los alcances del art. 132 de la ley 24.522. 15- Disponer la publicación de Edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Pcia. de Santa Fe, de acuerdo a los normado por el art. 89 de la LCQ. Hágase saber, insértese, expídase copia. Oficiése a los Registros correspondientes. Comuníquese a la A.P.I. (Art. 23 ley 3.456) y al Concejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada 195, punto 2 de la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Pcia. del 19 de Noviembre de 1.986. Comuníquese a la empleadora oficiándose a sus efectos. Firmado Dra. María Alfonsina Pacor Alonso (secretaria); cargo Dr. José Ignacio Lizasoain (Juez). Santa fe, 14 de Febrero de 2022.

S/C 472586 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: LARDITO, SANDRO DANIEL s/quiebra; CUIJ N° 21-00994126-3 ha sido designada como Síndico la CPN Adriana Bonavia, con domicilio en calle Crespo 2419 de la ciudad de Santa Fe, con horario de atención de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 hs y de lunes a jueves de 16.30 a 19.30 hs. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: Santa Fe 17 de Febrero de 2022. Téngase por designada síndico a la CPN Adriana Bonavia quien deberá comparecer a aceptar el cargo dentro del término, bajo apercibimiento de ley. Notifíquese. Firmado Dra. Mariana Nelli, Secretaria.

S/C 472597 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados GOMEZ, MONICA MARCELA s/solicitud propia quiebra - CUIJ N° 21-02020019-4 se han reprogramado las fechas del proceso. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 18 de Febrero de 2022. Atento a los motivos expresados, y siendo necesario preservar los derechos de los acreedores y la validez de los actos del proceso, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras, se provee: Fijar el día 20 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24.522). Fijar el día 05 de mayo de 2022, como fecha hasta la cual la fallida y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. Señalar el día 02 de junio de 2022 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14 de julio de 2022 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). Publíquense edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Notifíquese por cédulas (art. 219 LCQ), si correspondiere. Notifíquese. Fdo. Dr. Iván Gustavo Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 472600 Mar. 9 Mar. 15

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos GARCIA, MARIELA CECILIA S/Pedido de Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02030881-5 - año 2022, la siguiente resolución: Santa Fe, 23 de Febrero de 2022; Vistos: Resulta: Considerando: Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Mariela Cecilia García, DNI N° 22.584.856, con domicilio real en calle Padre Quiroga 2495 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Gobernador Crespo 3350 Piso 4 Departamento B de esta ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, Inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 23/02/22 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 20/04/22 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 05/05/22 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 02/06/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 14/07/22 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la Ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente - art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Chiazza Juez; Dra. María José Lusardi, prosecretaria.

S/C 472599 Mar.9 Mar. 15

El Juzgado De Primera Instancia De Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Claudio Alejandro Bermúdez, comunica por dos días que en los autos CAPPELLETTI, GERMÁN ALEJANDRO s/Concurso Preventivo; CUIJ 21-02022630-4, se han reformulado las fechas de la resolución de fecha 07/06/2021, fijando el día 07.04.22 inclusive como fecha hasta la cual la Sindicatura presente el informe general, el día 27.07.22 como fecha hasta la cual se podrá hacer pública la propuesta de acuerdo; el día 10.08.22 como fecha para que tenga lugar la junta informativa a las 11:00 horas; el día 17.08.22 como fecha de vencimiento del período de exclusividad. Lo que le publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL por 5 días. Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. María Alfonsina Pacor Alonso, secretaria.

S/C 472627 Mar.9 Mar. 15

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo (SF), se procede a declarar rebeldes al Sr. Marcelino Escalada, D.N.I. N° 3.786.340 y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos del inmueble sito en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada, que se encuentra inscripto al Tomo 0077; Folio 00578; Número 058823; Año 1949; Lote P/MZ del Registro General de la Propiedad de Santa Fe, en el marco de los autos caratulados GROSSO, ALIDO VALENTIN C/Sucesores De Escalada, Marcelino S/Usucupación; CUIJ 21-26186959-1, todo conforme el proveído que en su parte pertinente reza lo siguiente: San Justo, 22 de Febrero de 2022 (...) Al punto II.-: Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados, declárase rebeldes a Marcelino Escalada y/o propietarios y/o sucesores y/o herederos de los lotes 1, 2, 5, 6, 7 y 9 de la manzana 67 del inmueble sito en zona urbana de la localidad de Marcelino Escalada, que se encuentra inscripto al Tomo 0077; Folio 00578; Número 058823; Año 1949; Lote P/MZ del Registro General de la Propiedad de Santa Fe. Publíquense edictos a los fines de su notificación. Notifíquese. Fdo. Dr. Buzzani, Secretario. Dra. Alessio, Jueza. San Justo (Sta. Fe), 24 de Febrero de 2022. Dr. Leandro Buzzani, Secretario.

\$225 472644 Mar.9 Mar.15

La Señora Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de SANTA FE, DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, hace saber que en los autos caratulados "MONTENEGRO, CIPRIANO RAFAEL S/SOLICITUD PROPIA QUIEBRA, CUIJ 21-02027509-7, ha sido designado Síndico el C. P. Cristian Daniel Escobar, correo electrónico: crisdiver@hotmail.com, contacto: 3415987097, con domicilio procesal en calle Corrientes 3521 de la ciudad de Santa Fe, con días y horarios de atención: Lunes, Miércoles y Viernes, de 9 a 12 hs, y 17 a 20 hs. Como recaudo se transcribe el decreto que textualmente dice en su parte pertinente: SANTA FE, 27 de Diciembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 17804: Habiendo resultado sorteado como Síndico el CPN. Cristian Daniel ESCOBAR domiciliado en calle Corrientes N° 3521 designásele en tal carácter quien deberá comparecer dentro del término de dos días a los efectos de aceptar el cargo, bajo apercibimientos de ley. Fecho, hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Proveyendo escrito cargo N° 17925: Téngase presente la aceptación al cargo de síndico en las presentes actuaciones. Notifíquese. Fdo.: DRA. MARIA ROMINA KILGELMANN, JUEZA; DRA. MARIA ESTER NOE DE FERRO, SECRETARIA.

S/C 470990 Mar. 09 Mar. 15

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: MARCHESI GRACIELA EVANGELINA s/Sucesorio; CUIJ 21-02021759-3, en tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos aquellos que se consideren con derecho sobre los bienes de la señora MARCHESI GRACIELA EVANGELINA, DNI 3.960.407, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Fdo: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 Mar. 09 Mar. 15

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: RODRIGUEZ PAOLA CAROLINA s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-02029030-4, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designado Síndico el C.P.N. Héctor Marcelo Madoery, domiciliado a los efectos legales en calle San Martín 2347 - Piso 1° - Oficina 13 - (Galería Florida) de la ciudad de Santa Fe, correo electrónico: estudiomadoery@gmail.com - celular 342-4064909, con días y horas de atención de Lunes a Viernes de 16 a 20 Hs (con turno), fijándose el día 28/02/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes conforme con lo dispuesto por resolución de fecha 10/12/2021. Fdo.: Dra. Sandra Romero, Secretaria - Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Lo que se publica es a los efectos legales. Publíquense edictos por el término de cinco días en el BOLETÍN OFICIAL, sin cargo (Art. 89 Ley 24.522). Santa Fe, 23 de Febrero de 2022. Dra. Cabal, Prosecretaria.

\$ 1 472494 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ABRIGO, DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiebra" (CUIJ 21-02030893-9) se ha declarado la quiebra en fecha 22/02/2022 de Damián Ernesto Abrigo, DNI 31.155.689, mayor de edad, empleado, apellido materno Abrigo, domiciliado realmente en Pasaje Público 9337, B° Santa Rita, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" y "B", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr.

Gómez (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.
S/C 472453 Mar. 8 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN s/Quiebra, CUIJ 21-01987936-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza María Ester Noé de Ferro y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, se hace saber a usted por 5 días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez, D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 de la ciudad de Santa Fe. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución. "Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 y legal constituido en calle Angel Cassanello N°680, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el 1 de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Jueza y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022.

S/C 472372 Mar. 8 Mar 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno PANACI, DNI 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle OBISPO BONEO 5390 y legalmente en calle LISANDRO DE LA TORRE 2836 ambos de esta ciudad, petición mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/22 para la presentación del Informe General.15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria – Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.

S/C 472446 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: ABRIGO, DAMIAN ERNESTO s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02030893-9) se ha declarado la quiebra en fecha 22/02/2022 de Damián Ernesto Abrigo, DNI 31.155.689, mayor de edad, empleado, apellido materno Abrigo, domiciliado realmente en Pasaje Público 9337, B° Santa Rita, y con domicilio ad litem constituido en calle 25 de Mayo 2126, piso 2, of. "A" y "B", ambas de la ciudad y provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 02/03/2022 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 15/04/2022. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes del fallido. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la Ley 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 L.C.Q.). Fdo. Dr. Palacios (Juez) - Dr. Gómez (Secretario). Santa Fe, 22 de Febrero de 2022. Dr. Gómez, Secretario.

S/C 472453 Mar. 8 Mar. 14

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, GUSTAVO HERNAN s/Quiebra, CUIJ 21-01987936-1, que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1, en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sra. Jueza María Ester Noé de Ferro y Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria, se hace saber a usted por 5 días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, dar por concluido

el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez, D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 de la ciudad de Santa Fe. Se transcribe la parte pertinente de la Resolución. "Santa Fe, 29 de Diciembre de 2021. Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Gustavo Hernán Rodríguez D.N.I. N° 36.002.306, argentino, mayor de edad, empleado, con domicilio real en calle Regimiento 12 de Infantería N° 5980 y legal constituido en calle Angel Cassanello N°680, ambos de la ciudad de Santa Fe; ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales del mismo, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, debiendo exhibirse en el 1 de estos Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Ester Noé de Ferro, Jueza y Dra. María Romina Kilmann, Secretaria. Santa Fe, 14 de Febrero de 2022.
S/C 472372 Mar. 8 Mar 14

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: DUCHON, ARIEL MARCELO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02003816-8, se ha dispuesto: 1) Que Ariel Marcelo Duchon, apellido materno PANACI, DNI 23.929.674, argentino, mayor de edad, pensionado, domiciliado realmente en calle OBISPO BONEO 5390 y legalmente en calle LISANDRO DE LA TORRE 2836 ambos de esta ciudad, peticiona mediante apoderado la declaración de su propia quiebra de conformidad a lo establecido por la Ley 24.522, afirmando encontrarse en estado de cesación de pagos.3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél. 4) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces.6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico.7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. A los efectos, se oficiará dejando constancia que la restricción de salida del país pesa hasta la fecha de presentación del informe general (27/09/22). 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales para el día 23/02/2022 a las 10.00 hs. Comuníquese a la Presidencia de la Cámara de Apelación. Hágase saber a la Sindicatura que podrá efectuar la aceptación del cargo mediante escrito remitido a la casilla de correo electrónico del Juzgado civil6sfe@justiciasantafe.gov.ar en el que deberá constituir domicilio electrónico y denunciar teléfono de contacto. 11) Fijar el día 04/05/22, como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes. Hágase saber que atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrá realizar la verificación de créditos en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Al día siguiente hábil al vencimiento del plazo establecido en este punto, se deberá presentar la nómina de acreedores que hubieren pedido verificación. 12) Fijar el día 03/06/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos, las que podrán realizarse de manera presencial o electrónica en el domicilio constituido a dichos fines. 13) Señalar el día 01/08/22 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 27/09/22 para la presentación del Informe General.15) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 16) A fin de dar a conocer la apertura del presente proceso, encomiendase a la Sindicatura la notificación a cada uno de los acreedores denunciados por la fallida (que podrá realizarse por Carta o por correo electrónico). Asimismo, corresponderá al Síndico la publicación de edictos a fin de dar a conocer sus datos de identificación (domicilio, teléfono y correo electrónico) así como la posibilidad de que los pedidos de verificación se realicen por vía digital al correo electrónico denunciado por la Sindicatura. Se pone a disposición la clave del expediente para su consulta digital: Contraseña 2302 correspondiendo a la Sindicatura dar a conocer la misma en el caso de que los acreedores insinuantes así lo soliciten. Firmado: Dra. Verónica Toloza, Secretaria – Gabriel Abad, Juez. Dra. Gerard, Prosecretaria.
S/C 472446 Mar. 8 Mar. 14

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial y Laboral de San Jorge, hace saber que en los autos caratulados CASTAÑARES, DEOLINDO ANGEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-26253494-1 (Expte. N° 555/2016), se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 14 de Diciembre de 2021. Téngase presente lo informado por mesa de entradas. Proveyendo escrito cargo 25624. Agréguese informe de saldo. Sin perjuicio de ello, a la aprobación del proyecto de distribución complementario, en los términos del art. 222 L.C.Q. publicados y firmes los edictos de ley para ser conocido por los interesados, se proveerá. Notifíquese. Dra. María de los Milagros De La Torre, Secretaria; Dr. Daniel M. Zoso, Juez.
\$ 1 472944 Mar. 11 Mar. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11 de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados: CENTURION, MARIA NÉLIDA c. ESTABLECIMIENTO RANQUEL S.A.C.I.F y A. s. Juicios ordinarios usupación; (CUIJ N° 21-26262405-3), se ha ordenado lo siguiente: San Jorge, 19 de Agosto de 2.021. Advertido en este estado, no habiendo sido proveído escrito cargo N° 15391, presentado en fecha 04/08/2021, se procede a agregar y proveer el mismo conjuntamente con la demanda (cargo N° 15133) por presentadas, domiciliadas y en el carácter invocado. Acuérdeseles la intervención legal correspondiente. Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio ordinario, contra Establecimientos Ranquel S.A.C.I.F. y A. y/o contra quién/es resulte/n propietario/s y/o se considere/n con derechos sobre el inmueble. Cítese y emplácese a los demandados para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Jorge para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase a los profesionales a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. A lo demás, oportunamente. Notifíquese a los agentes Biga y/o Sapino. Notifíquese. Fdo.: Dra. María de los Milagros De La Torre (Secretaria)- Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).
\$ 405 472271 Mar. 02 Mar. 15

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/BAY, JOSÉ SANTIAGO Y OTROS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867345-2 AÑO 2022", se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 03 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio De Apremio contra José Santiago Bay, José María Bay y José Lucas Bay, domiciliados en calle 7 de marzo N° 1491, de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. De Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento diecinueve mil setenta y cuatro centavos (\$119.070,04.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaria. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. : Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez.-
S/C 472351 Mar. 10 Mar 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/IBAY, JOSÉ SANTIAGO Y OTROS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867343-6 AÑO 2022", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 02 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra José Santiago Bay, José María Bay y José Lucas Bay, domiciliados en calle 7 de marzo N° 1491, de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. De Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos cuarenta y siete mil setecientos sesenta y cinco centavos (\$47.760,53.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: ofíciase. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaria. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifíquese Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. : Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas, Juez.
S/C 472953 Mar 10 Mar 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/BAY, JOSE SANTIAGO Y OTROS s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867342-8 AÑO 2022", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 02 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra José Santiago Bay, José María Bay y José Lucas Bay, domiciliados en calle 7 de marzo N° 1491, de la ciudad de Santo Tomé (Pcia. De Santa Fe) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos ciento noventa mil trescientos setenta y nueve centavos y dos centavos (\$190.379,52.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días ponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábase embargo

sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requirérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. : Dra. Claudia Mariana Giampietri - SECRETARIA. Dr. Germán Ariel Vivas -

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "Comuna De Huanqueros C/Negro, Marcelo Y Otra S/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 1-22867341-9 AÑO 2022", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 03 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido Juicio De Apremio contra Marcelo Negro Y Amalia Nuñez domiciliados en calle Sarmiento N° 183, Segundo Piso "A", de la ciudad de San Nicolás (Pcia. De Buenos Aires) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) Hechos del Escrito de Demanda, Por Cobro de la Suma de Pesos Cincuenta y Siete Mil Seiscientos Treinta y Nueve Con Sesenta y Tres Centavos (\$57.639,63.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requirérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. : Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas - Juez." -

S/C 472355 MAR. 10 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/NEGRO, MARCELO Y OTRA s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867339-8 AÑO 2027", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 03 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Marcelo Negro y Amalia Nuñez domiciliados en calle Sarmiento N° 183, Segundo Piso "A", de la ciudad de San Nicolás (Pcia. De Buenos Aires) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos seis mil ochocientos cincuenta y siete con noventa centavos (\$6.857,90.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requirérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo.: Dra. Claudia Mariana Giampietri - SECRETARIA. Dr. Germán Ariel Vivas - JUEZ.-

S/C 472356 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Cristóbal, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "COMUNA DE HUANQUEROS c/NEGRO, MARCELO Y OTRA s/Apremio Municipal - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867340-1 Año 2022", se ha ordenado lo siguiente: "San Cristóbal, 03 de Febrero de 2022. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, en mérito al poder general acompañado en copia digitalizada, que se agrega a autos. Acuérdasele la participación de ley. Por promovido juicio de apremio contra Marcelo Negro y Amalia Nuñez domiciliados en calle Sarmiento N° 183, Segundo Piso "A", de la ciudad de San Nicolás (Pcia. De Buenos Aires) y/o quienes resulten propietarios y/o responsables del pago de la liquidación de deuda acompañada correspondiente al inmueble identificado en el pto. III) HECHOS del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos doscientos catorce mil cuatrocientos sesenta y seis con treinta y ocho centavos (\$214.466,38.-)

en concepto de Tasa General de Inmuebles Rurales, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese a los accionados para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Autorícese la notificación a la demandada mediante carta certificada con acuse de recibo (art. 66 CPCCSF). Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese a los accionados mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligencia miento. Requirérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera o lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Edo. : Dra. Claudia Mariana Giampietri - Secretaria - Dr. Germán Ariel Vivas - Juez -

S/C 472356 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral sito en Avda. de Los Trabajadores Ferroviarios N° 1233 de ésta ciudad de San Cristóbal, departamento homónimo, de la provincia de Santa Fe, en los autos caratulados como: "MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTÓBAL c/POY ANTONIA M. O. Y OTROS s/Apremio Municipal" - Expte. C.U.I.J. N° 21-22867291-9 Año 2021, que se tramitan por ante éste Juzgado, se ha ordenado lo siguiente: San Cristóbal, 05 de Noviembre de 2021. Téngase presente lo manifestado y por aclarado el domicilio correcto de los demandados. Téngase por promovido Juicio De Apremio contra Antonia M. O. Poy, Ricardo Ramón Rojas Poy, Matilde Rojas Poy y/o quien resulte titular y/o responsable del pago de la liquidación de deuda acompañada, correspondiente al inmueble ubicado en calle Alberti N° 430, de ésta ciudad, e identificado en el pto. III) Hechos del escrito de demanda, por cobro de la suma de pesos noventa y un mil cuatrocientos sesenta y nueve con ochenta y dos centavos (\$91.469,82.-) en concepto de Tasa General de Inmuebles Urbanos, conforme la liquidación que se agrega a autos, con más intereses y costas. Cítese y emplácese al accionado para que dentro de los 8 días oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de ley. Sin perjuicio de las notificaciones dispuestas, notifíquese al accionado mediante la publicación de edictos en las puertas del Juzgado y el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 28 Ley 5066). Bajo exclusiva responsabilidad del peticionante, trábese embargo sobre el inmueble denunciado, si fuere de titularidad del demandado, por la suma demandada con más el 50% en concepto de intereses y costas futuras. A esos fines: oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Requirérase la información que solicita, oficiándose a tales fines a la Administración Provincial de Impuestos, delegación San Cristóbal y a la Dirección Provincial de Catastro, conforme el art. 25 CPCC, autorizando al peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Acompañe el profesional interviniente en la primera ocasión de constituirse en éste Juzgado, el original de la procura invocada y de la documental acompañada, para su cotejo por Secretaría. Hágase saber al profesional interviniente que toda documental y/o actuación procesal acompañada en formato digital, deberá ser resguardada por el presentante y exhibida y/o acompañada cuando el tribunal así lo requiera. A lo demás, oportunamente y de corresponde r/f Notifiquen Defagot y/o la oficial notificadora. Notifíquese. Fdo. : Dra. Claudia M. Giampietri - Secretaria. Dr. Germán Ariel Vivas, Juez.

S/C 472346 Mar 10 Mar 14

Por disposición del juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en los autos caratulados: CROUX, MARCELO EDUARDO c/TREJO, JUAN PEDRO s/Ejecutivo; Expte. 262 -Año 2017-, se ha decreto lo siguiente: San Cristóbal, 07 de Octubre de 2021 Téngase presente lo manifestado. Póngase de manifiesto por el término de 3 días bajo apercibimientos de ley la liquidación practicada. Notifíquese por cédula (art. 62 del CPCC), adjuntando copia de la liquidación. Notifíquese. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia M. Giampietri- Secretaria.

\$35 472585 Mar 10 Mar 14

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr Juez titular del Juzgado de la Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral 2a Nom del Distrito Judicial N° 13 Vera, en autos "OJEDA JOSE FEDERICO Y OTROS c/BRAC MARIO Y OTROS S/Usucapión; CUIJ N° 21-25214735-4 se ha ordenado notificar el siguiente decreto: Vera 02 de julio de 2020. Agréguese cédulas acompañadas. Declárase rebelde al demandado Mario Brac. Atento a las constancias obrantes, a lo manifestados sepárese a la Provincia de Santa Fe de la presente causa. Por denunciado domicilio electrónico. Notifíquese. Fdo Dra Jorgelina Yedro, Jueza - Dr. Jorge Tesutto, Secretario a/c.

\$100 472528 Mar. 10 Mar. 14

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: KRAUEL LORENA VANINA s/Solicitud de su propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-24193383-8, Año 2019) se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 24 de Febrero de 2022. Autos y Vistos: Estos caratulados: KRAUEL, LORENA VANINA s/Solicitud Propia Quiebra (CUIJ: 21-24193383-8), en trámite por ante este Juzgado de Primera Ins-

tancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación con sede en esta ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe; de los que, Resulta:... Y Considerando... Resuelvo: 1.- Declarar la quiebra de Lorena Vanina Krauel, DNI N° 27.039.149, empleada del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe, domiciliada realmente en calle Brunelli N° 1892 y legal en Ituzaingo N° 765, ambos de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. 2.- Ordenar la anotación de la quiebra, la inhabilitación de la fallida en el Registro de Procesos Universales; y la inhabilitación general de bienes el Registro General de la Propiedad, y demás registros que correspondan. Comunicar la presente declaración en quiebra a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29 Código Fiscal -texto ordenado decreto 2350/97-). 3.- Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia del primero. Intimar a la deudora para: a) que entregue a Sindicatura, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad, si correspondiere; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 4.- Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario que le puedan corresponder. 5.- Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522. 6.- Disponer la prohibición a la fallida de ausentarse del país, en las condiciones del art. 103 Ley Concursos y Quiebras. A sus efectos, se librarán de inmediato los oficios pertinentes a las autoridades de control de fronteras que corresponda. 7.- Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 04 de marzo de 2022 a las 10.00 horas, oficiándose por, Secretaria a la Oficina de Sorteos respectiva. 8.- Previo a ordenar la realización de los bienes, deberá proceder Sindicatura conforme a los arts. 177 y sgtes. de la Ley 24.522 a los efectos de que determine el patrimonio de la fallida. A sus fines, Sindicatura conjuntamente con el Sr. Oficial de Justicia o el Funcionario que por jurisdicción corresponda al domicilio de la fallida y de ubicación de los bienes, procederá de inmediato a la realización de inventario de los bienes, con el desampoderamiento previsto en los arts. 88 inc. 10, 106, 107, siguientes y concordantes de la Ley 24.522. A sus efectos se habilitarán días y horas que fueren menester para tal cometido. Oficiése a tales fines, facultando al funcionario interviniente a allanar domicilio, hacer uso de la fuerza pública de ser necesario y con la debida moderación. 9.- Fijar hasta el día 20 de abril de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria. 10.- Fijar los días: 06 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 06 de junio de 2022 para la presentación de los informes individuales y el 03 de agosto de 2022 para la presentación del informe general. 11.- Ordenar la publicación de edictos, conforme el art. 89 de la Ley 24.522, por Secretaria, dentro del término de veinticuatro (24) horas de dictada la presente resolución en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, por el plazo y en los términos del mencionado artículo. 12.-Requiere informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de estos Tribunales sobre la iniciación y radicación de causas contra la fallida, a sus efectos oficiése. Fecha: exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 y por su remisión el art. 21, ambos de la Ley de Concursos y Quiebras. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 13.- Disponer el cese de todo descuento del haber de la fallida Lorena Vanina Krauel -con excepción de los descuentos de ley, de Obra Social, impositivos, cuota alimentaria, y embargos generados en procesos exceptuados del fuero de atracción, art. 132 Ley 24.522-; simultáneamente, ordenar la retención de la porción embargable del haber de la fallida, la que se depositará a nombre de este proceso y a la orden de este Juzgado, en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. sucursal Rafaela. A sus efectos se librárá oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Santa Fe y/o la oficina que corresponda. Asimismo, a los fines de hacer efectivo lo dispuesto se oficiará al Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Rafaela donde se deposita sus haberes a los fines de que proceda al cese de los descuentos sobre la cuenta sueldo de la fallida, con relación a obligaciones contraídas con anterioridad al dictado de la presente. Comisionarse al Síndico a los fines del diligenciamiento de los oficios referidos. 14.- Encuadrar el presente proceso en la categoría de Pequeña Quiebra, conforme a las disposiciones de los artículos 288 y 289 de la Ley 24.522. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Fdo. Carolina Castellano. Abogada - Secretaria. Ana Laura Mendoza. Abogada - Jueza. Publicación del edicto por cinco veces en cinco días, sin cargo de reposición (art. 89 L.C.Q.). Rafaela, 24 de febrero de 2022. Carolina Castellano, Secretaria. S/C 472580 Nov. 10 Nov. 16

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe. En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/BARGAS ANTONIO s/Ordinario, Expte N° 1545/2008, se notifica al demandado Bargas Antonio (DNI N°: 8.311.303) de la siguiente resolución: Rafaela, 08 JUN 2012.- Y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, condeando al demandado a pagar a la actora dentro del término de 10 días la suma de \$ 11.727,37 con más los intereses conforme lo expresado en los considerandos, desde que la suma es debida y hasta la fecha del efectivo pago, IVA sobre los intereses y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Lucas Marín, Juez a/c.

\$ 52,50 472571 Mar. 10 Mar. 14

El Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom., a cargo de la Dra. Natalia Carinelli Secretaria; Dr. Duilio M. Francisco Hail, Juez, de la ciudad de Rafaela (Pcia. de Santa Fe). En los autos caratulados: CONSUMO S.A. c/BARGAS ANTONIO s/Ordinario, Expte N° 1545/2008, se notifica al demandado Bargas Antonio (DNI N°: 8.311.303) de la siguiente resolución: Rafaela, 08 JUN 2012.- Y Vistos:... Considerando... Resuelvo: Hacer lugar a la demanda, condeando al demandado a pagar a la actora dentro del término de 10 días la suma de \$ 11.727,37 con más los intereses conforme lo expresado en los considerandos, desde que la suma es debida y hasta la fecha del efectivo pago, IVA sobre los intereses y costas. Diferir la regulación de honorarios hasta que se liquide el capital y los intereses. Notifíquese. Firmado: Dra. Viviana Naveda Marco, Secretaria; Dr. Lucas Marín, Juez a/c.

Publíquese en BOLETÍN OFICIAL y en sede judicial por dos (2) días. art. 77 CPCC. de Santa Fe. Rafaela, 7 de Febrero de 2022. Mauro García, Prosecretaria. \$ 52,50 472569 Mar. 10 Mar. 14

El Sr. Juez de Primera Instancia Laboral, Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: COLOMBO MARTA IRENE c/MORERO CARLOS ERCILIO s/Apremio Por Cobro De Honorarios 21-23697774-6, cita al demandado Morero Carlos Ercilio DNI N°16.038.879, para que comparezca a estar derecho en el término de 10 días, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 45 CPL), con las formalidades y por el término de ley, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rafaela, Febrero de 2022. Fdo. Dra. M. Victoria Trossero. Abogada - Secretaria. Dr. Lucas Marín. Juez.

\$100 472471 Mar. 10 Mar. 14

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5, en lo Civil y Comercial de la 4ta Nominación de la ciudad de Rafaela, en autos: Expte.352/2016-Ojeda Inocencia Cipriana S/ sucesorio.- CUIJ 21-24067584-3/ de conformidad con lo dispuesto por el art. 597 y 67 del C.P.C., cita y emplaza a los herederos de Atilio Pedro Colomba Doc Identidad: 6.219.1601 para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a estar a derecho, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en Sede Judicial. Rafaela de noviembre de 2021. Fdo. Dra. Agustina Silvestre. Abogada-Secretaria. Dra. María José Álvarez Trema - Juez.

\$75 472470 Mar. 10 Mar. 14

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 4 Civil y Comercial-Segunda Nominación de Reconquista, Santa Fe, en los autos caratulados: "ASOC. MUTUAL ROMANG FUTBOL CLUB C/ MOLINA, NESTOR SEBASTIAN y Otro S/ Ejecutivo Expte. N° 417/2017" se notifica a Ramón Antonio Nicolás Molina lo siguiente: Reconquista, 30 de Agosto de 2017.- Téngase por presentado al Dr. Lataza Carlos Daniel, domiciliado, en el carácter que invoca, en mérito al poder general acompañado a fs. 3/6 acuérdase la intervención que por derecho corresponda. Por promovida demanda ejecutiva contra Molina Néstor Sebastián Y/O Molina Ramón Antonio Nicolás. Cítese y emplácese a los demandados para que dentro del término de ley comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétese embargo sobre los haberes que perciben cada demandado, en proporción de ley, hasta cubrir la mitad de la suma reclamada con más el 20% estimado provisionariamente para intereses y costas. A tal efecto, oficiése. Autorízase al peticionante a intervenir a los demás, téngase presente. Notifíquese. empleados del Juzgado.- Fdo.: Dr. Nicolás Mosconi, Secretario Subrogante; Dra. María Luz Cracogna, Jueza.- Otro Decreto: Reconquista, 09 de Noviembre de 2.021.- Agréguese y téngase presente. En los términos del art. 67 CPCC, autorícese a notificar por edictos al codemandado Ramón Antonio Molina. Notifíquese.- Fdo.: Dr. Alexis Marga, Prosecretaria.-

Reconquista, 03 de diciembre de 2021.- \$100 472536 Mar. 10 Mar. 14

Segunda Circunscripción

REMATES DEL DIA

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

POR ALFREDO RODRIGUEZ MOUCHARD

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial, de la Primera Nominación, Distrito 3, de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se ha dispuesto en los autos caratulados: CANTERO, MIRTA C/Otro S/Apremio Expte. N° 389/2016 - CUIJ 21-24435852-49 que el Martillero Público Alfredo Rodríguez Mouchard, Matr. 736-R-51, CUIT 20-06141327-9, proceda a vender en pública subasta el día 21 de Abril de 2022, a las 10 horas, en el hall del Tribunal, ubicado en calle San Martín 631 de Venado Tuerto, de resultar inhábil o feriado el día indicado, la subasta se realizará el siguiente día hábil, igual lugar, hora y condiciones, el inmueble que se describirá, con todo lo en el edificativo, clavado y plantado, a saber: una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y demás adherido al suelo, sita en la localidad de Villa Cañas, departamento General López, provincia de Santa Fe, la que es parte de una mayor superficie y según plano característica setenta y dos mil cuatrocientos veintiocho, confeccionado por el agrimensor Aristides M. Canciani y aprobado por la Dirección de Catastro, Departamento Topográfico de fecha dos de enero de mil novecientos setenta y tres, se designa como lote UNO ubicado en el ejido de Villa cañas, distrito del mismo nombre, Departamento General López, Provincia de Santa Fe, siendo sus medidas, superficies y linderos los siguientes: partiendo del Punto A con rumbo Sud-Este se miden noventa y tres metros veintidós centímetros hasta llegar al punto B., desde allí con ángulo interno de noventa grados, con rumbos Sudoeste se miden treinta y ocho metros sesenta centímetros hasta llegar al Punto C, desde allí con ángulo interno de noventa grados, con rumbo Noroeste se miden setenta y cinco metros diez centímetros, hasta llegar al punto D, desde allí con ángulo interno de ochenta y nueve grados once minutos treinta y cuatro segundos, con rumbo Noreste, se miden diecinueve metros cincuenta y seis centímetros hasta llegar al Punto E, desde allí con ángulo interno de doscientos setenta grados tres minutos, seis segundos con rumbo Noroeste, se miden dieciocho metros treinta y nueve centímetros hasta llegar al Punto F, desde allí con ángulo interno de noventa grados, cuarenta y cinco minutos, veinte segundos., con rumbo Noroeste, se miden dieciocho metros ochenta centímetros hasta llegar al Punto A., de partida, donde cierra la figura con ángulo interno de noventa grados y con una superficie total de Tres Mil doscientos treinta y nueve metros con dos decímetros cuadrados Linda: por su frente al Noroeste con prolongación de la calle Jorge R. Acuña hoy Cincuenticocho; al Noreste, Sudeste, Sudoeste y Noroeste con más terreno del estado Nacional Argentino. Nota de Dominio: Tomo 402 Folio 309 N° 143708 Dpto. Gral. López. Partida Impuesto Inmobiliario 17-19-00-37838310001-3. Partida Municipalidad Villa Cañas 4468. El inmueble se encuentra ubicado con frente a calle 54

bis entre Av 51 y calle 49. El inmueble saldrá a la venta con las base de \$ 17.000.000.- (pesos diecisiete millones) de no resultar postores en el acto de remate se reducirá la base en un 25% o sea en \$ 12.750.000 (pesos doce millones setecientos cincuenta mil), de continuar la falta de ofertas, se ordenará sacar a la venta por última vez sin base y al mejor postor y si finalmente no resultaren en este último caso oferentes deberá ordenarse la realización de una nueva subasta, retirándose el bien de la venta. Los importes que adeude la propiedad en concepto de impuestos, tasas, contribuciones, servicios, que adeude la propiedad son a cargo exclusivo del comprador, así como los gastos e impuestos de transferencia de IVA si correspondiera, como así también los gastos totales de escrituración, honorarios notariales, regularización de planos de lo edificado y mensuras y cualquier rubro de cualquier naturaleza que deba abonarse como consecuencia de esta venta, los importes adeudados deberán ser informados por el martillero en el acto de subasta conjuntamente con la particularidades del inmueble a subastarse. El bien inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que surge del mandamiento de constatación realizado en fecha 29/11/2021, esto es ocupado por la demandada y en funcionamiento como planta cerealera. Se publicarán los edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario Pueblo Regional de Venado Tuerto, fíjese en la cartelera respectiva del hall de Tribunales, autorizándose la publicidad adicional por el Martillero en caso de ser requerida. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% (diez por ciento) del precio de venta, con más la comisión de ley del martillero 3% (tres por ciento), el pago no podrá realizarse en efectivo, pudiéndose optarse por cheque certificado o cancelatorio, o en su defecto, se deberá depositar en el día de la subasta dicho monto en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Suc. Venado Tuerto, en la cuenta judicial que se abrirá a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5 147 de fecha 23/11/2020 dejándose constancia que respecto al saldo de precio también deberá asimismos con lo dispuesto por la comunicación "A" 5 147 del BCRA deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse esta disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Quien resulte comprador deberá abonar el saldo del precio 90% dentro de los diez días de intimado el comprador, luego de aprobada la subasta. En el supuesto caso de compra en comisión en el acto subasta deberá indicar los datos del comitente. El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente excluye en autos la opción prevista en el art 505, 2do. parr.C.P.0 Informe del Registro de Propiedades hace saber dominio a nombre de la demandada CUIT 30-540445055-9, no registra inhabilitaciones, no registra hipotecas, si los siguientes embargos ordenado por este Juzgado en estos autos reinscripto al T° 130E-F° 846-N° 158972 por \$ 665.320,50 del 14/06/2021, anterior al T° 125E-F° 2028- N° 350136 del 01/06/2016; al T 125E -F 3844 -N 357079 por \$17.441,28 de fecha 14/12/2016 orden Juz. Circuito N 3 Venado Tuerto autos API c/Costamagna S.A. s/Ejec Fiscal Exp. 414/2015; al Tomo 130E - F 1124 - N 246382 por \$ 468.900,67 fecha 03/09/2021 orden Juz. Federal N° 2 Rosario autos AFIP c/Costamagna S.A. s/Embargo Preventivo Exp. 65767 año 2021 .mandamiento de constatación e informes y demás documentación agregados al expediente a disposiciones de los interesados en Secretaría del Juzgado, no aceptándose reclamo alguno por falta o insuficiencia de los mismos una vez efectuada la subasta art. 494 y 495 CPCC .Revisar dos días previos al remate de 10 a 12 hs.. El presente se publica por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL (sin cargo) con beneficio de gratuidad, y diario Pueblo Regional de Venado Tuerto. Lo que se hace saber a sus efectos. Informes y entrevistas con el martillero Móvil 3462-15673183. Secretaria, Venado Tuerto, 25 de febrero de 2022.

S/C 472916 Mar.14 Mar.16

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
MARCELO EDMUNDO POLIOTTI

Por disposición Sr. Juez de 1ª INST. DE DIST. CIV., COM. de la 4ª Nominación de Rosario Secretaria del autorizante se dispone en autos "BANCO HIPOTECARIO C/OT. S/EJECUCION HIPOTECARIA" Expte. CUIJ N° 21-02839528-8 , que el Martillero Marcelo Edmundo Poliotti C.U.I.T. 20-12112569-3 y con oficina en la calle España 991 2º Piso Ofd. 9 de Rosario, venda en pública subasta, el día 17 de MARZO de 2022 a partir de las 11:00hrs. en el Hall del Juzgado Comunitario y de Pequeñas Causas de Granadero Baigorria, el siguiente inmuebles a saber: A) BIEN A SUBASTAR: Un lote de terreno, con todo lo en el edificado, clavado y plantado, situado en la localidad de Granadero Baigorria, Departamento Rosario, el que de acuerdo al plano de mensura y loteo, confeccionado por el Ingeniero Eduardo Neumayer, archivado en el Departamento Topográfico, delegación Rosario, bajo el N° 17.374, el año 1957, el designado como ote número tres, de la manzana letra T, ubicado con frente a la calle Proyectada N° 5, a los 20,949 mts. de la calle Proyectada N° 7 hacia el Este, y se compone de 12,873mts. de frente al Sud, 24 mts. de fondo en su costado Oeste, 12,397 mts. de contrafrente al Norte, y 21,461 mts. en su costado Este.- Encierra una superficie total de 274,422 mts.2 y linda: Por su frente al Sud, con la calle Proyectada N° 5, por el Oeste, con el lote N° 2, por el Norte, con Amelia R. de Calvo y por el Este, con el lote N° 4, todos de la misma manzana y plano". DOMINIO INSTRIPTO A LA MATRICULA 16-30036 DTO. ROSARIO.". Informe del Registro de la Propiedad: DOMINIO: consta del dominio, HIPOTECAS: PRESENTACION 319393 DEL 10/03/98 \$ 23.272 1º GRADO BANCO HIPOTECARIO EMBARGOS: NO POSEEN, INHIBICIONES: NO POSEEN. B) CARÁCTER DE OCUPACIÓN: El mencionado inmueble, se subastarán en el estado de ocupación en que se encuentran, conforme a la constatación efectuada – OCUPADO POR TERCEROS.-- Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1º) El inmueble saldrá a la venta con la base de \$5.250.000.; de no haber postores con una retasa del 25%, y de subsistir tal falta de postores, con una base del 50%, precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble, no aceptándose posturas menores a \$100.000.; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado como adelanto a cuenta de mayor cantidad, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 – Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10; más la comisión del 3% para el Martillero por transferencia bancaria en la cuenta que informe el mismo. 2º) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transfe-

rencia y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acto de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3º) Para el caso de compras por terceros, fíjese como condición de subasta que el adquirente designe en el acto de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acto de remate. 4º) El martillero advertirá antes de comenzar el acto de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000. deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5º) En el acto de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales para el supuesto de que se frustrare la primera adjudicación. 6º) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor. 7º) Previo a dicha transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que graven el acto de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 8º) Oficiase a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acto de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art.503 del CPCC. 9º) Oficiase al Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de Granadero Baigorria a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. Hágase saber al martillero que deberá adecuar las condiciones materiales del acto de remate (tanto para la exhibición del inmueble como para la realización del acto de subasta) a las pautas pertinentes en relación al COVID19. Hágase saber que los títulos de propiedad se encuentran en Secretaría de este Tribunal para ser examinados por los interesados, no admitiéndose después de la subasta reclamación alguna.- ROSARIO de Marzo 2022.- Fdo. Dra. DANIELA A. JAIME – SECRETARIA.-

\$ 1070 473112 Mar. 11 Mar. 15

EDICTOS DEL DIA

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara Apelaciones Civil y Comercial (Sala 1 de Rosario, en los autos caratulados "ASEN, MIGUEL C/ ALDREY, MANUEL EUGENIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-02899580-3 que tramitan por ante este Tribunal, se ha dictado en fecha 03/02/2022 el siguiente acuerdo N° 2: ... Resuelve: 1) Rechazar el recurso articulado por la defensora de oficio de la parte demandada y confirmar la sentencia Nro. 576 de fecha 13.05.2021 en tanto recepto la demanda de prescripción adquisitiva entablada por la actora. 2) Imponer las costas del recurso que se rechaza al accionado vencido, sin perjuicio de que los honorarios de la defensora de oficio sean soportados provisoriamente por la accionante, pudiendo ésta eventualmente repetir lo abonado contra la parte condenada en costas en caso de ser hallada. 3) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes por su actuación en segunda instancia en el cincuenta por ciento (50%) de lo que en definitiva resulte regulado por la actuación en primera instancia. Insértese, hágase saber y bajen (Expte. N° 19012021; CUIJ N° 21-02899580-3). ARIZA KVASINA CIFRÉ (en disidencia parcial). Dr. Ana Paula Álvarez Barthaburu, prosecretaria.

\$33 473008 Mar. 14 Mar. 16

JUZGADO LABORAL

Juzgado de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario.- Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Betina Spizzirri, se ha dispuesto hacer saber que se ha dictado la resolución Nro. 296, cuya parte resolutoria a continuación se transcribe: "Rosario, 08 de marzo de 2022. Visto: . Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar la destrucción de documental correspondiente a causas que no registren movimiento procesal alguno posterior al 31 de Diciembre de 2011. II) Fijar como fecha para la destrucción, el día 27 de Junio de 2022. III) Publicar edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres veces en 20 días, y dos avisos en el diario La Capital de Rosario (un miércoles y un domingo), y exhibir los edictos en los estrados de este Tribunal, dando a conocer la fecha a partir de la cual se procederá a la destrucción de la documental, a fin de que los posibles interesados en la misma que pudieren acreditar un interés legítimo, se presenten al Juzgado (de lunes a viernes en los horarios de 7:15 hs. a 12:45 hs.) a fin de efectuar el requerimiento pertinente, hasta el día 17 de Junio de 2022. IV) Remitir copia de la presente a la Presidencia de la Excm. Cámara de Apelación en lo Laboral de Rosario, y a la Excm. Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe, a sus efectos. Insértese y hágase saber. (Expte. N° 727/2015). Fdo. Dra. Rina Brisighelli, Jueza, Dra. Lorena Spizzirri, Secretaria.

S/C 473016 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 9na Nominación de Rosario, en los autos: "CONDE CECILIA PAULA C/ PROCARDIO SA Y OTROS S/ DEMANDA LABORAL" CUIJ N° 21-03733357- 05 se ha ordenado lo siguiente: "Agréguese la cédula ley 22172 acompañada. Atento lo informado por el oficial notificador en la misma, cítese por edictos al codemandado PROCARDIO SA, para que comparezca a estar a derecho por el término de ley y bajo apercibimiento que • en caso de incomparecencia se le designará un defensor ad-hoc en la audiencia a efectivizarse en su oportunidad. -arg. art. 45, CPL.- Notifíquese. Se transcribe el art 45 del CPL. Artículo 45 - "Citación por edictos. Si el actor no pudiere establecer el domicilio del demandado o lo desconociere al interponer la demanda, se hará la citación sólo para estar a derecho, con apercibimiento de rebeldía, por

edictos que se publicarán sin cargo por tres días consecutivos en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y el término para comparecer vencerá tres días después de la última publicación. Si compareciere, se le correrá traslado por cinco días. Si no compareciere el demandado en el término expresado, se le designará un defensor ad-hoc y se fijará un nuevo plazo de cinco días para que éste conteste la demanda, con el mismo apercibimiento. 23 de Febrero de 2022.

S/C 472987 Mar. 14 Mar.16

Por disposición de la Juez de Distrito Laboral de la 5ª Nominación de Rosario, Dra. Rina Brisighelli, dentro de los autos caratulados: "ROMERO OSCAR ALFREDO JESUS C/ FERNÁNDEZ GUSTAVO ANDRES" si cobro de pesos. Rubros Laborales" CUIJ 21-04142118-2 se ha ordenado: "Rosario, 01 de Febrero de 2022 Con los autos a la vista, al escrito de cargo Nro. 36403 se provee: Por presentado, en el carácter invocado a merito de la aceptación de cargo obrante en autos, dese la participación que por derecho corresponda. Acéptese el domicilio ad litem constituido. Por contestada la demanda, si en tiempo y forma estuviere, y ofrecida prueba de su parte, téngase presente. Téngase presente la reserva formulada. Acompañe la boleta colegial bajo apercibimientos de ley. A los fines del art. 51 de la ley 7.945 y sus modificatorias, designase fecha de audiencia para el día 11/10/2022 a las 11:30 hs., bajo los apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 del CPL. En la audiencia la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley" Rosario, 21 de Febrero de 2.022. Dra. Lorena Spizzirri., Secretaria.

S/C 472848 Mar. 14 Mar. 16

El Sr Juez de tramite del Tribunal Colegiado De Familia N° 4 de Rosario, Dr. Gustavo Adolfo Antelo, llama a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Sandro Jonatan Mariño, DNI N° 33.272.657 por 3 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquense Edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Todo así esta ordenado dentro de los autos caratulados: "CIANCIO, PRISCILA BELEN C/ Mariño, Sandro Jonatan-Herederos- S/ Filiación (Cuij N° 21-11380202-9)." Rosario, 12 de Noviembre de 2021. Agréguese las constancias adjuntadas, Téngase presente lo manifestado y la reposición efectuada. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida en el escrito inicial. Dese intervención a la Defensoría General. Cítese a los presuntos herederos de Sandro Jonatan Mariño para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese por cédula a la progenitora del Sr. Mariño, Mónica Graciela Maldonado, con copia del escrito inicial. De no ser hallada la nombrada en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir informes de quien lo atiende o de vecinos con el objeto de determinar si se domicilian allí y únicamente en caso afirmativo, procederá a efectuar la notificación n. FDO: Dr. Gustavo Adolfo Antelo (juez) Dra. María Fernanda Barbiero (Secretaria) Rosario, de diciembre del 2021. Dr. Antelo (juez) Dra. Barbiero (Secretaria).

\$33 472955 Mar. 14 Mar.16

Por disposición de la Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ta. Nominación de Rosario, Dra. Milca Mueva Bojanich, Secretaria del autorizando, en auto: "HOYOS, JUAN DOMINGO C/ Sosa, Altair s/ Cuidado Personal" (CUIJ N° 21-11332799-1), se hace saber que se ha ordenado lo siguiente: "Resolución N° 3672.- Rosario, 30 de Diciembre de 2021.-y Vistos y Considerando: Resuelvo: 1) Designar el día 31 de marzo de 2022 para la realización de audiencia e Vista de Causa del art. 413 del CPCSF. II) Proveer las pruebas ofrecidas por las partes: ¡LI! Actora: 11.1.1) Documental: téngase presente. 11.1.11) Testimonial: para que declaren los testigos ofrecidos, cíteselos a la audiencia de vista de causa, notificándolos bajo los apercibimientos de los arts. 203 C.P.C.S.F. y 243 del C.P 11.1.111) Instrumental: téngase presente. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. María. Cecilia Naveira (Secretaria) Dra. Milca Mileva Bolanich (Jueza).

S/C 472890 Mar. 14 Mar.16

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito de la 13ª Nominación de Rosario. En la causa: "BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO e/RAMALLO OLIVA, PABLO MATÍAS s/Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02936029-1, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Rosario, 9 de noviembre de 2021.- Agréguese. Informando verbalmente el Actuario que no existen escritos sueltos pendientes de agregación para estos autos y que la demandada no ha comparecido a estar a derechos declárasele rebelde prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese mediante la publicación de edictos, Fdo.: Dra. Gottlieb (Jueza) - Dr. Menossi (Secretario). Rosario de Febrero de 2022. Fdo.: Dr. Lucas Menossi (Secretario).

\$33 472866 Mar. 14 Mar 16

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de La 16 Nominación de Rosario, en la causa: BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO e/ROSS. GRACIELA BEATRIZ s/Demanda Ejecutiva'. CUIJ N° 21-12626449-3. se hace saber a la sra. Graciela Beatriz ROSS DNI: 12.626.449 que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario. 17/08/2021. Téngase presente. Atento lo manifestado por La actora y demás constancias de autos, cítese y emplácese a la demandada por edictos que se publicarán tres veces en el Boletín Oficial, venciendo el término cinco días después de la última publicación. bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Fdo.: Dr. Boasso (Juez) Dra. Sedita (Secretaria). Rosario 29 de Diciembre de 2021 1 do Dra. Sedita (Secretaria)

\$33 472868 Mar. 14 Mar 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: MATAS, HERNAN CESAR s/pedido de quiebra - Conv. en Concurso Preventivo; Expte. 72/2018, se ha dispuesto: N° 2201. Rosario, 23 de diciembre de 2021. y Vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Prorrogar excepcionalmente el Periodo de Exclusividad, venciendo el día 22 de abril de 2022 (art. 43 L.C.Q.). II.- Fijese fecha de la audiencia informativa para el día (5 días antes) 15 de abril de 2022 a las 8.30 horas. III.- Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario oportunamente designado, por el término de cinco días. Cópiese, insértese y hágase saber. Fdo. Dra. María Florencia Di Rienzo, Secretaria. Dr. Luciano D. Carbajo, Juez. Rosario, 04 de Marzo de 2022.

\$165 472869 Mar. 14 Mar.16

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, en autos: MONZON OSCAR ANIBAL c/Solicitud De Propia Quiebra; CUIJ 21-02947954-9, por auto N° 159 de fecha 21/02/2022, se ha resuelto: (...) 1) Fijar hasta el día 8 de abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 24 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 8 de julio de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que la Síndico designada en los presentes autos es la C.P.N. Analía Beatriz Crespo, con domicilio en calle I de mayo 983 Depto. 4 y con horarios de atención de lunes a viernes de 14 a 20hs. Dra. Patricia A. Beade, secretaria. 4 de Marzo de 2020.

S/C 472816 Mar. 14 Mar.18

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos: BANCO HIPOTECARIO SA FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/Urquiza, MAURO IVAN Y OTROS s/Ejecución HIPOTECARIA, CUIJ N° 21-02909336-6, se ha ordenado citar a los deudores Mauro Iván Urquiza, Gisela Natalia Chávez y a terceros adquirentes si los hubiere, a sus sucesores, o administrador provisorio de la herencia, o al representante legítimo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales, por el término de cinco días, en cinco veces, a fin de que dentro de los cinco días subsiguientes a la última publicación, abonen el crédito que se reclama con el 30% estimados provisoriamente para intereses y costas futuras, u opongan excepción legítima, bajo apercibimientos de dictar sentencia en rebeldía, y darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior, sin perjuicio de la citación por cédula. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Mariana Maulión (Secretaria). 17 Feb. 2022.

\$165 472827 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Rosario, Juzgado Vacante, Secretaria de la Dra. Sabrina Rocci se ha ordenado notificar la siguiente providencia: Rosario, 16 de diciembre de 2021. Agréguese el edicto acompañado, con certificación actuarial. No habiendo comparecido los herederos del Sr. Antonio Ernesto Pool a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárase rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Lo cual ha sido ordenado en los autos caratulados: SUCESORES DE MIGUEL ANGEL GIL c/Sucesores De Antonio Ernesto Pool s/Escrituración (Trámite Ordinario); CUIJ N° 21-01245013-0, radicados ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 6 Nominación de Rosario. Rosario, de diciembre de 2021. Firmado: Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Letrada apoderada: Dra. Rocío Ballesteros. Bv. Oroño 1120, Piso 10 Of. "A", Rosario. (S.F.) T.E. (0341) 155994713.

\$33 472819 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Rosario, se hace saber que en autos: PAGANO, ARMANDA ITATI s/Concurso Preventivo; Expte. CUIJ 21-01178196-6 se ha dictado la siguiente resolución: Nro. 1123 Rosario 29-11-20219 y vistos: ... y Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar concluido el presente procedimiento falencial de Armanda Itati Pagano, DNI 13.116.021 (art. 231 Ley 24.522), haciendo cesar la intervención de la Sindicatura, con excepción de los trámites del otorgamiento de escritura traslativa de dominio que pendieren de ejecución. 2) Hacer conocer la presente por edictos, que se publicarán por un día en el Boletín Oficial. 3) Cumplido lo ordenado en el punto anterior, oficiar al Registro de Procesos Concursales y a la Mesa de Entradas Única, a fin de comunicar la presente. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Lucrecia Mantello (Jueza) - Dra. Silvina Rubulotta (Secretaria). Secretaria, 3 de marzo de 2022. Dra. Rocci, Secretaria en Suplencia.

\$ 45 472841 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4ª de Rosario, a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la autorizando, dentro de los autos caratulados: Bombelli, Graciela Jorgelina c/Marconi, Alicia Liliana y Otros s/Desalojo; Expte. N° 1749/2019, notifica a Marconi, Alicia Liliana, DNI N° 13.795.089, la sentencia que a continuación se transcribe: N° 4. Rosario, 02 de febrero de 2022. Vistos: ... y Considerando: ... Fallo: 1.-Hacer lugar a la demanda de desalojo instaurada por la actora Graciela Jorgelina Bombelli, contra Alicia Liliana Marconi, Romina Elizabet Arrúa, y/o subinquilinos y/o terceros ocupantes del inmueble situado en Rosario N° 44 de Granadero Baigorria, condenándolos a desalojarlo, en el término de 10 días, dejándolo libre y expedido de todo ocupante y/u ocupación, bajo apercibimiento de lanzamiento. 2.- Imponer a la parte demandada las costas del presente proceso (art. 251 CPCC SFE). 3.- Ordenar que en forma previa al lanzamiento se cumplimente la intervención complementaria del Ministerio Público en la persona del Defensor General y se oficie a la Municipalidad de Rosario y al Superior Gobierno de Santa Fe a los fines indicados en los considerandos precedentes. 4.- Regular los honorarios profesionales del Dr. Edgardo Daniel Bressan, en la suma de \$ 116.833,99 equivalente a 13 jus (arts 4 inc b. y 8 inc d. Ley 6767); más IVA, en caso de corresponder, dejando establecido que, a partir de que los mismos queden firmes, se convertirá esta deuda de valor (JUS) a pesos. Desde dicho momento, y hasta su efectivo pago, se le aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. (capitalizada), conforme al art. 772 del Código Civil y Comercial de la Nación y al fallo de la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, de fecha 01/08/2017 y al fallo de la Cámara de Apelaciones de Circuito de Rosario, Rossa, Susana Beatriz c/Lavallén, Leonardo s/Juicio Ejecutivo CUIJ 21-13888017-3, N° 257, 26/12/2019. Vista a la Caja Forense. Insértese, agréguese y notifíquese. Fdo. Dra. Marcela Norma Barro (Secretaria) - Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Jueza). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, febrero de 2022.

\$52,50 472813 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo C. y C. N° 4 de Rosario, en los autos caratulados: LANDUCCI, LILIANA NOEMI c/RICCI DEOLINDO s/Prescripción Adquisitiva - 21-01163550-1 (1041/2012), se cita y emplaza a los herederos de Deolindo Ricci (MAT. 2.191.725) y/o titulares del inmueble cuya adquisición por prescripción se ha promovido, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL y bajo manzana 84 de la localidad de Gral. Lagos Prov. Santa Fe, inscripto al T° 149, F° 87, N° 1192 Dpto- Rosario, P.I.I. N° 161700348752/0324-7. Secretaria, Rosario, 02/03/2022.
\$33 472820 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy (Secretaria), en autos caratulados: BONZIO DELIA Y OTS c/LLUL ALDO R y Otros s/ordinario, Expte. N° 21-00804817-4, se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, fecha que surge en SISFE. Cargo N° 205122: Atento lo manifestado por cargo N° 15485/21 (fs.385) en cuanto al fallecimiento de la actora Delia Bonzio, acompañen su partida de defunción. Cítese a los herederos y sucesores de la actora Delia Bonzio a que comparezcan a estar a derecho, por el término de ley y bajo apercibimientos de ley, atento lo dispuesto en el art. 47 C.P.C.C. Notifíquese por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. A lo demás, oportunamente.(Expte. N° 21-00804817-4). FDO. Dra. Marianela Godoy (Secretaria). - Dr. Quaglia Marcelo (Juez en suplencia). En consecuencia, se le hace saber a los herederos de la actora Delia Bonzio, que quedan legal y debidamente notificado de los decretos que anteceden. Rosario, de Febrero de 2022.
\$33 473024 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de Rosario, en los autos: GARCIA ADELA BEATRIZ s/Concurso preventivo, CUIJ 21-02920794-9 por Resolución N° 112 del 23/02/2022 se ha dispuesto: 1) Admitir la pretensión de la concursada en este sentido y disponiendo como fecha de finalización que el período de exclusividad fenecerá fatalmente y de manera improrrogable el día 13 de Abril de 2022 fijando la audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) para el día 06 de Abril de 2022 a las 11:00 hs. Dra. María Sol Sedita. Secretaria en suplencia. Dr. Fabián D. Bellizia. Juez en Suplencia. Dr. Fabián D. Bellizia. Juez en suplencia. 08 de marzo de 2022.
\$165 472963 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición del Juzgado de 1ª Inst. Civil y Comercial de la 3ª Nom. de Rosario, en autos: FASCIA JUAN MANUEL c/ROMERO MARIO ALBERTO s/Juicio Ejecutivo; CUIJ 21-02936960-4, se cito Sentencia N° 51 en fecha 15/02/2021, y vistos [...] Considerando [...] Fallo: 1) Mandando llevar adelante la ejecución contra Mario Alberto Romero hasta cobro de la suma de Pasos Ochenta Mil (\$ 80.000), con más un interés equivalente a Tasa Activa el Banco de la Nación para operaciones ordinarias, desde la mora y hasta el efectivo pago, con costas. 2) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique 1 respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Zabale (Juez) y Dra. Cossovich (Secretaria).
\$33 472964 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar secretaria de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DELLAMICO, SANDRA CARINA s/solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02931398-6, se ha presentado informe final y proyecto de distribución. Asimismo se hace saber que por auto Nro. 127 de fecha 21/02/2022 se han regulado honorarios profesionales, a la C.P.N. Patricia Avansatti en la suma de \$ 278.339,43, a sus patrocinantes Dres. Marcelo Vedrovnik Y Maximiliano Fanchini en la suma de \$ 119.288,32, en proporción de ley y al letrado apoderado de la fallida Dr. Pablo Andrés Ciuro en la suma de \$ 170.411,89, poniendo de manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Rosario, de 2022. Rosario 24 de Febrero de 2022. Dra. Mónica Klebcar, Jueza. Dra. Marianela Godoy, Secretaria.
S/C 473027 Mar.14 Mar.15

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 3ra. Nominación de Rosario Dr. Ezequiel Zabale ha dispuesto en los autos: CARASA MARIA DIONISIA c/RIBOLDI LUIS y/o Otros s/Apremio de Honorarios, lo siguiente: Rosario, 10 de mayo de 2021. Agréguese la constancia acompañada a tenor de lo normado en el art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos del demandado que se publicaran en el BOLETÍN OFICIAL y hall de Tribunales por el termino de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad hoc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. Dr. E. Zabale (Juez). Dra. Gabriela Cossovich (Secretaria). Rosario, 07 de marzo de 2022.
\$33 473018 Mar. 14 Mar. 16

Hago saber que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, por: ASOCIACION MUTUAL DE ACOPIADORES FEDERADOS c/ROMERO, JUAN MANUEL s/Ejecución Prendaria; (CUIJ N° 21-02924256-6); Se ha dictado lo siguiente: Rosario 22 de febrero de 2022 Téngase presente las operaciones de remate y cuenta de gastos practicadas por el martillero y póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Agréguese los comprobantes acompañados. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 30.000). Firmado: Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante); Dr. Luciano D. Carbajo (Juez). Rosario, de Febrero de 2022. Dra. María Florencia Di Rienzo (Secretaria Subrogante). Marzo, 7 de Marzo de 2022.
\$33 472887 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia, Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Rosario, Dr. Ezequiel Zabale, dentro de los autos caratulados: OSSOLA ILEANA ENRIQUETA s/Incidente Realización de Bienes; Expte. 21-01118823-8, Se ha dispuesto publicar Edictos a efectos de hacer saber las siguiente Resolución: N° 908 del 27-12-21. y Vistos: Estos autos caratulados OSSOLA ILEANA ENRIQUETA s/Realización de bienes, Expte. 21-01118823-8, de los que resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1) Autorizar la venta directa -artículo 213, Ley 24.522 de la oficina ubicada en calle Rioja 1035 de esta ciudad, identificada como 09-01 a Ricardo Santiago Esquivel, por la suma de U\$S 48.000 pagaderos mediante

transferencia a la cuenta judicial en dólares a nombre de los presentes autos, dentro de los 3 días de cumplimiento con los requisitos del presente decisorios 6; 2) Ordenar levantar las medidas cautelares que pesan sobre el fallido al solo fin de realizar los actos jurídicos aquí autorizados. 3) Notifíquese a la Sindicatura, la martillera, y al ofertante y publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por tres días a los efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Insértese y hágase saber. Dr. Ezequiel m. Zabale Juez - Dra. Agustina Faure, Prosecretaria. Todo lo que se hace saber a efectos de que cualquier tercero manifieste lo que por derecho entienda le corresponde, dentro del plazo de tres días siguientes a la última publicación. Dra. Gabriela B. Cossovich, secretaria.
S/C 473011 Mar.14 Mar. 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda (2a.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la Dra. Marianela Godoy, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/CAMPAGNA, PATRICIA s/medida previa ejecutivo; (Expte. N° 348/2020 - CUIJ 21-02932610-7), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar a la accionada Sra/ta. Patricia Campagna (D.N.I. N° 14.143.642) el Auto del siguiente tenor: T°. 116 - F°. 308 - N° 96. Rosario, 17 de febrero de 2022. y Vistos: Estos autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/CAMPAGNA, PATRICIA s/Medida Previa Ejecutivo, Expte. N° 348/20, venidos a despacho para dictar resolución sobre la preparación del juicio ejecutivo (art. 450 CPCC); y Considerandos... Resuelvo: Tengo por reconocida la documental en su contenido y firma, consistente en un Contrato de Emisión de Tarjeta de Crédito y su Anexo, una Solicitud de Tarjeta de Crédito y tres Resúmenes de Cuenta de tarjeta VISA (N° de tarjeta: 4164170005660456), con vencimiento los días 05/07/19, 07/08/19 y 06/09/19; y en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva (art. 450 CPCC). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mónica Klebcar (Juez) - Dra. Marianela Godoy (Secretaria).
\$ 33 472906 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos OVIEDO, JESICA ANALIA s/Concurso Preventivo- hoy quiebra, CUIJ 21-02935140-3, se ha dictado la Resolución N° 146 de fecha 25/02/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Declarar la quiebra de Jessica Analía Oviedo, D.N.I. N° 31.931.762, con domicilio real en calle 9 de Julio N° 7351 P. 7°, Depto. A de esta ciudad y con domicilio legal en calle Maipú N° 2352, de Rosario; 2) Continuará entendiendo en los presentes la Síndica designada en autos CPN Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 2464 de esta ciudad. 3) Decretar la inhibición de la fallida. Oficiéase a los Registros correspondientes. 4) Intimar a la fallida para que en el término de 24 hs. entregue a la Síndica la documentación relacionada a su actividad, si es que la hubiere. 5) Declarar la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. 6) Intimar a la fallida y a los terceros para que entreguen a la Síndica los bienes de aquélla. 7) Diferir la determinación de la fijación de fechas para verificación de créditos y presentación de los informes correspondientes hasta que concluya la publicación de los edictos correspondientes. 8) Ordenar la publicación de edictos de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. 9) Oficiar a los Juzgados donde tramitaran juicios contra la fallida, a los fines normados por el art. 132 LCQ. 10) Hacer saber a la fallida que sólo podrá salir del país previa autorización de este Juzgado y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. 11) Desapoderar a la fallida de los bienes de su propiedad existentes a la fecha de declaración de esta quiebra y de los que adquiera hasta su rehabilitación (arts. 107 ss y concds. LCQ). 12) Proceder a la incautación de los bienes y papeles de la fallida poniéndose en posesión de los mismos a la Síndica, librándose los despachos pertinentes (Art. 177/79 y conc. LCQ). 13) Ordenar la intercepción de la correspondencia epistolar, oficiándose a esos efectos, haciéndole saber a la Síndica que debe cumplimentar lo dispuesto en el art. 114 LCQ. 14) Notificar al A.P.I. (art. 29 del Código Fiscal). 15) Oficiar al Registro de Procesos Concursales y demás Registros pertinentes. 16) Procédase a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo de la fallida, a través del procedimiento que oportunamente informará la sindicatura. Insértese, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino, Jueza - Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Asimismo, se ha dictado la Resolución N° 156 de fecha 03/03/2022 que ha ordenado lo siguiente: 1) Que continúe entendiendo en los presentes la síndica designada en a os CPN Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 1764, p. 3, oficina A, de esta ciudad. 2) Fijar el día 22 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación a la síndica Alicia Cecilia Calabrese, con domicilio en calle Santa Fe N° 1764, p. 3, oficina A, de la ciudad, todos los días hábiles judiciales en el horario de 10 a 16 hs. 3) Fijar 1 día 6 de junio de 2022 para la presentación por la Sindicatura del informe individual sobre los créditos, con las exigencias determinadas en el art. 35, 2do. párr. L.C.Q. 4) Fijar el día 2 de agosto de 2022 para la presentación del informe general por la Sindicatura. Insértese y publíquense los edictos en el BOLETÍN OFICIAL 1 término de ley. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino-Jueza.- Dra. María Amalia Lantermo, Secretaria. Dr. Hernán Guzzi, prosecretario.
S/C 472929 Mar. 14 Mar. 18

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gotlieb, Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: CABALLERO, OSCAR EDUARDO s/Concurso Preventivo - hoy su quiebra, CUIJ 21-02913335-9, se ha dictado el auto el siguiente resolutorio: N° 123. Rosario, 4 de marzo de 2022. Antecedentes: [...] FUNDAMENTOS: [...] Resuelvo: 1) Declarar la quiebra indirecta de Oscar Eduardo Caballero titular del D.N.I. N° 22.314.843, con domicilio real en calle Tucumán 1601 piso 4° Dto. A de Rosario. 2) Ordenar que continúe la sindicatura ya designada para los trámites inherentes a esta quiebra. 2.1.) Fijar el día 20 de abril de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores posteriores a la presentación del concurso deberán presentar sus pedidos de verificación de créditos, acompañando los títulos justificativos de los mismos. 2.2.) Hacer saber que los acreedores que hubieran obtenido verificación en el concurso preventivo no deberán verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular sus créditos según su estado. 2.1) Hacer saber también que la sindicatura deberá presentar el informe individual en fecha 18 de mayo de 2022 y el informe general en fecha 04 de julio de 2022. 3) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 4) Mantener la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central

de la República Argentina (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en qué tipo de operaciones). 5) Oficiarse al Registro General de Rosario para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 6) Oficiarse al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS) a los fines que informe respecto a las registraciones que atinentes al fallido y su situación patrimonial obren asentadas en esa repartición. 7) Disponer se comunique la presente al Registro Público, AFIP, API, a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 8) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 9) Intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquel en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 10) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 1) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani S.A. y Oca S.A. 12) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, a efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual). 13) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes, oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportaria. 14) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiriera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. LCQ). 15) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes del fallido y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 16) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETÍN OFICIAL por el término de 5 días. 17) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 18) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 19) Procédase por Secretaría a recarátular las presentes actuaciones con el aditamento "hoy su quiebra". 20) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Verónica Gottlieb (Jueza), Lucas Menossi (Secretario)". Hágase saber que el síndico designada es el CPN María Cristina Masia, domiciliado en calle Ituzaingo 1934 Oficina 3 de Rosario, con horario de atención fijado los días hábiles judiciales de 9.00 horas a 12.00 horas y de 15.00 a 18.00 horas. Franco Luciano Casielo, prosecretario.
S/C 472931 Mar.14 Mar. 18

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado: "Rosario, 13 de mayo de 2021. 2) Atento fallecimiento denunciado, previo a todo trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Stella Maris Brunone. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Stella Maris Brunone, DNI N° 11.447.419, para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, viniendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: BRUNONE JUAN CARLOS s/sucesión; (CUIJ N° 21-01551678-7). Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario 02/03/22
\$45 Mar. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado, citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LARA EDELMIRA, D.N.I. N° 1.547.331 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: LARA EDELMIRA s/Declaratoria de herederos; Expte. CUIJ N° 21-02952144-9 Dra. María Belén Moran, Rosario febrero 2022.
\$45 Mar 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Fernandez Rodriguez y/o María Fernandez (DNI 93.493.617) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FERNANDEZ RODRIGUEZ, MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02945536-5.-
\$ 45 Mar. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE LUIS SAMPAAULESI (DNI 6.030.069) y NELLY HAMADE (DNI 2.620.538) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados: "SAMPAAULESI, JOSE LUIS y HAMADE, NELLY s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02943961-0.- Fdo: Dra. MARIA VICTORIA BERRONE, Pro secretaria.-
\$ 45 Mar. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Carina Claudia Macchiavelli (DNI 21.958.906) y Carlos Adrián Martínez (DNI 21.008.606) por un

día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MACCHIAVELLI, CARINA CLAUDIA Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS – 21-02942001-4.-
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ANGELICA PENALBA (D.N.I.. 6.685.098) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PENALBA, MARIA ANGELICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02953079-0" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante TOMASA DEL VALLE PERALTA (D.N.I.. 3.234.608) y de ANTONIO FERNANDEZ ALVAREZ (D.N.I. 93.473.998) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ ALVAREZ, ANTONIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02945043-6" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante doña Mirtha Antonia Ojeda (DNI N° 9.975.388) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos Caratulados "OJEDA, MIRTHA ANTONIA S/SUCESORIO (CUIJ N° 21-02948129-3). Fdo.
\$ 45 Mar. 14

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 12° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante QUINTERO JORGE MAURICIO D.N.I. 12.112.140, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "QUINTERO, JORGE MAURICIO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02953292-0). Fdo.
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRESTA CARMELA D.N.I. 2.071.936 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FRESTA, CARMEN S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02947746-6. Fdo. María Belen Moran (secretaria)
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 13a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FLORINDO STEFANI (D.N.I.. 6.543.296) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STEFANI, CARLOS FLORINDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02944995-0" Fdo.Virginia Arfeli, Prosecretaria. Rosario, -
\$ 45 Mar. 14

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 3ra° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Gentile Nelida D.N.I. 3.042.314 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GENTILE, NELIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02948901-4). Fdo DRA. MARIA ALEJANDRA CRESPO
\$ 45 Mar. 14

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de Sr.: Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Jueza), Dr. Darío Loto, (Secretario) en los autos caratulados: RINALDI OLGA MARGARITA c/MONTERONI JUAN CARLOS y Otros s/Escrituración; (Expte. 130/2020) (CUIJ: 21-24614551-9), se cita y emplaza a los herederos a comparecer del Sr.: Juan Carlos Monteroni, L.E. 6.121.861, con domicilio en calle Moreno 255, Placido Aroldo Placi, L.E. N° 6.095.911, con domicilio Junin 570 y Lorenzo Rodríguez, L.E. N° 3.901.833 con domicilio en calle 25 de Mayo 1123, ambos domiciliados en la ciudad de Venado Tuerto (Pcia de Santa Fe), para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo.: Dr. Darío Loto (Secretario). Firmat, 23 de Febrero de 2.022.

\$250 472967 Mar. 14 Mar. 18

Por disposición de la Sra. Jueza de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral N° 16 de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco (Juez) en autos caratulados: PARDO SA c/ZARATE YANIÑA s/JUICIOS EJECUTIVOS; (CUIJ 21-26417023-8), se ha ordenado la publicación de la siguiente resolución: Firmat 11/02/2022. Téngase presente lo informado. Atento las constancias de autos y no habiendo comparecido la demandada Sra Zarate Yanina, declárese la rebelde y siga el juicio sin su representación. Notifíquese. CUIJ 21-26417023-8); Fdo. Dra. Laura Barco (Juez); Dr. Darío Loto (Secretario).

\$33 472899 Mar. 14 Mar.16

Por disposición de la señora Juez de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, Secretaria del autorizante, en autos caratulados: PUERTO FAUSTINO s/sucesiones insc. Tardías sumarias- VOL., Expte. C.U.I.J. 21-26420258-9, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don Faustino Puerto para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Laura M. Barco (Juez). Darío P. Loto (Secretario).
\$45 Mar.14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Comercial y Laboral de la Primera Nominación de Firmat, Distrito Judicial N° 16. Dra. Laura Barco, Secretario; Dr. Darío Loto, llama a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Mercedes Fiorani N° 11.992.744, por el término de ley, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: FIORANI MERCEDES s/Sucesiones Insc. Tardías - Sumarias - Volut. CUIJ 21-26420635-6. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL por el término de un día y se fijen en el tablero de Juzgado - Firmado. Dra. Laura Barco, Jueza; Dr. Darío Loto, Secretario. Firmat, Febrero de 2022.
\$45 Mar.14

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y Laboral 2da. Nom. de Casilda a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzi, Secretaria de la Dra. Sandra González, dentro de los autos caratulados: DOMISSI MIGUEL ANGEL y Otros s/Usucapión; CUIJ 21-25814522-1, (Expte. N° 277/2003), se ha dispuesto en fecha 11 de Febrero de 2022, citar y emplazar a estar a derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley al propietario desconocido titular del dominio descrito en la demanda Tomo 90, Folio 184, N° 192716 Departamento Caseros. Sandra S. González, secretaria.
\$33 473001 Mar. 14 Mar 16

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzi (Juez), secretaria de la autorizante Dra. Sandra S. González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Humberto Osvaldo Pereyra, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. (Autos: PEREYRA, HUMBERTO OSVALDO s/Sucesión; CUIJ 21-25861402-7).
\$45 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Casilda, Dr. Gerardo Marzi, Secretaria de la autorizante, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Juan Antonio Villan, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de treinta días y bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de un día. Sandra S. González, Secretaria. Casilda, de Octubre de 2021. VILLAN JUAN ANTONIO s/Declaratoria de herederos; CUIJ 21-25861078-1.
\$45 Mar.14

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito Judicial N° 6, Segunda Nominación, de la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a cargo de la Dra. María Laura Aguaya, Secretaria del DR. Mariano Jesus Navarro, se hace saber que dentro de los autos caratulados: CORDOBA SONIA SILVANA c/ALEJANDRO FEDERICO PERASSI y Otros s/Juicios Ordinarios; CUIJ N° 21-26027641-4, se ha dictado lo siguiente: Cañada de Gómez, 26 de Noviembre de 2021. Por promovidas las acciones que expresan (punto II sub. items 1 y 2) dirigida contra el Sr. Juan Leonardo Perassi - hoy fallecido- y/o contra la Sucesión y/o Sucesores de Juan Leonardo Perassi - fallecido como se dijo- y/o Herederos de aquel. Téngase presente que la actora individualiza como herederos conocidos al Sr. Alejandro Federico Perassi, con domicilio denunciado en calle Roque Sáenz Peña 907 de Las Rosas (Santa Fe), al Sr. Juan Manuel Perassi, cuyo domicilio denuncia en calle Olegario Andrade 184 de la ciudad de Villa Carlos Paz (Pcia. De Córdoba) y al Sr. Juan Ignacio Perassi, con domicilio que denuncia en calle Olegario Andrade 184 también de Villa Carlos Paz (Córdoba). Firmado: Dra. María Laura Aguaya -Jueza - Dr. Mariano Navarro - Secretario. Cañada de Gómez, 10 de Diciembre de 2021. B) cítese a los herederos y/o sucesores del Sr. Juan Leonardo Perassi por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los Estrados del Tribunal, conforme lo ordenado por los Arts. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en el término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como correspondía; Firmado: Dra. María Laura Aguaya - Jueza - Dr. Mariano Navarro - Secretario. El presente edicto deber ubicarse sin costo alguno, por cuanto la parte actora litiga con beneficio de pobreza, por tanto está exenta del pago de todo impuesto, tasa o contribución de carácter fiscal (Art. 334, 335 CC de SF). En la ciudad de Cañada de Gómez (SF), a los 3 días del mes de Marzo del año 2022. Dr. Navarro, Secretario.
S/C 472983 Mar. 14 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ra. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. Julieta Gentile (Juez), Secretaria del autorizante, se hace saber lo siguiente; Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido los herederos de Gladys Nancy Garella decláraseles rebeldes. Notifíquese por edictos. Todo dentro de autos caratulados: GARELLA LUCERO IRMA ALEJANDRA c/GARELLA JORGE OMAR s/Acción petición de Herencia, Expte. N° 21-25954371-9. Cañada de Gómez, octubre de 2021. Dr. Guillermo Coronel, secretario).
\$33 473003 Mar. 14 Mar.16

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Cañada de Gómez, Secretaria del Dr. Mariano Navarro, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ELVIRA ANA MUZZIO, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Dr. Mariano Navarro, secretario.
\$45 Mar. 14

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de 1° Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de la ciudad de Cañada de Gómez, Dra. María Laura Aguaya, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Don ROBERTO EVILDE RODRIGUEZ para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, de Febrero de 2022.-
\$ 45 Mar. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Circuito de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: COMUNA DE OLIVEROS c/sucesores de diez de Lanese María Aída Y Otros s/Apremios (21-23395736-1) ha resuelto: T° 133, F° 341, N° 1437, San Lorenzo, 05 de Octubre de 2021. y vistos... y considerando... resuelvo: Hacer lugar a la revocatoria interpuesta contra el decreto de fecha 04 de Mayo de 2021 en la parte que reza: designase fecha de audiencia del día 10 de Agosto de 2021 a las 9hs., para sorteo de perito martillero de la lista respectiva, e la Presidencia de Cámara de Apelaciones del Trabajo de Rosario, librándose el oficio correspondiente, de conformidad con lo dispuesto por Acuerdo N° 2 del 15 de Junio de 2016 y resolución de Presidencia de Cámara N° 19 del 12-09-16. Revocar in totum el decreto de fecha 09 de Junio de 2021 y en su lugar se provee: Téngase por designado el martillero propuesto por la actora, martillero Felix Claverie el que previa vista al Colegio de Martilleros, deberá aceptar el cargo en cualquier día y hora hábil de audiencia. Insértese y hágase saber. San Lorenzo. Jimena Muñoz, Secretaria.
\$33 472910 Mar.14 Mar. 16

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2° Nominación de la ciudad de San Lorenzo. Dra. Stella Maris Bertune, hace saber que Don José María Signorello DNI N° 10.695.971, falleció el día 22 de Junio de 2021 y cita a sus herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que hagan valer sus derechos en el término de ley, haciéndoles saber a los interesados que en caso de no comparecer, no serán incluidos en la Sentencia de Declaratoria de herederos que eventualmente se dicte. Publíquese edicto en Estrados de Tribunal por el término de le Dra. Stella Maris Bertune. Signorello José María S/declaratoria de herederos; Expte. N° 712021; CUIJ N° 21-25440201-7. San Lorenzo, de 2022.
\$ 45 Mar. 14

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Bertune Jueza; Dra. Melisa Peretti, Secretaria, ha ordenado citar, llamar y emplazar a los herederos acreedores y legatarios del causante don Etchecopar Gustavo Sergio, DNI 17.025.432, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: ETCHECOPAR, GUSTAVO SERGIO s/Declaratoria de Herederos; Expte. CUIJ N° 21-25440286-6. San Lorenzo.
\$45 Mar. 14

RUFINO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y del Trabajo de Rufino, en los autos caratulados: TOMVIC S.A. s/Sumaria Información; (CUIJ N° 21-26362347-6), se ha dispuesto citar a quienes pretenden derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas N° 1 de la firma TOMVIC S.A., CUIT 30-71049184-0, quienes deberán presentarse dentro de los treinta días al perito contador que se designe, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de ley. (Art. 1877 CCC). Rufino, 4 de Marzo de 2.022. Dr. Jorge Andrés Espinoza, Secretario. Dr. Jorge Andrés Espinoza, secretario
\$45 472995 Mar.14 Mar. 18

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, en autos caratulados: PEREYRA ROSA MATILDE c/MARINOVICH NORBERTO JUAN s/Prescripción Adquisitiva - Automotor CUIJ 21-24615698-8, se ha decretado citar a los herederos de Norberto Juan Marinovich, mediante el decreto que ordena Venado Tuerto, 9 de Febrero de 2022. Proveyendo cargo 315/2033, téngase presente. Previo a todo, atento el fallecimiento del demandado, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos de Norberto Juan Marinovich a fin que comparezcan a estar a derecho, najo apercibimientos de rebeldía en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Dr. Alejandro W. Bournot, Dr. Gabriel A. Carlini. Fdo. Dr. Gabriel Alberto Carlini, Juez. Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. 16 de Febrero de 2022.
\$170 472974 Mar.14 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel C. Carlini, Secretaria a cargo del Dr. Alejandro W. Bournot, se cita, llama y emplaza a acreedores o legatarios; de don Marcelo Adrián Cabral (D.N.I. N° 30.097.362), para que dentro del terminado Ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: MARCELO ADRIAN CABRAL s/Sucesorio, Expte. CUIJ 21-24617614-8. Venado Tuerto, Febrero de 2022. Fdo: Dr. Carlini(Juez), Dr. Walter Bournot. Secretario.

\$45 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Juez Secretaria de la Dra. Jorgelina V. Daneri, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de Silvana Marinovich Dni N° 26.846.108 y de Nicolás Valerio Marinovich Dni n° 6.144.640 para que en el término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimientos de ley. Autos Caratulados: MARINOVICH SILVINA y Otros s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-2417486-2 - Venado Tuerto, Febrero 2022. Firmado Dra. María Celeste Rosso, Juez; Jorgelina V. Daneri, Secretaria.

\$45 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel Alberto Carlini - Juez, Secretaria del Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña ESTER INÉS ENCARNACIÓN GRASA, D.N.I. N°05.827.369, para que hagan valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley.- "GRASA ESTER INÉS ENCARNACIÓN S/- SUCESIONES -INSC. TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT." CUIJ: 21-24617501-9.- Venado Tuerto, Febrero 2022.-

\$ 45 Mar. 14

EDICTOS ANTERIORES

CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial Sala I de Rosario y en los autos: ACOSTA GERARDO y Otros c/BENÉDETTI JULIO s/Prescripción Adquisitiva; CUIJ 21-25382080-9, se hace saber que se ha dictado lo siguiente: acuerdo N° 177. Rosario, 18 de Agosto de 2021. Resuelve: 1. Rechazar el recurso de apelación, con costas a la demandada vencida. 2. Regular los honorarios de los profesionales actuantes en esta sede en el cincuenta por ciento (50%) de lo que correspondiere regular en la primera instancia (Art. 19 Ley 6.767). Insértese, hágase saber y bajen. (Expte. 139/2020 C.U.I.J. N° 21-25382080-9). Ariel C. Ariza, Juan P. Cifré (disidencia parcial), Iván D. Kvasina (Jueces de Cámara), Dra. Silvana A. Cescato (Secretaria). Firmado: Ana A. Álvarez Bartha (Prosecretaria).

\$33 472594 Mar. 10 Mar. 14

Por Disposición de la Sala III de la Excm. Cámara de Apelaciones del Trabajo, dentro de los autos caratulados: HERRERA, SILVIA ALEJANDRA C/ANTONIO, RENÉ y Otros s/Sentencia cobro de pesos rubros laborales; (CUIJ 21-03702628-7), atento a lo dispuesto por el art. 597 del CPCC se cita y emplaza a los herederos de la Sra. René Antonio (DNI N° 1.508.531), por edictos sin cargo por tres (3) días consecutivos para que comparezcan a estar a derecho, término éste que vencerá tres días después de la última publicación, bajo los apercibimientos de ley. Fdo: Dr. Hernán C. Gutiérrez, (Secretario).

S/C 472716 Mar. 10 Mar. 14

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la Cuarta Nominación de Rosario dentro de los autos caratulados: PEÑAS ISMAEL c/DISTRIBUIDORA F Y M S.R.L. EN FORMACION y Otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales, CUIJ N° 21-04157167-2, Expte. N° 1815/2019, se ha dispuesto citar al Sr. Mico Franco y a Distribuidora F Y M S.R.L. en formación, ambos con domicilio desconocido y en carácter de demandados, a comparecer a la audiencia de art. 51 CPL que será celebrada el día 16/08/2022 a las 10:00 hs. Que se los cita y emplaza a fines conciliatorios, para absolver posiciones y acompañar la prueba documental intimada, todo ello bajo apercibimientos de ley, (arts. 51, 52, 66 y 71 CPL, 55 LCT y 173 a 175 CPCC). Juez: Ricardo Gramegna. Secretaria: Gustavo Andrés Jukic. Rosario, 2022.

S/C 472631 Mar. 10 Mar. 14

TRIBUNAL COLEGIADO

La Sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Primera Instancia de Familia de la 5 Nominación de Rosario (Sta. Fe), Dra. Milca Mueva Bojanich, dentro de los autos caratulados: ROBBA, MARCELO AUGUSTO s/Venia para viajar al exterior, CUIJ N° 21-11312845-0, ha dispuesto correr traslado a la Sra. Matteucci Romina Natalia DNI N° 28.929.221 de la solicitud de la Venia requerida por el Sr. Marcelo Robba DNI N° 28.914.821 para salir del país en fecha 9/3/2022 al 23/03/2022 juntamente con la menor de edad V.R. Para mayores recaudos se transcriben los decretos que así lo ordenan: ROSARIO, 09 de Febrero de 2022. Téngase presente los nuevos hechos denunciados y la nueva fecha de viaje programada. De la venia peticionada: traslado a la progenitora por el término de tres días. Notifíquese por cédula con copia de la demanda en el domicilio denunciado por la Cámara Nacional Electoral. De no ser hallada la requerida en el domicilio denunciado el notificador deberá requerir de quien lo atiende o vecinos, si es que allí vive y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza). ROSARIO, 25 de Febrero de 2022. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Notifíquese por edictos. Fdo: Dra. María Cecilia Naveira (Secretaria); Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza)

\$33 472800 Mar. 10 Mar. 14

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito Civil y Com. de la 12ª Nom. de Rosario se hace saber que en los autos caratulados: BARRETO, FRANCISCO RICARDO RAFAEL s/Concurso preventivo -hoy quiebra- CUIJ 21-02872905-4- mediante Resolución N° 123 de fecha 03/03/2022 se ha declarado la quiebra a instancia de acreedor de Francisco Ricardo Rafael Barreto, D.N.I. 30.560.810, argentino, con domicilio real en calle Dorrego 5462 y legal en calle Montevideo 2411 de la ciudad de Rosario. Asimismo, se ordenó intimar al fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder, a ponerlos a disposición del Síndico a designar; intimar al deudor para que, dentro de las 24 hs., entregue al Síndico la documentación relacionada a su actividad, y en el término de 10 días cumplimente con lo prescripto en el Art. 86 ler. Párrafo; prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces; clasificar al proceso en la categoría "B". Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el Art. 88 última parte L.C.Q. se fijarán por auto ampliatorio una vez que el síndico fije días, horas y lugar de atención para la etapa de verificación tempestiva. Rosario, 03/03/2022. Agustina Filippini. Secretaria. Fabiane Bellizia Juez.

S/C 472768 Mar. 10 Mar. 16

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Verónica Gottlieb Secretaria a cargo de Lucas Menossi, hace saber que en autos: SICARD, MARTA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra, CUIJ 21-02934950-6, se ha resultado: N° 85, Rosario, 17 de febrero de 2022. Antecedentes Y Fundamentos: [...] Resuelvo: 1) Fijar hasta el día 6 de abril de 2022 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 200 de la LCQ. 2) Fijar el día 19 de mayo de 2022 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 1 de agosto de 2022 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Insértese y hágase saber. Fdo. Lucas Menossi (Secretario), Dra. Verónica Gottlieb (Jueza). Hágase saber que el Síndico designado es el CPN Diego Guisen, Domiciliado En Calle San Luis 1674 Planta Alta De Rosario. Lucas Menossi, Secretario.

S/C 472740 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del sr. Juez de 1ª Instancia de Distrito de la 16ª Nom. de Rosario, en los autos caratulados: "DIAB CLAUDIO MARCELO c/POMAROLA SRL Y OTROS s/Cobro de pesos rubros laborales, CUIJ 21-44134371-4, se dictado ha el siguiente proveído: Rosario, 9 de Diciembre de 2021. Agréguese las cédulas diligenciadas en copia acompañadas. Atento constancias de autos y conforme lo decretado en fecha 18/02/2021 (fs. 306) y 21/10/2021 (fs. 337), no encontrándose debidamente acreditados en autos los vínculos invocados declárese la rebeldía de los herederos del codemandado Juan Francisco Ruggiero y prosiga el juicio sin su representación. Para sorteo de curador ad hoc designase la audiencia del primer día hábil posterior a que quede firme el presente oficiándose vía correo electrónico por Secretaria a la presidencia de la Excm. Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de esta ciudad. Publíquense edictos en el Boletín Oficial. Notifíquese por cédula a Carlos Adrián Ruggiero -comparecencia a fs. 310 mediante escrito cargo de Laboral 1 N° 6422/2021, María Alejandra Ruggiero compareciente a fs. 339 mediante escrito cargo N° 14153/2021 y a Juan Ignacio Ruggiero, María Carina Ruggiero y Claudia Gladys Ruggiero en el domicilio legal constituido en el sucesorio conexo Ruggiero, Juan Francisco S/Declaratoria De Herederos; CUIJ 21-02927321-6. Sin perjuicio de lo decretado precedentemente y a los fines de evitar futuras nulidades, cumplimentese en el sucesorio conexo anteriormente mencionado con el ordenado en el punto 1 del decreto de fecha 03/02/2020 dictado en el mismo, oficiándose por Secretaria al Registro de Procesos Universales (Ley 8.744). Fdo. Dr. Boasso (Juez), Dra. Sedita (secretaria) Rosario, 25 de febrero de 2022. Dra. María Sol Sedita, Secretaria.

S/C 472670 Mar10 Mar 14

La Sra. Jueza de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de la ciudad de Rosario hace saber que dentro de los autos caratulados: PIACENZA, MÓNICA LILIANA Y OTROS C/PIACENZA, JUAN LUIS Y OTROS S/Simulación, CUIJ 21-02933256-5, se ha declarado la rebeldía del codemandado Oscar Augusto José Berizzo, D.N.I. 5.962.3151 disponiéndose proseguir el juicio sin su representación. Así se encuentra ordenado mediante decreto de fecha 03/02/2022: Atento a lo solicitado e informado verbalmente el Actuario en este acto que los herederos del codemandado Oscar Augusto José Berizzo, no han comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificado con el edicto que se agregó en su oportunidad, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos, fecha: se procederá al sorteo del Defensor de Oficio. Firmado: Dra. Gueller (Jueza) - Dra. Beade Rosario, 16 de Febrero de 2022.

\$33 472680 Mar10 Mar 14

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb, hace saber que en los autos: "COROSO, NÉSTOR OMAR s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02912249-8) se ha dictado la Resolución N° 109 del 25.02.2022 por la cual se ha resuelto: 1) Hacer lugar parcialmente al pedido formulado por el concursado fijando el día 27 de abril de 2022 a las 11 horas para que tenga lugar en las oficinas del Juzgado la Audiencia Informativa prevista por el Art. 45 de la L.C.Q. y el día 05 de mayo de 2022 como fecha hasta la cual gozará el deudor del período de exclusividad. Publíquense edictos de la presente en el BOLETÍN OFICIAL. Insértese y hágase saber. Rosario, Febrero de 2022.

\$165 472786 Mar. 10 Mar 16

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario informa que en los autos: MARANO VICENTINO SRL s/Concurso Preventivo; Expte. N° 21-02863307-3, por resolución N° 82 de fecha 18.02.22 se ha declarado la quiebra de Marano Vicentino S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio al Tomo 153 Folio 6392 N° 662, con domicilio real en calle Zelaya 2155 de la ciudad de Rosario. Queda prohibido hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Actuará como Síndico el C.P.N. Ariel Horacio Spitale con domicilio en Suipacha 1243 Rosario Teléfono 4-360729 Celular 3416196858. Los acreedores posteriores a la apertura del concurso preventivo podrán verificar sus créditos por el procedimiento incidental. Dr. Silvio Pasotti. Prosecretario. Rosario 21 de Febrero de 2022.

S/C 472581 Mar. 10 Mar 16

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera (3a.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo del Señor Juez Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría de la Dra. Gabriela Cossovich, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SANTIAGO, GUSTAVO FABIAN s/ Medida previa ejecutivo; (Expte. N° 385/2020 - CUIJ 21-0293263-1), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al Sr. Gustavo Fabián santiago (D.N.I. N° 22.395.399), el Decreto del siguiente tenor: Rosario, 22 de Febrero de 2022. Atento no haber comparecido la parte demandada, téngase por reconocida la documenta 1 y por preparada la vía. Fdo. Dr. Ezequiel Zabale (Juez) Dra. Gabriela Cossovich, (Secretaria).

\$33 472696 Mar. 10 Mar 14

Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, a cargo de Dra. María Silvia Beduino, secretaria de la Dra. M Amalia Lantermo, se hace saber que en auto: PINTOS, MARTINA ELISA c/BALMACEDA, EMILCE MARIELA Y OTROS s/ejecución de sentencias; CUIJ 21-02935740-15 se dictado: N° 6. Rosario, 01 de Febrero de 2022. y vistos:.; y considerando:.; Por lo expuesto, fallo: 1) Ordenando seguir adelante la ejecución contra Carlos Alberto Vela, Emilce Mariela Balmaceda, los herederos de Calogero Galifi y de Nélida Costa Comesaña, y contra los herederos declarados de Liliana Pacheco, su esposo Víctor Hugo Sánchez y contra sus hijos Jessica Paola Sánchez y Alexis Gabriel Sánchez, hasta tanto la parte actora, Dra. Martina Elisa Pintos se hagan integro cobro de la suma de pesos sesenta y tres mil quinientos treinta con 17/100 \$ 63.530,17, con más los intereses indicados en los autos principales cuya sentencia aquí se ejecuta. 2) Costas a la demandada (art. 251 C.P.C. Rosario, 18 de Febrero de 2022.

\$33 472596 Mar. 10 Mar 14

Por disposición del Juez de Circuito de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Lavarello, Ricardo Javier, titular del DNI 5.994.953, por tres días, para que lo acrediten dentro de los 5 días hábiles. Todo ello ha sido ordenado en los autos caratulados: ONCOLOGIA SRL c/SUCESORES DE RICARDO LAVARELLO S/Consignación; CUIJ N° 21-23547499-6, según decreto que se transcribe: Rosario, 07 de febrero de 2022. Puestos los autos a despacho se provee el escrito cargo n° 16606/21: Agréguese. Estando acreditado el fallecimiento del demandado conforme lo dispuesto por el art. 597 del Código procesal Civil y Comercial. Por denunciado herederos. Emplácese por edictos para que comparezcan los herederos de Ricardo Javier Lavarello a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código citado. Firmado: Dr. Maximiliano Nelson Gustavo Cossari, Juez; Dra. Gabriela Patricia Almara, Secretaria. Rosario, Febrero de 2022-03-09

\$33 472593 Mar 10 Mar 14

El Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ma. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Fabiana Genesio, Secretaria de la Dra. Verónica Accinelli, dentro de los autos caratulados: BALLIENGO, EDMUNDO JORGE C/ BERARDO, ANA MARIA Y OTROS S/ Prescripción Adquisitiva. CUIJ N2 21-02844932-9, ha decretado lo siguiente: N°761 Rosario, 6 de octubre de 2021. Vistos:.... Resulta:.... Por lo expuesto, Fallo: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarando operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil, a favor de Diego Sebastián Balliengo, atento la Escritura de Cesión de Derechos Litigiosos gratuita efectuada por Edmundo Jorge Balliengo N° 99 de fecha 31.07.2019 pasada por ante la Escribana Gabriela A. Alberici, Titular Registra; Ng 852 de Rosario, y respecto del inmueble que a continuación se describe: lote 17 A ubicado sobre la calle Moreno a los 25,97 metros al Sur de calle 8 Sánchez de Bustamante, siendo sus dimensiones lado Norte AB: 12,98 metros lindando con Carlos Héctor Caballero; lado Oeste BC: 7,12 metros lindando con Carlos Héctor Caballero; lado Sur CD: 12,98 metros lindando con pasillo Nomenclatura Catastral N° 160305054400039 y al Este lado DA: 7,12 metros lindando con calle Moreno, con una superficie de 92,42 m2, de acuerdo al acta de mensura y plano 5141 - R. cuyo dominio consta inscripto al Tomo 246C, Folio 1663, N2 76.795, Dpto. Rosario (Partida Inmobiliaria 16-03-05-252729/0001-7), bien que consta registralmente a nombre de Clorinda Dominga Berardo y Ana María Berardo. 2) Declarar que la adquisición de e1 derecho real se produjo el día 21 de marzo de 2010. 3) Oficiar al Registro General Rosario, firme que quede el presente y previo a los trámites de rigor, a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto, si ello fuera material y registralmente posible. 4) Imponer las costas en la forma indicada en el pto. 5. de la parte considerativa. 5) Honorarios oportunamente, una vez estimada la base regulatoria. Insértese y hágase saber. Rosario. Dr. Arturo Audano, secretario.

\$33 472642 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial 3ª Nominación de Rosario, Juzgado a cargo del Dr. Ezequiel Zabale, Secretaría de la autorizante, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/TEXTIL DEL LITORAL SRL s/Juicio Ejecutivo Expte N° 21-02916051-9, se hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente sentencia: Nro. 862 Rosario 10/12/2021

y Vistos: y Considerando Fallo: 1.) Mandar llevar adelante la ejecución contra Textil Del Litoral SRL por el cobro de la suma de pesos Cuatrocientos Cuarenta y Un Mil Seiscientos Sesenta y Seis On 72/00 (\$441.666,72) con más los intereses determinados en los considerandos precedentes. 2.) Imponer las costas a vencida. 3.) Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Agustina Faure (Prosecretaria), Dr. Ezequiel Zabale (Juez), 23 de Febrero de 2022. Dra. Gabriela B. Cossovich (secretaria)

\$33 472574 Mar.10 Mar.14

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil Y Comercial Decimioctava (18A.) Nominación de la ciudad de Rosario, a cargo Ana Silvana Gueiler (Juez), Secretaria de la Dra. Patricia Andrea Beade, en los autos caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SALVATIERRA, ALEJANDRO MAXIMILIANO s/Cobro De Pesos (CUIJ: 21-12627992-9), se ha ordenado publicar edictos a efectos de notificar al demandado Alejandro Maximiliano Salvatierra (D.N.I. N° 29.285.036) la Sentencia del siguiente tenor: T° 116 - F° 231 - N° 5.- Rosario, 02 de febrero de 2022.- Y Vistos: Los presentes caratulados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/SALVATIERRA, ALEJANDRO MAXIMILIANO s/Cobro de pesos"- Expte. 21-12627992-9, mediante el cual el actor mediante apoderado inicia demanda ordinaria de cobro de pesos contra Alejandro Maximiliano Salvatierra tendiente al cobro de la suma de \$ 89.538,21.- con más sus intereses y costas y Considerando: Por lo tanto y atento las normas citadas; fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda de cobro de pesos interpuesta por el Nuevo Banco De Santa Fe Sa condenando en consecuencia a la parte demandada Salvatierra, Alejandro Maximiliano a abonar al actor en el término de diez días la suma reclamada de \$ 89.538,21.- (pesos ochenta y nueve mil quinientos treinta y ocho con 21/100) con más los intereses mencionados en el considerando de la presente. 2) Imponiendo las costas a la parte demandada (art. 251 C.P.C.). 3) Honorarios oportunamente que fuera aprobada la planilla. Insértese y hágase saber.- Fdo. : a Silvana Gueiler (Juez) - Dra. Patricia Andrea Beade,(Secretaria).

\$52,50 472628 Mar. 10 Mar 14

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, hace saber que en autos CATUARA JUAN y Otros s/Extensión de quiebra; CUIJ 21-01242821-6 se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de la Sra. Gregoria Josefina Castro por edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL conforme lo ordenado por los art. 597 y concordantes del C.P.C.C., para que en término de cinco días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de seguirse el trámite como corresponda. Esto en cumplimiento del artículo 597 y conc. del CPCCSF y sin costo / cargos según la ley LCQ. Secretaria, Rosario, 23 de febrero de 2022. Sabrina Mercedes Rocci, Secretaria.

S/C 472514 Mar. 8 Mar. 14

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, en autos BANCO HIPOTECARIO S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO PROCREAR c/JARA, MATIAS DANIEL s/Ejecución Hipotecaria, CUIJ N° 21-02920521-0, se ha ordenado citar al deudor Matías Daniel Jara y a terceros adquirentes si los hubiere, a los sucesores o administrador provisorio de la herencia o al representante legítimo respectivo en caso de concurso, quiebra o incapacidad, a fin de que dentro de cinco días contados desde la última publicación paguen el importe del crédito, intereses y costas prudencialmente estimadas, u opongan excepción legítima, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía sin más trámite y de darlos por notificados de cualquier resolución o providencia posterior a su fecha. En el edicto se hará saber la iniciación del juicio a los otros acreedores hipotecarios. Dr. Mauro R. Bonato (Juez), Dra. Marianela Maulion (Secretaria). 17 de Febrero de 2022.

\$165 472436 Mar. 8 Mar. 14

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial y Laboral de Distrito 1ª Nominación de Cañada de Gómez, a cargo de la Dra. Julieta Gentile Secretaria del Dr. Guillermo Coronel se cita llama y emplaza a comparecer a los herederos, acreedores y/o legatarios, de Santos Galeotti, DNI 93674411 dentro de los autos REYNOSO ALICIA NOEMI y Otros c/VERBEK JOSE MARIA y Otros s/Apremio; CUIJ 21-25960968-9, bajo apercibimientos legales, según decreto que se transcribe: Cañada de Gómez, 21 de Diciembre de 2021. Por notificado. Cítese y emplácese a los herederos del demandado Santos Galeotti por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley (Art. 597 de C.P.C.C.). Fdo.: Dr. Guillermo R. Coronel. (Secretario) Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, 21 de Diciembre de 2021.

\$33 472750 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 6 en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación a cargo de la Dra. Gentile Julieta, Secretaria a cargo del Dr. Guillermo Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Pagnucco Walter Arsenio, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales dentro de los caratulados: ZUROMKAS JOSE LUIS c/PAGNUCCO WALTER ARSENIO s/Demanda Ordinaria; (NULIDAD); CUIJ 21-26025983-8. Todo así dispuesto en autos: ZUROMKAS JOSE LUIS c/PAGNUCCO WALTER s/Demanda ordinaria (nulidad) CUIJ. 21-26025983-8.Guillermo Coronel, Secretario.

\$33 472534 Mar. 10 Mar. 14

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Circuito de San Lorenzo, Secretaría a cargo de la Dra. Jimena Muñoz, en los autos caratulados: SAN MARTINO, GUSTAVO GABRIEL c/MONTENEGRO RAMONA AGUSTINA S/Demanda Ejecutiva; CUIJ N° 21-23399261-2, ha dictado las siguientes providencias: San Lorenzo, 06 de noviembre de 2020. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado a mérito del poder general que en copia acompaña. Otórguese la participación legal correspondiente. Por iniciada la acción que expresa a la que se le imprimirá el trámite ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de diez días, comparezca a estar a derecho, bajo los apercibimientos de ley. Déjese constancia que la profesional de la actora se constituirá en depositaria de la documental, glosándose a autos las copias acompañadas, debiendo presentar los originales para su cotejo previo al dictado de sentencia. Atento que la vinculación jurídica subyacente al título es considerada como una relación de consumo se requiere a la parte actora que: a) Acompañe toda la documentación causal de la vinculación subyacente al título ejecutivo, a los efectos de analizar si la misma resulta idónea para integrar el título objeto de la ejecución judicial. b) Detalle todos los pagos efectuados por el accionado con motivo de la vinculación causal entre las partes. Denuncie correo electrónico conforme a lo aprobado por Acuerdo C.S.J Acta N° 7 p. 11. Notifíquese por cédula. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dra. Babaya (Juez en suplencia). T° 130 F° 180 N° 1978. San Lorenzo, 13/11/2021. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, trábese embargo, en proporción de ley, sobre los sueldos y/o remuneraciones que perciban los demandados Sr. Sergio Daniel Montenegro, D.N.I 33.990.306, como dependiente de Grupo Demeter S.R.L y la Sra. Ramona Agustina Montenegro, D.N.I 29.234.432, como dependiente de Gran Bai Catering S.A por la suma de pesos cincuenta y dos mil (\$ 52.000) en concepto de capital, con más la suma de pesos quince mil seiscientos (\$ 15.600) estimado para intereses y costas futuros, debiendo depositar la empleadora las sumas retenidas en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Sucursal San Lorenzo, a la orden de este Juzgado y para los presentes autos, librándose el despacho correspondiente a sus efectos. Insértese, dese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Muñoz (Secretaria Subrogante) Dra. Babaya (Juez en suplencia). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley. San Lorenzo, Secretaría de la Dra. MUNOZ.

\$52.50 472439 Mar.10 Mar. 14

Por disposición de la Señora Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo - Dra. Stella Maris Bertune, dentro de los autos caratulados: ORGCON S.R.L. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra Indirecta; Expte. N° 300/2019, CUIJ 21-25436405-0; se ha ordenado lo siguiente: T° 94 F° 140 N° 173 - San Lorenzo, 22/02/2022. Vistos:... Y Considerando: 1) Declarar la Quiebra Indirecta de ORGCON S.R.L., CUIT N° 30-71016364-9; con domicilio real en Solís N° 319 de la localidad de Timbúes, provincia de Santa Fe, procediéndose a reconstituir los presentes dejándose constancia en el sistema informático. 2) Anotar la quiebra en el Registro de Procesos Concursales, oficiándose. 3) Anotar la inhabición general del patrimonio de la fallida en el Registro General, en el Registro de la Propiedad Automotor y/o que corresponda, oficiándose. 4) Intimar a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquella en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 5) Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7) Interceptar la correspondencia dirigida a la fallida y entregarla al síndico, oficiándose a sus efectos a Correos Argentinos y/o repartición que corresponda. 8) Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C. 9) Ordenar la inmediata realización de los bienes que componen el activo de la fallida. 10) Librar mandamiento al Sr. Oficial de Justicia a fin de que proceda a efectuar, dentro del término de 15 días de recibido, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceda a la incautación prevista por el art. 177 de la ley 24.522. 11) Continuar actuando el Síndico designado en el concurso CPN Waldo Raúl Finos con domicilio constituido en calle Av. San Martín N° 1886 de San Lorenzo. 12) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, la D.G.I., al A.P.I., a la Comuna de Timbúes y a quien corresponda, oficiándose. 13) Publicar los edictos que prescribe el art. 89 L.C. de la LCQ en el Boletín Oficial por el término de cinco días y exhibir los mismos en los Estrados del Tribunal. 14) Librar los despachos que fueran menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522 (reformado por el art. 7 de la Ley 26086) ordenando la remisión al Juzgado de la quiebra si correspondiere. 15) Hacer saber a los acreedores posteriores a la presentación del Concurso Preventivo, que podrán requerir la verificación de sus créditos hasta la fecha 04/04/2022. Fijar como fecha para el Informe Individual la del día 18/05/2022 y el día 04/07/2022 para que el síndico presente el Informe General. 16) Encomendar a la Sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos ordenados, bajo apercibimiento de ley. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Stella Maris Bertune (Juez) - Dra. Melisa Peretti (Secretaria).

S/C 472442 Mar. 9 Mar. 15

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJO

Juzgado de primera Instancia de Distrito Nro. 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Villa Constitución. Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. AGUEDA M. ORSARIA, Secretaria del Dr. ALEJANDRO DANINO, dentro de los autos caratulados: "CARRERA, EDGARDO HORACIO S/ SUCESORIO"; Cuij N° 21-25657014-6, se cita a los herederos, acreedores y/o legatarios de Don EDGARDO HORACIO CARRERA DNI: 20.354.883 por treinta (30) días, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos.

\$ 45 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/BERNARDI ALICIA Y OTROS s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23485001-3, se cita a la Sra. Bernardi Alicia y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 34181(Sección Urbana (50), manzana 082, parcela 11, calle Moreno N° 1827, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472674 Mar.10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/BRUZONI WALTER OSCAR y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23484999-6, se cita al Sr. Bruzoni Walter Oscar y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 39339/ Sección Urbana (50), manzana 115, parcela 19/1, calle Hyrigoyen Nro. 897, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución o Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472675 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/SPOSETTI FABIAN VICTOR y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23485000-5, se cita al Sr. Sposetti Fabián Víctor y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 40576, Sección Urbana (50), manzana 130, parcela 6, calle Bolívar N° 1486, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 18 de Febrero de 2022. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472676 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/SAPERA SILVIA CRISTINA y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23484998-8, se cita a la Sra. Sopera Silvia Cristina y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 4853, Sección Urbana (50), manzana 071, parcela 10/1, calle Jujuy N° 572, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472677 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/MARTINEZ RAUL ANTONIO y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23485002-1, se cita al Sr. Martínez Raúl Antonio y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 21287, Sección Congreve (06), manzana 003 parcela 17, calle Bolívar N° 381, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472678 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/GORI JOSE ANGEL y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23485003-9, se cita al Sr. Gori José Angel y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 170258, Sección Urbana (50), manzana 112, parcela 11/2, calle Eva Perón N° 858, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472679 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN C/AZNAREZ RAUL OSCAR y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23485004-8, se cita al Sr. Aznarez Raúl Oscar y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble padrón número 145656, Sección Urbana (50), manzana 046, parcela 25, calle Eva Peron N° 383, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472681 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/ALMIRON JOSE DIONISIO s/Apremio, Expte. 21-23484762-4, se cita al Sr. Almiron José Dionisio y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animum domini del inmueble padrón número 40485, Sección Urbana (50), manzana 130, parcela 12, calle Ing. Acevedo N° 982, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución, 8 de Noviembre de 2021. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472683 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito en lo Civil y Comercial N° 14 de Villa Constitución, a cargo del Sr. Juez Dr. Diógenes D. Drovetta, dentro de los autos caratulados MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION c/STRADELLA CAROLINA y Otros s/Apremio Fiscal, Expte. CUIJ N° 21-23485005-6, se cita a la Sra. Stradella Carolina y/o sucesores y/o actual propietario y/o poseedor animum domini del inmueble padrón número 173252, Sección Mazola - Cardelli (12), manzana OOX, parcela 14, calle Roma N° 1675, a fin de que oponga excepción legítima dentro del término de ocho días y bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución en caso de no hacerlo. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias, Villa Constitución. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria.

S/C 472682 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELVA ELIDA VENEZIA (DNI 0744317) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ELVA ELIDA VENEZIA S/SUCESORIO", CUIJ N° 21- 25657135-5. Firmado por el Dr. Alejandro Danino (Secretario), y por la Dra. Agueda M. Orsaria (Jueza). Villa Constitución, 26 de Noviembre de 2021

\$ 45 Mar. 09 Mar. 15

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante doña PIERDOMENICO, ESTELA CI 82.653 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "PIERDOMENICO, ESTELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-24617659-8". Venado Tuerto, 08 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de Venado Tuerto, Dra. Ma. Celeste Rosso, secretaria a cargo de la Dra. Jorgelina V. Daneri; se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante don NARDI, RODOLFO ANTONIO DNI 6.077.884 para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezca a hacer valer sus derechos en los autos "NARDI, RODOLFO ANTONIO S/ SUCESSIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-24617432-3". Venado Tuerto, 08 de Marzo 2022.-

\$ 45 Mar. 11 Mar. 17

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito de Familia de Venado Tuerto, se ha iniciado por ante este Juzgado los autos caratulados SANCHEZ RODOLFO OVIDIO c/GOMEZ JESICA SUSANA s/privación de patria potestad; CUIJ 21-23522682-8, se ha dictado lo siguiente: Venado Tuerto, 05 de Agosto de 2019: Proveyendo escrito cargo N° 5682/2019: Agréguese documental que acompaña. Téngase presente lo manifestado. Atento el domicilio desconocido del demandado, cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por tres (03) días para que comparezca a estar a derecho, conforme art. 73 CPCC. Notifíquese. Fdo. Dra. María Laura Olmedo (Secretaria Subrogante. Venado Tuerto, 22 de Setiembre de 2021.

S/C 472397 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Claudio Miguel Heredia (en suplencia), Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, en autos: Molina, Jesús Antonio s/Adopción; (CUIJ 21-27720458-1), se notifica a Nazareno Molina el siguiente decreto: Molina Jesús Antonio S/Adopción; 21-27720458-1 JUZGADO DE 1RA. Instancia De Familia Venado Tuerto, 05 de Noviembre de 2021 Proveyendo escrito cargo N° 13315/2021: Agréguese constancias de notificación que acompañan. Téngase presente. Sin perjuicio de que deberá cumplimentar con lo ordenado por proveído de fs. 23 en cuanto acompañar boleta única de iniciación de juicio, al escrito de demanda se provee: Téngase por planteada inconstitucionalidad del art. del Art. 611 del Código Civil y Comercial de la Nación. Por iniciada demanda de Adopción Plena del niño Jesús Molina a la que se le imprime el trámite de Juicio Sumarísimo. De la misma y del planteo de inconstitucionalidad formulado, córrase traslado a los progenitores biológicos, por el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo tenor de lo dispuesto por el Art. 13 Ley 13.923, ofíciase al Colegio de Abogados de Venado Tuerto a los fines de que propongan una terna de tres profesionales matriculados para proceder al sorteo de dos (2) abogados del niño. Téngase presente la

prueba ofrecida para su oportunidad, si correspondiere. Agréguese la documental acompañada, sin perjuicio de lo cual se hace saber que no acompaña partida de matrimonio que menciona. Dese intervención al Sr. Asesor de Menores y al Órgano Administrativo (Art. 617 inc c) del CCCN). A lo demás oportunamente. (Fdo. Dr. Gabriel Carlini, Juez (en suplencia), Dra. Luciana Parenti, (Secretaria). Venado Tuerto, 18 de Febrero de 2022.

S/C 472441 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Dr. Claudio M. Heredia, Juez subrogante del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 3 de Familia de Venado Tuerto, Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, en los autos caratulados: RODRIGUEZ MICAELA s/Medida Definitiva; CUIJ N° 21-23525114-8, se ha dispuesto notificar con beneficio de gratuidad al Sr. Antonio Rodríguez, con domicilio desconocido, el fallo que seguidamente se transcribe en su parte pertinente: N° 1263 T° 52 F° 23215. Venado Tuerto, 20 de Octubre de 2021. y vistos:... y considerando:... Fallo: 1) Hacer lugar a lo peticionado y en consecuencia, nombrar tutora definitiva de Micaela Rodríguez, DNI N° 46.220.722 a su hermana Tamara Rodríguez, DNI N° 46.043.837, quien deberá aceptar el cargo por ante la Actuaría, en cualquier día y hora hábil de audiencia. 2) Facultar a la tutora designada a gestionar y/o percibir pensiones y/o asignaciones y/o haberes devengados y/o por devengar del que fuera beneficiaria Micaela Rodríguez, con obligación de rendir cuentas. Asimismo se la faculta para ejercer los siguientes actos: Velar por la conservación de los bienes de los tutelados, verificando los gastos propios de su administración como los que se originen en concepto de reparaciones, seguros, multas e impuestos, tasas y contribuciones oficiales y municipales; dar en locación dichos bienes con contrato escrito, ajustando los alquileres, plazos, formas de pago y demás condiciones de la operación, pudiendo prorrogar, modificar, renovar o rescindir contratos de locación preexistentes, cobrar y percibir por vía judicial y/o extrajudicial el importe de esos alquileres o cualquier otra suma de dinero o valores que se adeudare a los menores. - Percibir sumas de dinero o valores, incluso aquellas provenientes de contratos de seguros de cualquier naturaleza en que las menores tuteladas sean beneficiarias, otorgando recibos y cartas de pago, en especial, gestionar y percibir todo beneficio social que pudieren corresponder a las menores. - Intervenir en defensa de los intereses del menor en toda clase de juicios ante los Tribunales de la Nación o de las Provincias, ejercitando por sí o por apoderado las acciones pertinentes como actora o demandada, con facultades para practicar los siguientes actos o diligencias: presentar escritos, títulos y documentos de toda clase, entablar demandas o contestarlas, reconvenir, declinar o prorrogar jurisdicciones, recusar, producir prueba de todo género e informaciones; poner, absolver posiciones, tachar, transigir, solicitar embargos e inhibiciones y sus cancelaciones; desalojos y desahucios; comprometer en árbitros a arbitadores, conceder esperas o quitas; nombrar peritos; aceptar o impugnar documentos; prestar o exigir fianzas, cauciones o arraigos; dar avales o bienes en prenda; pedir declaratorias de quiebras o concursos y asistir a juntas de acreedores, aceptando, observando o rechazando concordatos o adjudicaciones de bienes u otros convenios o arreglos; designar liquidadores y comisiones, percibir dividendos, interponer y renunciar recursos legales; hacer o aceptar consignaciones en pago; asistir a comparendos o exámenes periciales, diligenciar mandamientos y percibir créditos de obligaciones anteriores o posteriores a la presente autorización; oponer prescripciones, adquirirlas o interrumpirlas; conferir poderes especiales y revocarlos y formular protestos y protestas; protocolizar documentos sujetos a esa formalidad; ratificar, rectificar, aclarar, conformar y registrar actos jurídicos o contratos; otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren indispensables para efectuar cualquiera de los actos enumerados precedentemente. Y las demás facultades y deberes determinados en los arts. 687 y concordantes del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe y las normas que sobre la materia impone el Código Civil y Comercial de la Nación Argentina. 3) Instar a los organismos administrativos para que refuercen las acciones tendientes a explorar y efectivizar una solución que no signifique la institucionalización de la adolescente, concretándose el plan de acción concebido y expresado por el primer nivel de actuación, en particular el sostenimiento y acompañamiento de Tamara generando las condiciones materiales y subjetivas necesarias a fin de que pueda asumir el acompañamiento y cuidado de su hermana. 4) Disponer la continuidad del alojamiento de la joven Micaela Rodríguez en el Centro Residencial La Casa de Venado Tuerto, hasta tanto se encuentren dadas las condiciones necesarias que garanticen el restablecimiento del ejercicio y goce de los derechos vulnerados y que sea un ámbito propicio para la vuelta de Micaela. 5) Notifíquese a las partes interesadas y al Sr. Asesor de Menores. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: Dra. M. Celeste Rosso (Juez en suplencia) Dra. Luciana Parenti (Secretaria). Venado Tuerto, Febrero de 2022.

S/C 472441 Mar. 10 Mar. 16

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriela Carlini, Secretaria Dr. Alejandro W. Boumort, dentro de los autos: IBARBORDE VALERIA SOLEDAD C/PEREYRA PABLO ERNESTO Y OTROS S/Daños Y Perjuicios; CUIJ N° 21- 24614272-3 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 2da. Nom. Venado Tuerto se Cita y emplácese mediante edictos a los herederos del nombrado Sr. Pereyra Pablo Ernesto a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. El auto que ordena la medida dice: Venado Tuerto, 14 de Febrero de 2022 Proveyendo 659/22: Téngase presente lo manifestado. Cítese y emplácese mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL por tres veces a los herederos del nombrado Sr. Pereyra Pablo Ernesto a fin que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley en los términos del art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese. Fdo: dr. Gabriel a. Carlini —Juez- Dr. Alejandro W. Boumort, Secretario. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Venado Tuerto, 18 de Febrero de 2022. Secretario, Alejandro W. Boumort.

\$60 472077 Mar. 10 Mar. 14

Por disposición del Sr. Juez de primera instancia de Distrito de la 2ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza al Sr. STENTA CLEMENTE DNI: para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales (una vez por mes durante el término de seis meses). Lo que publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales. Secretaria, de Febrero de 2022. Dr. Gabriel a. Carlini, Juez, Secretaria del Dr. Alejandro w. boumort.

\$33 472115 Mar. 10 Mar. 16

RECAUDACION

Desde el 03-01-22	\$ 338.688,50
En el día	\$ 7.740,00
	<hr/>
TOTAL	\$ 346.428,50

**AUTORIDADES DE LA
PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Abog. Jorge Alberto Lagna

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico. Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministerio de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro